



Boletín Oficial

D E N A V A R R A

Año 2024

Número 212

Viernes, 18 de octubre

S U M A R I O

PÁGINA

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

- ORDEN FORAL 58/2024, de 30 de septiembre, del consejero de Presidencia e Igualdad, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Iñaki Crespo San José como jefe del Negociado de Secretaría de la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional del Departamento de Presidencia e Igualdad. 35841
- ORDEN FORAL 59/2024, de 1 de octubre, del consejero de Presidencia e Igualdad, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Beatriz Uruñuela García, jefa de Negociado de Registro y Tramitación del Tribunal Administrativo de Navarra, del Departamento de Presidencia e Igualdad. 35842
- ORDEN FORAL 96/2024, de 1 de octubre, del consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, jefa del Negociado de Escolarización del Departamento de Educación a doña Nuria Berroguí Larrea. 35843
- ORDEN FORAL 314E/2024, de 2 de octubre, del consejero de Salud por la que nombra, con carácter interino, a doña María Aranzazu Goenaga Batalla, jefa de Negociado de Atención al Ciudadano de la Sección de Gestión Administrativa y Modernización de la Secretaría General Técnica de Salud. 35844
- ORDEN FORAL 56/2024, de 27 de septiembre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se designan las personas integrantes de la Comisión de Seguridad Vial. 35845
- ORDEN FORAL 351E/2024, de 26 de septiembre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se dispone el cese de doña Araceli Urrea Ruete como jefa del

- Negociado de Centro Contable de Interior, del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. 35847
- ORDEN FORAL 352E/2024, de 1 de octubre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se nombra, con carácter interino, jefa del Negociado de Apoyo Administrativo Transversal, de la Dirección General de Función Pública, a doña Susana Ederra Irure. 35848
 - ORDEN FORAL 353E/2024, de 1 de octubre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se nombra, con carácter interino, jefa del Negociado de Asistencia Administrativa, del Servicio de Régimen Jurídico y Previsión Social, de la Dirección General de Función Pública, a doña Lidia Eder Irisarri. 35849
 - ORDEN FORAL 354E/2024, de 1 de octubre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Araceli Urrea Ruete, jefa del Negociado de Centro Contable, del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. 35850
 - ORDEN FORAL 355E/2024, de 1 de octubre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se nombra, con carácter interino, a don Sebastián Carmona Morales, jefe del Negociado de Centro Contable de Interior, del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. 35851
 - ORDEN FORAL 356E/2024, de 3 de octubre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se nombra, con carácter interino, a don Vicente Lizaso Bacaicoa, jefe de la Sección de Gestión de Montepíos y Beneficios Sociales, adscrita al Servicio de Régimen Jurídico y Previsión Social, de la Dirección General de Función Pública. 35852
 - ORDEN FORAL 357E/2024, de 3 de octubre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Susana Silanes Vela, jefa del Negociado de Gestión, Inscripción y Tramitación de Autorizaciones, adscrito a la Sección de Juego y Espectáculos Públicos, del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, de la Dirección General de Interior. 35853
 - ORDEN FORAL 281E/2024, de 1 de octubre, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se le nombra, con carácter interino, a doña Nerea Yeregui Balda, funcionaria perteneciente a la Administración de la Comunidad Foral, jefa del Negociado de OPREC. 35854
 - ORDEN FORAL 74/2024, de 1 de octubre, de la consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Jaione Mazquiarán Goicoechea, jefa del Negociado de Secretaría y Asistencia Administrativa del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo. 35855
 - RESOLUCIÓN 126E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se nombra, con carácter interino, a doña María del Mar López Permisán jefa del Negociado de Centros de Juventud. 35856
 - RESOLUCIÓN 225/2024, de 30 de septiembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal docente del Departamento de Educación, por la que se rectifican los errores advertidos en la Resolución 70/2024, de 1 de marzo y en la Resolución 145/2024, de 31 de mayo, ambas del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente. 35857
 - RESOLUCIÓN 408/2024, de 26 de septiembre, del director general de Educación, por la que se constituye la comisión organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y se nombran las personas integrantes de la misma, en la Comunidad Foral de Navarra. 35860
 - RESOLUCIÓN 310/2024, de 19 de septiembre, de la directora gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se cesa, a don Jesús Gregorio Fernández Baraibar, como jefe de la Sección de Docencia Investigación e Innovación del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. 35861
 - RESOLUCIÓN 311/2024, de 19 de septiembre, de la directora gerente del Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que nombra, con carácter interino, a don

- Jesús Gregorio Fernandez Baraibar, jefe de Sección del Observatorio de la Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. 35862
- RESOLUCIÓN 312/2024, de 19 de septiembre, de la directora gerente del Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que nombra, con carácter interino, a don Jesús Villanueva Durantez jefe de Sección de Docencia, Investigación e Innovación del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. 35863
 - RESOLUCIÓN 2802E/2024, de 27 de septiembre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña Ainara Azaguirre Urbiola como jefa de Unidad Asistencial de Urgencias, UVI-Móvil y URCE del Área de Salud de Estella-Lizarra. 35864
 - RESOLUCIÓN 2943E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña Ana Mendizábal Alegre, jefa de Sección de Contratación de Personal del Hospital Universitario de Navarra. 35865
 - RESOLUCIÓN 2944E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña María Aránzazu González García, jefa de Unidad de Gestión de Llamamientos y Contratos I del Hospital Universitario de Navarra. 35866
 - RESOLUCIÓN 2945E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña María Cristina Latasa Goyenaga, jefa de Unidad de Ropería de Salud Mental. 35867
 - RESOLUCIÓN 2947E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña Esperanza Pérez de Albéniz Martínez, jefa de Unidad de Gestión de Llamamientos y Contratos II del Hospital Universitario de Navarra. 35868
 - RESOLUCIÓN 2948E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña Susana Ruiz Sola, jefa de Unidad de Tramitación del Servicio de Retribuciones y Prestaciones. 35869
 - RESOLUCIÓN 2951E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña María Ángela Arregui Jiménez, jefa de Unidad de Coordinación de Convocatorias. 35870
 - RESOLUCIÓN 2982E/2024, de 2 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña María Susana Sánchez Crespo, jefa de Sección de Logística y Almacenes del Hospital Universitario de Navarra. 35871
 - RESOLUCIÓN 2986E/2024, de 2 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña Isabel Echeverría Marturet, jefa de Sección de Aprovisionamiento del Hospital Universitario de Navarra. 35872
 - RESOLUCIÓN 3538/2024, de 1 de octubre del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de técnico de grado medio en sistemas informáticos a don Luis Javier Ochotorena Santos, y se le adjudica plaza. 35873
 - RESOLUCIÓN 3539/2024, de 1 de octubre, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para desempeñar el puesto de trabajo de educador infantil, a doña María Aranzazu Herruzo Benito y se le adjudica plaza. 35875
 - RESOLUCIÓN 3625/2024, de 2 de octubre, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, de don David Blanco Segura, para desempeñar el puesto de trabajo de cocinero. 35877
 - RESOLUCIÓN 3698/2024, de 7 de octubre, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad

- Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de vigilante de carreteras a don Luis Diego Díez y se le adjudica plaza. 35878
- RESOLUCIÓN 3699/2024, de 7 de octubre, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de titulado de grado medio en formación y empleo a don Aitor Alzuat Zaldain y se le adjudica plaza. 35879
 - RESOLUCIÓN 3700/2024, de 7 de octubre, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de titulado de grado medio (administración) a don Juan Luis de Pedro Rodrigo y se le adjudica plaza. 35881
 - RESOLUCIÓN 3743/2024, de 10 de octubre, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, a don Sergio Barbarin Hermoso de Mendoza para desempeñar el puesto de trabajo de servicios generales, y se le adjudica plaza. 35883
 - RESOLUCIÓN 2316/2024, de 4 de octubre, del rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Universidad Pública de Navarra para desempeñar el puesto de técnico auxiliar de archivos y bibliotecas (bibliotecas), nivel C, y se les adjudica plaza. 35884
 - RESOLUCIÓN 2324/2024, de 7 de octubre, del rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra funcionario de la Universidad Pública de Navarra a don Luis Lupiáñez García, en el puesto de trabajo de gestor P.B. (TSPRL), y se le adjudica plaza. 35885
 - RESOLUCIÓN 2341/2024, de 8 de octubre, del rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra funcionarios de la Universidad Pública de Navarra a don Mikel Gimeno Villafranca y don Miguel Azcona Uriarte, en el puesto de trabajo de oficial de servicios de laboratorio (mecánica), nivel C, y se les adjudica plaza. 35886

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

- RESOLUCIÓN 40/2024, de 7 de octubre, de la directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se convoca la provisión temporal en comisión de servicios del puesto número 10, administrativo/a, de la relación de puestos de trabajo de esta oficina. 35887
- RECURSO DE ALZADA frente a la exclusión de las listas definitivas de aspirantes a la contratación temporal procedentes de la convocatoria para la provisión mediante oposición del puesto de trabajo de administrativo aprobadas por Resolución 202/2021, de 25 de enero, de la directora general de Función Pública. 35893
- RECURSO DE ALZADA frente a la Resolución 2868/2024, de 31 de julio, del director general de Función Pública, corregida por Resolución 2903/2024, de 6 de agosto, del director general de Función Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes a la contratación temporal procedentes de la convocatoria por la que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba el procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, de un número máximo de treinta y cuatro plazas del puesto de trabajo de especialista de apoyo educativo, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. 35894
- RECURSO DE ALZADA frente a la resolución de nombramiento de personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para desempeñar el puesto de trabajo de cocinero. 35895
- RECURSO DE ALZADA frente a la Resolución 2834/2024, de 29 de julio, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario y se determina la procedencia de contratación al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de celador. 35896

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

- RESOLUCIÓN 78E/2024, de 8 de octubre, del director general de Comercio y Consumo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para revitalizar el comercio rural. Identificación BDNS: 789778. 35897
- RESOLUCIÓN 761/2024, de 8 de octubre, del director general de Agricultura y Ganadería por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a compensar los perjuicios económicos producidos por la Enfermedad Hemorrágica Epizootica en el ganado vacuno, en el periodo 2024-2025, y aprobar la convocatoria de ayudas para el año 2024. Identificación BDNS: 789766. 35907

1.7. OTROS

- RESOLUCIÓN 1067/2024, de 26 de septiembre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la relación de personas habilitadas que prestarán durante el año 2025 los servicios del Programa de Atención Dental Infantil (PADI). 35917
- RESOLUCIÓN 92/2024, de 10 de octubre, del director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Foral de Navarra, por la que se aprueba la ponencia de valoración de Eulate. 35924
- RESOLUCIÓN 37/2024, de 7 de octubre, de la directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se modifica la plantilla orgánica 2024 y la relación de puestos de trabajo de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra. 35925

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

- ANSOÁIN

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza vacante de coordinador-a mantenimiento y prevención de riesgos laborales. Declaración de convocatoria desierta 35926

- ETXARRI ARANATZ

Convocatoria para la provisión de plazas vacantes mediante concurso-oposición, dentro del proceso especial de consolidación y estabilización de empleo temporal. Nombramiento de auxiliar administrativa 35927

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial administrativo/a en régimen funcional. Lista definitiva de personas admitidas 35928

- GARÍNOAIN

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal. Nombramiento complementario de profesor de Percusión 35930

- LESAKA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Nombramientos de gerente, socorristas, oficial de mantenimiento y limpieza y personal de atención al público de la empresa pública Oilartegi SLU 35931

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Declaración de vacantes desiertas de monitor deportivo y personal de atención al público y limpieza de las instalaciones de la empresa pública Oilartegi SLU 35932

- MURCHANTE

Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal. Nombramientos del puesto de oficial de brigada 35933

- PAMPLONA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de vacantes de los puestos de oficial administrativo/a y oficial administrativo/a con complemento, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Fin del procedimiento y adjudicación de plazas 35934

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de vacantes de los puestos de auxiliar administrativo/a y auxiliar administrativo/a con complemento, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Fin del procedimiento y adjudicación de plazas 35936

- TAFALLA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, del puesto de trabajo de aparejador/a, en el marco del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Contratación y adjudicación de vacante 35937

- ZIZUR MAYOR

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Nombramiento de operario de obras 35939

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE SAN ADRIÁN, AZAGRA, ANDOSILLA Y CÁRCAR

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Nombramiento del puesto de promotor/a escolar primaria 35940

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD**- CABREDO**

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de ruidos 35941

- IRURTZUN

Aprobación definitiva de la modificación del Plan Municipal en la parcela 553 del polígono 2 35945

- LARRAGA

Plan General Municipal 35946

- LOS ARCOS

Delegación de alcaldía por ausencia 35947

6. OTROS ANUNCIOS

6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN 35948

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ORDEN FORAL 58/2024, de 30 de septiembre, del consejero de Presidencia e Igualdad, por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Iñaki Crespo San José como jefe del Negociado de Secretaría de la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional del Departamento de Presidencia e Igualdad.

La disposición adicional tercera, apartado 2, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, prevé que los nombramientos para desempeñar interinamente jefaturas de sección y de negociado de la Administración de la Comunidad Foral podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En virtud de todo ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Disponer el cese, a petición propia, de don Iñaki Crespo San José como jefe del Negociado de Secretaría de la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional del Departamento de Presidencia e Igualdad, con efectos el día 1 de noviembre de 2024, siendo su último día de desempeño de la jefatura el 31 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Notificar esta orden foral al interesado y trasladarla a la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 30 de septiembre de 2024.–El consejero de Presidencia e Igualdad, Félix Taberna Monzón.

F2414137

ORDEN FORAL 59/2024, de 1 de octubre, del consejero de Presidencia e Igualdad, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Beatriz Uruñuela García, jefa de Negociado de Registro y Tramitación del Tribunal Administrativo de Navarra, del Departamento de Presidencia e Igualdad.

La disposición adicional tercera, apartado 2, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, prevé que las jefaturas de sección y de negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

Por otra parte, la disposición adicional quinta de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que el nombramiento interino de las personas a desempeñar las jefaturas de negociado se hará por la persona titular del departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previa emisión de los informes que refiere. A este respecto, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública y la conformidad del Departamento de Salud.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a doña Beatriz Uruñuela García, jefa de Negociado de Registro y Tramitación del Tribunal Administrativo de Navarra, del Departamento de Presidencia e Igualdad, con efectos desde el día 2 de octubre de 2024.

2.º Notificar esta orden foral a la interesada y trasladarla a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Navarra, al Tribunal Administrativo de Navarra, a la Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–El consejero de Presidencia e Igualdad, Félix Taberna Monzón.

F2414205

ORDEN FORAL 96/2024, de 1 de octubre, del consejero de Educación, por la que se nombra, con carácter interino, jefa del Negociado de Escolarización del Departamento de Educación a doña Nuria Berrogui Larrea.

La disposición adicional tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las jefaturas de sección y de negociado de la Administración de la Comunidad Foral podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone en su disposición adicional quinta que el nombramiento interino de las personas a desempeñar las jefaturas de sección, negociado u otras unidades inferiores a la Sección se hará por la persona titular del departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del departamento competente en materia de función pública.

En su virtud,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, jefa del Negociado de Escolarización del Departamento de Educación a doña Nuria Berrogui Larrea, con efectos del día 2 de octubre de 2024.

2.º Notificar a la interesada, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–El consejero de Educación, Carlos Gimeno Gurpegui.

F2414432

ORDEN FORAL 314E/2024, de 2 de octubre, del consejero de Salud por la que nombra, con carácter interino, a doña María Aranzazu Goenaga Batalla, jefa de Negociado de Atención al Ciudadano de la Sección de Gestión Administrativa y Modernización de la Secretaría General Técnica de Salud.

La disposición adicional tercera, número 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, prevé que las jefaturas de sección y de negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, en su disposición adicional quinta disponen que el nombramiento interino se hará por el titular del departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del departamento competente en materia de función pública y si el nombramiento recae sobre personal de otro departamento, se requerirá la conformidad de la persona titular de este último.

Emitido el citado informe por el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos,

ORDENO:

1. Nombrar con carácter interino jefa de Negociado de Atención al Ciudadano de la Sección de Gestión Administrativa y Modernización de la Secretaría General Técnica de Salud, a doña María Aranzazu Goenaga Batalla, con efectos de 2 de octubre de 2024.

2. Notificar esta orden foral a la persona interesada, al Servicio de Gestión de Personal y al Servicio de Control de Gasto de Personal y Nóminas de la Dirección General de Función Pública, la Sección de Ordenación y Régimen de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la Secretaría General Técnica de Salud, a los efectos oportunos.

3. Publicar la presente orden foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 2 de octubre de 2024.–El consejero de Salud, Fernando Domínguez Cunchillos.

F2414217

ORDEN FORAL 56/2024, de 27 de septiembre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se designan las personas integrantes de la Comisión de Seguridad Vial.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de febrero de 2000, se constituyó la Comisión para el Desarrollo y Coordinación de la Seguridad Vial, como grupo de trabajo en la que se hallaban representados los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra que se consideraron relacionados con la materia que constituía su objeto.

Mediante Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2001 se modificó la composición de la Comisión para el Desarrollo y Coordinación de la Seguridad Vial, dando entrada a los representantes de la Administración del Estado en la Comunidad Foral de Navarra en materia de tráfico y seguridad vial.

Posteriormente, en virtud del artículo 2 y la disposición adicional novena del Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establecía la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, la Comisión para el Desarrollo y Coordinación de la Seguridad Vial pasó a denominarse Comisión de Seguridad Vial. Esta denominación se mantiene en el Decreto Foral 254/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, en el que se dispone que corresponde a la persona titular del departamento la presidencia de la citada comisión.

Recientemente, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de junio de 2024, se ha modificado el régimen y la composición de la Comisión de Seguridad Vial, con el fin de adaptarla a los cambios que se han producido en la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, adecuando a su vez, el régimen de competencias del órgano colegiado a lo establecido en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral y del Sector Público Institucional Foral.

Tras la precitada modificación, la Comisión de Seguridad Vial se compone de una presidencia, que recaerá en la persona titular del departamento que ejerza las competencias en materia de tráfico; una vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular de la dirección general que tenga atribuidas las funciones en materia de tráfico y circulación, así como vocalías asignadas a representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de la Administración General de Estad, relacionados con la materia que constituye su objeto.

Asimismo, se prevé que cada una de las personas que forman parte de la comisión, a excepción de quien ejerza la presidencia que será sustituida por quien ejerza la vicepresidencia, deberá tener una suplente para los casos de ausencia de la persona titular.

El nombramiento de las personas que forman parte de la Comisión de Seguridad Vial se debe efectuar por quien ostente la presidencia, por lo que en el momento actual procede la designación de las personas que van a formar parte de la Comisión de Seguridad Vial.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto Foral 254/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, y por el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de junio de 2024, por el que se modifica el régimen y la composición de la Comisión de Seguridad Vial,

ORDENO:

1.º Designar a las personas integrantes de la Comisión de Seguridad Vial, según se indica a continuación:

- a) Presidenta: doña Amparo López Antelo, como consejera de Interior, Función Pública y Justicia.
- b) Vicepresidente: don Salvador Díez Zapata, como director general de Interior o quien reglamentariamente le sustituya.
- c) Vocales:

–Don Pedro López Vera, en su condición de director general de Obras Públicas e Infraestructuras, como titular y como suplente don Pablo González Sánchez, en su condición de director del Servicio de Conservación.

–Don Gil Sevillano González, en su condición de director general de Educación, como titular, y como suplente don Pablo Arriazu Amat, director de Servicio de Ordenación Formación y Calidad.

–Don Antonio López Andrés, en su condición de director general de Salud, como titular, y como suplente don Clint Lawrence Jean Louis Fernández, subdirector de Urgencias de Navarra y Dirección Técnica de la Atención a la Urgencia Vital.

–Doña Uxue Itoiz Mariñelarena, en su condición de directora general de Energía I+D+I Empresarial y Emprendimiento, como titular, y como suplente doña Laura Larraya Irigoyen, directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas.

–Doña Belén Santamaría Maeso, en su condición de jefa provincial de Tráfico, como titular, y como suplente doña Silvia Irañeta de la Muela, subjefa provincial de Tráfico.

–Don Agustín Aznarez Arellano, en su condición de teniente coronel jefe del sector de Tráfico de la Guardia Civil de Navarra, como titular, y como suplente Alberto Carril García-Bustelo, teniente del sector de Tráfico de la Guardia Civil de Navarra.

–Don José Javier Boulandier Herrera, director del Servicio de Tráfico de la Dirección General de Interior, como titular y como suplente a don Javier Esparza Jasa, jefe de Sección de Formación y Educación Vial, y que ejercerá como secretario de la Comisión.

2.º Notificar la presente orden foral a quienes integran la Comisión de Seguridad Vial, y trasladarla a la Dirección General de Interior, al Servicio de Tráfico y a la Sección de Formación y Educación Vial, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 27 de septiembre de 2024.–La consejera de Interior, Función Pública y Justicia, Amparo López Antelo.

F2414162

ORDEN FORAL 351E/2024, de 26 de septiembre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se dispone el cese de doña Araceli Urrea Ruete como jefa del Negociado de Centro Contable de Interior, del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

La disposición adicional tercera, apartado 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, prevé que los nombramientos para desempeñar interinamente jefaturas de sección y de negociado podrán ser revocados libremente por el órgano que los hubiese efectuado.

En consecuencia y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Disponer el cese de doña Araceli Urrea Ruete como jefa del Negociado de Centro Contable de Interior, del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, siendo su último día de desempeño de la jefatura el 1 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Notificar esta orden foral a la interesada, y trasladarla al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, a la Dirección General de Función Pública y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 26 de septiembre de 2024.–La consejera de Interior, Función Pública y Justicia, Amparo López Antelo.

ORDEN FORAL 352E/2024, de 1 de octubre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se nombra, con carácter interino, jefa del Negociado de Apoyo Administrativo Transversal, de la Dirección General de Función Pública, a doña Susana Ederra Irure.

La disposición adicional tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las jefaturas de sección y de negociado de la Administración de la Comunidad Foral podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone, en su disposición adicional quinta, que el nombramiento interino de Jefes de Sección, Negociado u otras unidades inferiores a la Sección se hará por el titular del departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del departamento competente en materia de función pública y previa conformidad de la persona titular del departamento al que estuviera adscrito la persona cuyo nombramiento se propone. A este respecto, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública y la conformidad del Departamento de Salud.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, jefa del Negociado de Apoyo Administrativo Transversal, de la Dirección General de Función Pública, a doña Susana Ederra Irure, con fecha de efectos de 2 de octubre de 2024.

2.º Notificar esta orden foral a la interesada y trasladarla a la Dirección General de Función Pública, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–La consejera de Interior, Función Pública y Justicia. Amparo López Antelo.

F2414253

ORDEN FORAL 353E/2024, de 1 de octubre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se nombra, con carácter interino, jefa del Negociado de Asistencia Administrativa, del Servicio de Régimen Jurídico y Previsión Social, de la Dirección General de Función Pública, a doña Lidia Eder Irisarri.

La disposición adicional tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las jefaturas de sección y de negociado de la Administración de la Comunidad Foral podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone, en su disposición adicional quinta, que el nombramiento interino de Jefes de Sección, Negociado u otras unidades inferiores a la Sección se hará por el titular del departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del departamento competente en materia de función pública y previa conformidad de la persona titular del departamento al que estuviera adscrito la persona cuyo nombramiento se propone. A este respecto, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública y la conformidad del Departamento de Salud.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, jefa del Negociado de Asistencia Administrativa, del Servicio de Régimen Jurídico y Previsión Social, de la Dirección General de Función Pública, a doña Lidia Eder Irisarri, con fecha de efectos de 2 de octubre de 2024.

2.º Notificar esta orden foral a la interesada y trasladarla a la Dirección General de Función Pública, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–La consejera de Interior, Función Pública y Justicia. Amparo López Antelo.

ORDEN FORAL 354E/2024, de 1 de octubre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Araceli Urrea Ruete, jefa del Negociado de Centro Contable, del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

La disposición adicional tercera, apartado 2, del texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, prevé que las jefaturas de sección y de negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

Por su parte, la disposición adicional quinta de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que el nombramiento interino se hará por la persona titular del departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del departamento competente en materia de función pública, y previa conformidad de la persona titular del departamento al que estuviera adscrito la persona cuyo nombramiento se propone. A este respecto, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a doña Araceli Urrea Ruete, jefa del Negociado de Centro Contable, del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, con fecha de efectos de 2 de octubre de 2024.

2.º Notificar esta orden foral a la interesada y trasladarla al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, a la Dirección General de Función Pública y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–La consejera de Interior, Función Pública y Justicia, Amparo López Antelo.

F2414204

ORDEN FORAL 355E/2024, de 1 de octubre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se nombra, con carácter interino, a don Sebastián Carmona Morales, jefe del Negociado de Centro Contable de Interior, del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

La disposición adicional tercera, apartado 2, del texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, prevé que las jefaturas de sección y de negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

Por su parte, la disposición adicional quinta de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que el nombramiento interino se hará por la persona titular del departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del departamento competente en materia de función pública, y previa conformidad de la persona titular del departamento al que estuviera adscrito la persona cuyo nombramiento se propone. A este respecto, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública y conformidad del Departamento de Salud.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a don Sebastián Carmona Morales, jefe del Negociado de Centro Contable de Interior, del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, con fecha de efectos de 2 de octubre de 2024.

2.º Notificar esta orden foral al interesado y trasladarla al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, a la Dirección General de Función Pública, a la secretaria general técnica del Departamento de Salud y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–La consejera de Interior, Función Pública y Justicia, Amparo López Antelo.

F2414246

ORDEN FORAL 356E/2024, de 3 de octubre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se nombra, con carácter interino, a don Vicente Lizaso Bacaicoa, jefe de la Sección de Gestión de Montepíos y Beneficios Sociales, adscrita al Servicio de Régimen Jurídico y Previsión Social, de la Dirección General de Función Pública.

La disposición adicional tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las jefaturas de sección y de negociado de la Administración de la Comunidad Foral podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone, en su disposición adicional quinta, que el nombramiento interino de Jefes de Sección, Negociado u otras unidades inferiores a la Sección se hará por el titular del departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del departamento competente en materia de función pública, y previa conformidad de la persona titular del departamento al que estuviera adscrito la persona cuyo nombramiento se propone. A este respecto, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar con carácter interino, a don Vicente Lizaso Bacaicoa, jefe de la Sección de Gestión de Montepíos y Beneficios Sociales, adscrita al Servicio de Régimen Jurídico y Previsión Social, de la Dirección General de Función Pública, con fecha de efectos de 4 de octubre de 2024.

2.º Notificar esta orden foral al interesado y trasladarla al Servicio de Régimen Jurídico y Previsión Social, a la Dirección General de Función Pública, y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 3 de octubre de 2024.–La consejera de Interior, Función Pública y Justicia, Amparo López Antelo.

F2414435

ORDEN FORAL 357E/2024, de 3 de octubre, de la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Susana Silanes Vela, jefa del Negociado de Gestión, Inscripción y Tramitación de Autorizaciones, adscrito a la Sección de Juego y Espectáculos Públicos, del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, de la Dirección General de Interior.

La disposición adicional tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las jefaturas de sección y de negociado de la Administración de la Comunidad Foral podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral dispone, en su disposición adicional quinta, que el nombramiento interino de Jefes de Sección, Negociado u otras unidades inferiores a la Sección se hará por el titular del departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del departamento competente en materia de función pública, y previa conformidad de la persona titular del departamento al que estuviera adscrito la persona cuyo nombramiento se propone. A este respecto, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a doña Susana Silanes Vela, jefa del Negociado de Gestión, Inscripción y Tramitación de Autorizaciones, adscrito a la Sección de Juego y Espectáculos Públicos, del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, de la Dirección General de Interior, con fecha de efectos de 7 de octubre de 2024.

2.º Notificar esta orden foral a la interesada y trasladarla al Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, a la Dirección General de Interior, a la Dirección General de Función Pública, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 3 de octubre de 2024.–La consejera de Interior, Función Pública y Justicia, Amparo López Antelo.

ORDEN FORAL 281E/2024, de 1 de octubre, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se le nombra, con carácter interino, a doña Nerea Yeregui Balda, funcionaria perteneciente a la Administración de la Comunidad Foral, jefa del Negociado de OPREC.

La disposición adicional tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que las jefaturas de sección y de negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

Por otra parte, la disposición adicional quinta de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que el nombramiento interino se hará por el titular del departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del departamento competente en materia de función pública.

Emitido el citado informe por el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a doña Nerea Yeregui Balda, funcionaria perteneciente a la Administración de la Comunidad Foral, jefa del Negociado de OPREC.

2.º Notificar la presente orden foral a la persona interesada, a la Dirección General de Función Pública, al Servicio de Agricultura, al Servicio de Economía Circular e Innovación y al Negociado de Personal del Departamento.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–El consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, José María Aierdi Fernández de Barrena.

F2414213

ORDEN FORAL 74/2024, de 1 de octubre, de la consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Jaione Mazquiarán Goicoechea, jefa del Negociado de Secretaría y Asistencia Administrativa del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

La disposición adicional tercera del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que las jefaturas de sección y de negociado podrán ser desempeñadas interinamente mediante nombramiento efectuado por el órgano competente que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

Por su parte, la disposición adicional quinta de la Ley Foral 11/2019 de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, establece que el nombramiento interino se hará por la persona titular del departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previo informe favorable del departamento competente en materia de función pública, y previa conformidad de la persona titular del departamento al que estuviera adscrita la persona cuyo nombramiento se propone. A este respecto, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública y la conformidad del Departamento de Educación.

En consecuencia y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a doña Jaione Mazquiarán Goicoechea, jefa del Negociado de Secretaría y Asistencia Administrativa del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, con efectos del día 2 de octubre de 2024, siendo este su primer día de desempeño de la jefatura.

2.º Notificar la presente orden foral a la interesada y trasladarla a la Dirección General de Función Pública y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–La consejera de Cultura, Deporte y Turismo, Rebeca Esnaola Bermejo.

RESOLUCIÓN 126E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se nombra, con carácter interino, a doña María del Mar López Permisán jefa del Negociado de Centros de Juventud.

El Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, establece en la disposición adicional primera que el desempeño con carácter interino de jefaturas en los organismos autónomos se regirá por lo que establezca sus estatutos.

El artículo 12 j) de los estatutos del Instituto Navarro de la Juventud, aprobados por Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, atribuye a su director gerente la competencia para el nombramiento interino de las jefaturas de sección y de negociado.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de la Juventud,

RESUELVO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a doña María del Mar López Permisán jefa del Negociado de Centros de Juventud, con efectos del día 2 de octubre de 2024.

2.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Notificar la presente resolución a la interesada, y dar traslado de la misma a la Dirección General de Función Pública y a su Sección de Nóminas y Seguridad Social, a los efectos oportunos.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.—El director gerente del Instituto Navarro de La Juventud, José María Burgaleta Encina.

F2414268

RESOLUCIÓN 225/2024, de 30 de septiembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal docente del Departamento de Educación, por la que se rectifican los errores advertidos en la Resolución 70/2024, de 1 de marzo y en la Resolución 145/2024, de 31 de mayo, ambas del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

Mediante Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre, de la directora del Servicio de Recursos Humanos, modificada por Resolución 801/2012, de 3 de abril, de la directora del Servicio de Recursos Humanos, y por la Resolución 264/2021, de 13 de octubre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros. Conforme a la base primera de la Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre, para la adquisición de nuevas especialidades es requisito ser funcionario de carrera del cuerpo de maestros, dependiente orgánica y funcionalmente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Por Resolución 70/2024, de 1 de marzo y Resolución 145/2024, de 31 de mayo, ambas del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, se aprueban las relaciones definitivas de personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros que adquiere nuevas especialidades y de aquel que no las adquiere, respecto a las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023 y entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2024, respectivamente.

En estas resoluciones se incluye a personal docente no integrado en el cuerpo de maestros, que ha adquirido la condición de funcionario al amparo de la Ley Foral 11/2022, de 4 de mayo, por la que se establecen medidas en materia de selección y provisión de puestos de personal funcionario docente no universitario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Este personal docente no se integra en los cuerpos docentes estatales, en el cuerpo de maestros, en el caso que nos ocupa, por lo que no puede adquirir las especialidades propias de este cuerpo, conforme al procedimiento regulado por la Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la directora general de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1.º Rectificar los errores advertidos en la Resolución 70/2024, de 1 de marzo y en la Resolución 145/2024, de 31 de mayo, ambas del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, de conformidad con lo siguiente:

A) Modificar los anexos de la Resolución 70/2024, de 1 de marzo, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros que adquiere nuevas especialidades y de aquel que no las adquiere, indicando cuál es el motivo, en el sentido de:

Excluir del anexo I: “Personal funcionario que adquiere nuevas especialidades” al siguiente personal nombrado para puestos de trabajo de personal funcionario docente no universitario con perfil de lengua extranjera, no adquiriendo las especialidades indicadas:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ESPECIALIDADES SOLICITADAS		
CONDON	IBAÑEZ	UXUE	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	EDUCACIÓN INFANTIL	
FERNÁNDEZ	PRECIADO	MARIA PILAR	EDUCACIÓN PRIMARIA		
GONZÁLEZ DE LINARES	BALLEGGI	MARIA DEL MAR	EDUCACIÓN PRIMARIA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	
MARTÍNEZ	ALDAY	JESÚS	EDUCACIÓN PRIMARIA		

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ESPECIALIDADES SOLICITADAS		
MATEOS	RUIZ	ALBERTO	EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS
MONREAL	ARMENDARIZ	ANDREA	EDUCACIÓN PRIMARIA		
OROZ	MOLER	IVÁN	MÚSICA		

Incluir en el anexo II: “Personal funcionario que no adquiere nuevas especialidades” al personal docente que se relaciona con el siguiente motivo de su no acreditación: “No cumple el requisito de ser funcionario del cuerpo de maestros.”

CONDON IBAÑEZ, UXUE
FERNANDEZ PRECIADO, MARIA
GONZALEZ DE LINARES BALLEGGI, MARIA DEL MAR
MARTINEZ ALDAY, JESUS
MATEOS RUIZ, ALBERTO
MONREAL ARMENDARIZ, ANDREA
OROZ MOLOR, IVAN

B) Modificar los anexos de la Resolución 145/2024, de 31 de mayo, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros que adquiere nuevas especialidades y de aquel que no las adquiere, indicando cuál es el motivo, en el sentido de:

Excluir del anexo I: “Personal funcionario que adquiere nuevas especialidades” al siguiente personal nombrado para puestos de trabajo de personal funcionario docente no universitario con perfil de lengua extranjera, no adquiriendo las especialidades indicadas:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ESPECIALIDADES SOLICITADAS	
AYECHU	SOLA	IÑIGO	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	
MUÑOZ	GONZÁLEZ	ANA ISABEL	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	
SANTOS	ROYO	MARTA	EDUCACIÓN PRIMARIA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS
TURRILLAS	LACUEY	MARIA TERESA	EDUCACIÓN PRIMARIA	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
URIZ	ETXEBERRIA	AMAIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	

Incluir en el anexo II: “Personal funcionario que no adquiere nuevas especialidades” al personal docente que se relaciona con el siguiente motivo de su no acreditación: “No cumple el requisito de ser funcionario del cuerpo de maestros.”

AYECHU SOLA, IÑIGO
MUÑOZ GONZALEZ, ANA ISABEL
SANTOS ROYO, MARTA
TURRILLAS LACUEY, MARIA TERESA
URIZ ETXEBERRIA, AMAIA

2.º Trasladar la presente resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente y a la Comisión de Estudio de las titulaciones, a los efectos oportunos.

3.º Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en la página web de Gobierno de Navarra, en la reseña de la convocatoria.

4.º Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

5.º Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de

11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 30 de septiembre de 2024.–El director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, Ricardo Iribas Latour.

F2414179

RESOLUCIÓN 408/2024, de 26 de septiembre, del director general de Educación, por la que se constituye la comisión organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y se nombran las personas integrantes de la misma, en la Comunidad Foral de Navarra.

El Real Decreto 534/2024, en su artículo 18.2, dispone que las administraciones educativas constituirán, en sus respectivos ámbitos de gestión, una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad que estará integrada por representantes de las universidades públicas, de la administración educativa y del profesorado de Bachillerato de centros públicos, así como de otras personas expertas, de acuerdo con las normas que establezcan las administraciones educativas. La designación de las personas integrantes se ajustará al principio de composición equilibrada de hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Asimismo, la Resolución 2115/2024, de 11 de septiembre, del rector de la Universidad Pública de Navarra, designa a las personas representantes en la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad.

El director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad presenta informe favorable para que se proceda a la constitución de la comisión organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y al nombramiento de las personas integrantes de la misma, en la Comunidad Foral de Navarra.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

Primero.–Aprobar la constitución de la comisión organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y el nombramiento de las personas integrantes de la misma, en la Comunidad Foral de Navarra, con sujeción a lo establecido en el anexo de la presente resolución.

Segundo.–Publicar la presente resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.–Trasladar la presente resolución y su anexo al rector de la Universidad Pública de Navarra, al Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, al Servicio de Inspección Educativa y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

Pamplona, 26 de septiembre de 2024.–El director general de Educación, Gil Sevillano Gonzalez.

**ANEXO.–COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA PRUEBA DE ACCESO
A LA UNIVERSIDAD**

La comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad estará constituida por:

–La persona coordinadora de acceso a la universidad, que ejercerá la presidencia: Ekaitz Santacilia Salvador.

–La persona coordinadora del Departamento de Educación para la prueba de acceso a la universidad: Jose Miguel Zabaleta Trecu.

–Una profesora o profesor universitario: Ana Zabalza Aznárez.

–Una profesora o profesor de bachillerato de un centro público: Raúl Mariano Abadías Camón.

–Una persona experta en estudios de resultados académicos: Miren Arantxa Irisarri Etxeberria.

–Una persona que actuará como secretaria, con voz, pero sin voto: Roberto Azanza Gazolaz.

F2414098

RESOLUCIÓN 310/2024, de 19 de septiembre, de la directora gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se cesa, a don Jesús Gregorio Fernández Baraibar, como jefe de la Sección de Docencia Investigación e Innovación del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Por Decreto Foral 248/2023, de 15 noviembre, se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Mediante el mismo, se crea la Sección de Docencia Investigación e Innovación del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

El artículo 54 del Decreto Foral establece que las personas titulares de los servicios, secciones y unidades serán nombradas y cesadas de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En virtud de las atribuciones en materia de personal establecidas en el artículo 11 del Decreto Foral 248/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Cesar de la jefatura de la Sección de Docencia, Investigación e Innovación del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a don Jesús Gregorio Fernández Baraibar con efectos del día 22 de septiembre de 2024.

2.º Notificar la presente resolución a don Jesús Gregorio Fernández Baraibar y trasladarla al director general del Departamento de Salud, al director general de Función Pública, a la directora gerente, al subdirector de Salud Laboral y a la jefa de Sección de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

Pamplona, 19 de septiembre de 2024.–La directora-gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, M.^a Ángeles Nuin Villanueva.

F2414157

RESOLUCIÓN 311/2024, de 19 de septiembre, de la directora gerente del Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que nombra, con carácter interino, a don Jesus Gregorio Fernandez Baraibar, jefe de Sección del Observatorio de la Salud Pública del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Por Decreto Foral 248/2023, de 15 noviembre, se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Mediante el mismo, se crea la Sección del Observatorio de la Salud Pública del ISPLN.

El artículo 55 del Decreto Foral establece que las personas titulares de los servicios, secciones y unidades serán nombradas y cesadas de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En virtud de las atribuciones en materia de personal establecidas en el artículo 11 del Decreto Foral 248/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Nombrar con carácter interino, a don Jesús Gregorio Fernández Baraibar personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, jefe de la Sección del Observatorio de Salud Pública, con efectos del día 23 de septiembre de 2024.

2.º Notificar la presente resolución a don Jesús Gregorio Fernández Baraibar y trasladarla al director general del Departamento de Salud, al director general de Función Pública, a la directora gerente y al jefe de Sección de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

Pamplona, 19 de septiembre de 2024.–La directora-gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, M.ª Ángeles Nuin Villanueva.

F2414158

RESOLUCIÓN 312/2024, de 19 de septiembre, de la directora gerente del Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que nombra, con carácter interino, a don Jesús Villanueva Durantez jefe de Sección de Docencia, Investigación e Innovación del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Por Decreto Foral 248/2023, de 15 noviembre, se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Mediante el mismo, se crea la Sección de Docencia, Investigación e Innovación del ISPLN.

El artículo 55 del Decreto Foral establece que las personas titulares de los servicios, secciones y unidades serán nombradas y cesadas de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En virtud de las atribuciones en materia de personal establecidas en el artículo 11 del Decreto Foral 248/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Nombrar con carácter interino, a don Jesús Villanueva Durantez personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, jefe de la Sección de Docencia, Investigación e Innovación del ISPLN, con efectos del día 23 de septiembre de 2024.

2.º Notificar la presente resolución a don Jesús Villanueva Durantez y trasladarla al director general del Departamento de Salud, al director general de Función Pública, a la directora gerente y al jefe de Sección de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

3.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra para general conocimiento.

Pamplona, 19 de septiembre de 2024.–La directora-gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, M.^a Ángeles Nuin Villanueva.

F2414156

RESOLUCIÓN 2802E/2024, de 27 de septiembre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña Ainara Azaguirre Urbiola como jefa de Unidad Asistencial de Urgencias, UVI-Móvil y URCE del Área de Salud de Estella-Lizarra.

El artículo 22.5 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, dispone que las jefaturas de unidad de enfermería serán nombradas y cesadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del citado estatuto, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Disponer el cese, a petición propia, como jefa de Unidad Asistencial de Urgencias, UVI-Móvil y URCE del Área de Salud de Estella-Lizarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de doña Ainara Azaguirre Urbiola, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La persona interesada deberá incorporarse a su puesto de origen al día siguiente de la notificación de la presente resolución.

3.º Notificar la presente resolución a doña Ainara Azaguirre Urbiola, así como trasladarla al Servicio de Profesionales del Área de Salud de Estella-Lizarra, al Servicio de Procesos y Evaluación Personal y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 27 de septiembre de 2024.–El director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Jesús Alfredo Martínez Larrea.

F2414124

RESOLUCIÓN 2943E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña Ana Mendizábal Alegre, jefa de Sección de Contratación de Personal del Hospital Universitario de Navarra.

El artículo 22.1 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, dispone que las jefaturas de sección y de unidad no asistenciales se proveerán de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del citado estatuto, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015 de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Nombrar interinamente jefa de Sección de Contratación de Personal del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña Ana Mendizábal Alegre, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La persona interesada deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que ha sido nombrada, dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación del nombramiento.

3.º Notificar la presente resolución a doña Ana Mendizábal Alegre, así como trasladarla a la Dirección de Profesionales del Hospital Universitario de Navarra, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–El director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Jesús Alfredo Martínez Larrea.

F2414247

RESOLUCIÓN 2944E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña María Aránzazu González García, jefa de Unidad de Gestión de Llamamientos y Contratos I del Hospital Universitario de Navarra.

El artículo 22.1 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, dispone que las jefaturas de sección y de unidad no asistenciales se proveerán de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del citado estatuto, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015 de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Nombrar interinamente jefa de Unidad de Gestión de Llamamientos y Contratos I del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña María Aránzazu González García, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La persona interesada deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que ha sido nombrada, dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación del nombramiento.

3.º Notificar la presente resolución a doña María Aránzazu González García, así como trasladarla a la Dirección de Profesionales del Hospital Universitario de Navarra, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–El director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Jesús Alfredo Martínez Larrea.

F2414248

RESOLUCIÓN 2945E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña María Cristina Latasa Goyenaga, jefa de Unidad de Ropería de Salud Mental.

El artículo 22.5 de la Ley Foral 21/2010, de 13 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Dirección de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, establece que las Jefaturas de Unidad no asistenciales se regirán por lo previsto en el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Nombrar interinamente jefa de Unidad de Ropería de Salud Mental del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña María Cristina Latasa Goyenaga, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La persona interesada deberá tomar posesión del puesto para el que ha sido nombrada, dentro de los diez días naturales siguientes al de la notificación del nombramiento.

3.º Notificar esta resolución a doña María Cristina Latasa Goyenaga, así como trasladarla al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales de Salud Mental, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal, y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.—El director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Jesús Alfredo Martínez Larrea.

RESOLUCIÓN 2947E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña Esperanza Pérez de Albéniz Martínez, jefa de Unidad de Gestión de Llamamientos y Contratos II del Hospital Universitario de Navarra.

El artículo 22.1 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, dispone que las jefaturas de sección y de unidad no asistenciales se proveerán de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del citado estatuto, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015 de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Nombrar interinamente jefa de Unidad de Gestión de Llamamientos y Contratos II del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña Esperanza Pérez de Albéniz Martínez, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La persona interesada deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que ha sido nombrada, dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación del nombramiento.

3.º Notificar la presente resolución doña Esperanza Pérez de Albéniz Martínez, así como trasladarla a la Dirección de Profesionales del Hospital Universitario de Navarra, al Servicio de Profesionales de Atención Primaria, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–El director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Jesús Alfredo Martínez Larrea.

F2414250

RESOLUCIÓN 2948E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña Susana Ruiz Sola, jefa de Unidad de Tramitación del Servicio de Retribuciones y Prestaciones.

El artículo 22.1 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, dispone que las jefaturas de sección y de unidad no asistenciales se proveerán de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del citado estatuto, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015 de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Nombrar interinamente jefa de Unidad de Tramitación del Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña Susana Ruiz Sola, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La persona interesada deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que ha sido nombrada, dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación del nombramiento.

3.º Notificar la presente resolución a doña Susana Ruiz Sola, así como trasladarla al Servicio de Profesionales de Atención Primaria, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.—El director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Jesús Alfredo Martínez Larrea.

RESOLUCIÓN 2951E/2024, de 1 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña María Ángela Arregui Jiménez, jefa de Unidad de Coordinación de Convocatorias.

El artículo 22.1 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, dispone que las jefaturas de sección y de unidad no asistenciales se proveerán de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del citado estatuto, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015 de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Nombrar interinamente jefa de Unidad de Coordinación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña María Ángela Arregui Jiménez, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La persona interesada deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que ha sido nombrada, dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación del nombramiento.

3.º Notificar la presente resolución a doña María Ángela Arregui Jiménez, así como trasladarla al Servicio de Gestión de Procesos Selectivos, Provisión y Llamamientos, al Servicio de Profesionales de Atención Primaria, al Servicio de Procesos y Evaluación Personal y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.—El director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Jesús Alfredo Martínez Larrea.

F2414242

RESOLUCIÓN 2982E/2024, de 2 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña María Susana Sánchez Crespo, jefa de Sección de Logística y Almacenes del Hospital Universitario de Navarra.

El artículo 22.1 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, dispone que las jefaturas de sección y de unidad no asistenciales se proveerán de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del citado estatuto, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015 de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Nombrar interinamente jefa de Sección de Logística y Almacenes del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña María Susana Sánchez Crespo, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La persona interesada deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que ha sido nombrada, dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación del nombramiento.

3.º Notificar la presente resolución a doña María Susana Sánchez Crespo, así como trasladarla a la Dirección de Profesionales del Hospital Universitario de Navarra, al Servicio de Procesos y Evaluación Personal y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 2 de octubre de 2024.–El director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Jesús Alfredo Martínez Larrea.

F2414240

RESOLUCIÓN 2986E/2024, de 2 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se nombra interinamente a doña Isabel Echeverría Marturet, jefa de Sección de Aprovisionamiento del Hospital Universitario de Navarra.

El artículo 22.1 de los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre, dispone que las jefaturas de sección y de unidad no asistenciales se proveerán de conformidad con la normativa específica vigente del personal al servicio del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El artículo 16, apartado i), del citado estatuto, atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia efectuar el nombramiento interino y, en su caso cese, de las jefaturas de las diferentes unidades orgánicas, adscritas al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, en tanto se provean por el sistema reglamentario.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015 de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Nombrar interinamente jefa de Sección de Aprovisionamiento del Hospital Universitario de Navarra del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a doña Isabel Echeverría Marturet, personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º La persona interesada deberá tomar posesión del puesto de trabajo para el que ha sido nombrada, dentro de los diez días naturales siguientes al de notificación del nombramiento.

3.º Notificar la presente resolución a doña Isabel Echeverría Marturet, así como trasladarla a la Dirección de Profesionales del Hospital Universitario de Navarra, al Servicio de Procesos y Evaluación Personal y al Servicio de Retribuciones y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

4.º Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 2 de octubre de 2024.—El director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Jesús Alfredo Martínez Larrea.

F2414272

RESOLUCIÓN 3538/2024, de 1 de octubre del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de técnico de grado medio en sistemas informáticos a don Luis Javier Ochotorena Santos, y se le adjudica plaza.

Por Resolución 2814/2022, de 26 de octubre, de la directora general de Función Pública, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la convocatoria del procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, de un número máximo de tres plazas del puesto de trabajo de técnico de grado medio en sistemas informáticos, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 224, de 14 de noviembre de 2022.

Por Resolución 351/2023, de 26 de enero, de la directora general de Función Pública, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el 13 de febrero de 2023.

Mediante Resolución 2227/2023, de 19 de junio, de la directora general de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el 29 de junio de 2023.

Concluido el concurso-oposición, el tribunal calificador elevó propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación con cabida en el número de plazas convocadas, que cumplieran con los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha propuesta se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 25 de junio de 2024, siendo nombradas por Resolución 2787/2024, de 24 de julio, del director general de Función Pública.

Dentro del plazo que tenía para hacerlo, a don Iosu Eder Lezaun Echauri, persona aspirante del turno libre, le ha sido concedida excedencia voluntaria con efectos desde la toma de posesión, por estar desempeñando otro puesto de trabajo en la misma Administración, y, en base a ello, el 18 de septiembre de 2024 se publicó en la ficha web de la convocatoria la propuesta de nombramiento complementaria, incluyendo en ella a don Luis Javier Ochotorena Santos, por ser la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación.

Presentada en plazo la documentación requerida y comprobado que la persona aspirante propuesta cumple los requisitos exigidos, procede efectuar el nombramiento y adjudicar la vacante correspondiente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Nombrar personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de técnico de grado medio en sistemas informáticos, a don Luis Javier Ochotorena Santos, adjudicándole la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 863, adscrita a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, con destino en Sarriguren.

2.º La persona aspirante nombrada deberán tomar posesión del puesto de trabajo el día 21 de octubre de 2024, según corresponda, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, con destino en Sarriguren.

Si no tomara posesión, salvo causas de fuerza mayor, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

3.º Trasladar la presente resolución, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, y a los Servicios de Gestión de Procedimientos de Personal, de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Estructura, Plantilla y Contratación Temporal de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, significándole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 1 de octubre 2024.—El director general de Función Pública, Rashid Mohamed Vázquez.

F2414363

RESOLUCIÓN 3539/2024, de 1 de octubre, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para desempeñar el puesto de trabajo de educador infantil, a doña María Aranzazu Herruzo Benito y se le adjudica plaza.

Mediante Resolución 2474/2022, de 27 de septiembre, de la directora general de Función Pública, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobaron las convocatorias de los procedimientos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un número máximo de plazas de los distintos puestos de trabajo encuadrados en el nivel C relacionados en su anexo II, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 196, de 3 de octubre de 2022.

Por Resolución 110/2023, de 9 de enero, de la directora general de Función Pública, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el 23 de enero de 2023.

Mediante Resolución 937/2023, de 8 de marzo, de la directora general de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el 16 de marzo de 2023.

Concluida la baremación del concurso de méritos, el tribunal calificador elevó propuesta de nombramiento de las personas aspirantes con mayor puntuación y que cumplían los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha propuesta se publicó en la ficha web de la convocatoria con fecha 13 de febrero de 2024, siendo nombradas por Resolución 1197/2024, de 25 de marzo, del director general de Función Pública.

Dentro del plazo que tenían para hacerlo, a doña Vanessa Arrastia Santochena y doña Eider Ostiz Menaya les han sido concedidas excedencias voluntarias con efectos desde la fecha de toma de posesión, por encontrarse en ese momento prestando servicios en otro puesto de trabajo en esta o en otra Administración pública, y doña Catalina de Diego Velasco no pudo ser nombrada por no cumplir con el requisito establecido en la base 2.4. de la convocatoria.

Tras la publicación de propuesta de nombramiento complementaria, doña María Rosario Autor Tejada ha presentado su renuncia al proceso selectivo de referencia.

Como resultado de ello, se procedió completar una nueva propuesta de nombramiento complementario, incluyendo en ella a doña María Aranzazu Herruzo Benito, por ser la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación.

Examinada la documentación presentada por la persona aspirante y constatado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, procede efectuar el nombramiento y la adjudicación de las plazas.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Nombrar personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de educador infantil, a doña María Aranzazu Herruzo Benito, adjudicándole la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 2988, adscrita a la El Niño Jesús, del Departamento de Educación, con requisito de no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos, y destino en Corella.

2.º La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión del puesto de trabajo el día 21 de octubre de 2024, en el Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación.

Si no tomara posesión, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

3.º Trasladar la presente resolución, a los efectos oportunos, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, de Gestión de Personal Temporal y de Nóminas y Seguros Sociales del Departamento

de Educación, y a los Servicios de Gestión de Procedimientos de Personal, de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Estructura, Plantilla y Contratación Temporal de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, significándole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 1 de octubre de 2024.–El director general de Función Pública, Rashid Mohamed Vázquez.

F2414385

RESOLUCIÓN 3625/2024, de 2 de octubre, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, de don David Blanco Segura, para desempeñar el puesto de trabajo de cocinero.

Por Resolución 2936/2022, de 7 de noviembre, de la directora general de Función Pública, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la convocatoria del procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, de un número máximo de nueve plazas del puesto de trabajo de Cocinero, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 230, de 21 de noviembre de 2022.

Por Resolución 1877/2023, de 29 de mayo, de la directora general de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 1 de junio de 2023.

Concluido el concurso-oposición, el tribunal calificador elevó propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación con cabida en el número de plazas convocadas, que cumplieran con los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha propuesta se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 14 de junio de 2024, siendo nombradas por Resoluciones 2569/2024, de 1 de julio y 3460/2024, de 25 de septiembre, del director general de Función Pública, suspendiéndose el cómputo del plazo, entre otros, a don David Blanco Segura, alegando causa de fuerza mayor.

Una vez finalizada la causa de fuerza mayor, examinada la documentación presentada y emitido el correspondiente informe médico de aptitud para el desempeño del puesto, procede efectuar el nombramiento y adjudicar la vacante correspondiente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Nombrar personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de cocinero a don David Blanco Segura, adjudicándole la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 68752, adscrita al Hospital García Orcoyen del Departamento de Salud, con destino en Estella.

2.º La persona aspirante tomar posesión del puesto de trabajo el día 21 de octubre de 2024 en la Sección de Gestión y Administración de Profesionales, c/ Santa Soria número 2, 31200 Estella-Lizarrá.

Si no tomara posesión, salvo causas de fuerza mayor, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

3.º Trasladar la presente resolución, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal y en la Sección de Gestión y Administración de Profesionales, c/ Santa Soria número 2, 31200 Estella-Lizarrá, y a los Servicios de Gestión de Procedimientos de Personal, de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Estructura, Plantilla y Contratación Temporal de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, señalando a esta que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la consejera Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 2 de octubre de 2024.–El director general de Función Pública, Rashid Mohamed Vázquez.

F2414515

RESOLUCIÓN 3698/2024, de 7 de octubre, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de vigilante de carreteras a don Luis Diego Díez y se le adjudica plaza.

Por Resolución 2474/2022, de 27 de septiembre, de la directora general de Función Pública, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobaron las convocatorias de los procedimientos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un número máximo de plazas de los distintos puestos de trabajo encuadrados en el nivel C relacionados en el anexo II, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 196, de 3 de octubre de 2022.

Por Resolución 99/2023, de 9 de enero, de la directora general de Función Pública, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 23 de enero de 2023.

Mediante Resolución 953/2023, de 8 de marzo, de la directora general de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 16 de marzo de 2023.

Concluida la baremación del concurso de méritos, el tribunal calificador elevó propuestas de nombramiento a favor de las personas aspirantes con cabida en el número de plazas a proveer, por Resolución 4394/2023, de 21 de diciembre, del director general de Función Pública, se nombró a las personas incluidas en ella.

Tras sucesivas propuestas de nombramiento complementarias, el 26 de septiembre de 2024 se publicó una quinta propuesta de nombramiento complementaria incluyendo en ella a don Luis Diego Díez, por ser la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación.

Presentada en plazo la documentación requerida y comprobado que la persona aspirante propuesta cumple los requisitos exigidos, procede efectuar el nombramiento y adjudicar la vacante correspondiente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Nombrar personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de vigilante de carreteras a don Luis Diego Díez, adjudicándole la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 3490, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, del Departamento de Cohesión Territorial, con requisito de carnet de conducir B y destino en Mugairi.

2.º La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión del puesto de trabajo el día 21 de octubre de 2024, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial.

Si no tomara posesión, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

3.º Trasladar la presente resolución, a la en la Secretaría General Técnica del Departamento de Cohesión Territorial, y a los Servicios de Gestión de Procedimientos de Personal, de Control de Gasto de Personal y Nóminas, de Estructura, Plantilla y Contratación Temporal de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, significándole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 7 de octubre de 2024.–El director general de Función Pública, Rashid Mohamed Vázquez.

RESOLUCIÓN 3699/2024, de 7 de octubre, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de titulado de grado medio en formación y empleo a don Aitor Alzuart Zaldain y se le adjudica plaza.

Por Resolución 2370/2022, de 14 de septiembre, de la directora general de Función Pública, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobaron las convocatorias de los procedimientos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un número máximo de plazas de los distintos puestos de trabajo encuadrados en el nivel B relacionados en su anexo II, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra 191, de 26 de septiembre de 2022.

Mediante Resolución 123/2023, de 9 de enero, de la directora general de Función Pública, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en dicha convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el 16 de enero de 2023.

Por Resolución 928/2023, de 8 de marzo, de la directora general de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el 16 de marzo de 2023.

Concluida la baremación del concurso de méritos, el tribunal calificador elevó propuestas de nombramiento a favor de las personas aspirantes con cabida en el número de plazas a proveer, siendo nombradas por Resolución 347/2024, de 29 de enero, del director general de Función Pública.

Tras sucesivas propuestas de nombramiento complementarias, el 26 de septiembre de 2024 se publicó una quinta propuesta de nombramiento complementaria incluyendo en ella a don Aitor Alzuart Zaldain.

Presentada en plazo la documentación requerida y comprobado que la persona aspirante propuesta cumple los requisitos exigidos, procede efectuar el nombramiento y adjudicar la vacante correspondiente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Nombrar personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de titulado de grado medio en formación y empleo a don Aitor Alzuart Zaldain, adjudicándole la plaza identificada con el número 6232, adscrita a la AG de Empleo Doneztebe-Santesteban del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, con requisito de conocimiento de Euskera nivel C1 y destino en Doneztebe/Santesteban.

2.º La persona aspirante nombrada deberán tomar posesión del puesto de trabajo el día 21 de octubre de 2024, en la Sección de Régimen Jurídico y de Personal del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

Si no tomara posesión, salvo causas de fuerza mayor, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

3.º Indicar que don Aitor Alzuart Zaldain, solo podrá participar en la provisión de plazas bilingües con nivel de conocimiento de euskera, tal y como se establece en el artículo 33.2 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

4.º Trasladar la presente resolución a la Sección de Régimen Jurídico y de Personal del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, y a los Servicios de Gestión de Procedimientos de Personal, de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Estructura, Plantilla y Contratación Temporal de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, señalando a esta que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 7 de octubre de 2024.—El director general de Función Pública, Rashid Mohamed Vázquez.

F2414616

RESOLUCIÓN 3700/2024, de 7 de octubre, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de titulado de grado medio (administración) a don Juan Luis de Pedro Rodrigo y se le adjudica plaza.

Por Resolución 2808/2022, de 26 de octubre, de la directora general de Función Pública, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la convocatoria del procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, de un número máximo de tres plazas del puesto de trabajo de titulado de grado medio (administración), al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 224, de 14 de noviembre de 2022.

Por Resolución 350/2023, de 26 de enero, de la directora general de Función Pública, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el 13 de febrero de 2023.

Mediante Resolución 2148/2023, de 13 de junio, de la directora general de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el 19 de junio de 2023.

Concluido el concurso-oposición, el tribunal calificador elevó propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación con cabida en el número de plazas convocadas, que cumplieran con los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha propuesta se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 25 de junio de 2024, siendo nombradas por Resolución 2786/2024, de 24 de julio, del director general de Función Pública.

Dentro del plazo que tenía para hacerlo, a doña Yolanda Zazo Gómez, persona aspirante del turno libre, le ha sido concedida excedencia voluntaria con efectos desde la toma de posesión, por estar desempeñando otro puesto de trabajo en la misma Administración, y, en base a ello, el 18 de septiembre de 2024 se publicó en la ficha web de la convocatoria propuesta de nombramiento complementaria, incluyendo en ella a don Juan Luis de Pedro Rodrigo, por ser la persona aspirante del turno libre incluida inmediatamente a continuación.

Presentada en plazo la documentación requerida y comprobado que la persona aspirante propuesta cumple los requisitos exigidos, procede efectuar el nombramiento y adjudicar la vacante correspondiente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Nombrar personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de titulado de grado medio (administración), a don Juan Luis de Pedro Rodrigo, adjudicándole la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 9840, adscrita a la Dirección General de Comercio y Consumo, del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, con requisito de carnet de conducir B y destino en Pamplona.

2.º La persona aspirante nombrada deberán tomar posesión del puesto de trabajo el día 21 de octubre de 2024, en la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

Si no tomara posesión, salvo causas de fuerza mayor, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

3.º Trasladar la presente resolución, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, y a los Servicios de Gestión de Procedimientos de Personal, de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Estructura, Plantilla y Contratación Temporal de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, significándole que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pamplona, 7 de octubre de 2024.–El director general de Función Pública, Rashid Mohamed Vázquez.

F2414613

RESOLUCIÓN 3743/2024, de 10 de octubre, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, a don Sergio Barbarin Hermoso de Mendoza para desempeñar el puesto de trabajo de servicios generales, y se le adjudica plaza.

Por Resolución 2943/2022, de 9 de noviembre, de la directora general de Función Pública, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la convocatoria del procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, de un número máximo de 106 plazas del puesto de trabajo de servicios generales, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 236, de 28 de noviembre de 2022.

Por Resolución 1921/2023, de 5 de junio, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha de la convocatoria el 9 de junio de 2023.

Concluido el concurso-oposición, el tribunal calificador elevó propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación con cabida en el número de plazas convocadas, que cumplieran con los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha propuesta se publicó en la ficha web de la convocatoria el día 12 de agosto de 2024, y por Resolución 3360/2024, de 12 de septiembre, del director general de Función Pública, se nombró y se determinó la contratación a las personas aspirantes que presentaron la documentación solicitada y cumplieran los requisitos, suspendiéndose el cómputo del plazo, entre otros, a don Sergio Barbarin Hermoso de Mendoza, alegando causa de fuerza mayor.

Una vez finalizada la causa de fuerza mayor, examinada la documentación presentada y emitido el correspondiente informe médico de aptitud para el desempeño del puesto, procede efectuar el nombramiento y adjudicar la vacante correspondiente.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1.º Nombrar personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de servicios generales a don Sergio Barbarin Hermoso de Mendoza, adjudicándole la plaza identificada en la plantilla orgánica con el número 72006, adscrita al Hospital Universitario de Navarra, del Departamento de Salud, con destino en Pamplona.

2.º La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión del puesto de trabajo el día 24 de octubre de 2024 en el Servicio de Personal y Relaciones Laborales del Hospital Universitario de Navarra.

Si no tomara posesión, salvo causas de fuerza mayor, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

3.º Trasladar la presente resolución, al Servicio de Procesos y Evaluación de Personal y al Servicio de Personal y Relaciones Laborales del Hospital Universitario de Navarra, y a los Servicios de Gestión de Procedimientos de Personal, de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Estructura, Plantilla y Contratación Temporal de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a la persona interesada, señalando a esta que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la consejera Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento servicios generales Común de las Administraciones públicas.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones públicas.

Pamplona, 10 de octubre de 2024.—El director general de Función Pública, Rashid Mohamed Vázquez.

RESOLUCIÓN 2316/2024, de 4 de octubre, del rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Universidad Pública de Navarra para desempeñar el puesto de técnico auxiliar de archivos y bibliotecas (bibliotecas), nivel C, y se les adjudica plaza.

Mediante Resolución número 2140/2023, de 6 de octubre, del gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión mediante procedimiento de ingreso, por el sistema de oposición, de 6 plazas del puesto de trabajo de técnico auxiliar de archivos y bibliotecas (bibliotecas), nivel C, al servicio de la Universidad Pública de Navarra. Dicha resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 219, de 23 de octubre de 2023.

Mediante Resolución N.º 2167/2024, de 17 de septiembre, del rector de la Universidad Pública de Navarra, se nombra funcionarios de la Universidad Pública de Navarra a doña Laura Urriza San Martín, doña Anai Ederra Urzainqui, doña Laura Abarzuza Loidi, doña Nuria Díez Arjona, doña Alicia Urrea Iriagaray y don Eneko Leoz Catalán, en el puesto de trabajo de técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, nivel C, y se les adjudica plaza, con fecha de toma de posesión 1 de octubre de 2024.

Mediante Resolución número 2290/2024, de 1 de octubre, del gerente de la Universidad Pública de Navarra, se declara en situación administrativa de excedencia voluntaria, en el puesto de técnico auxiliar de archivos y bibliotecas (bibliotecas), nivel C., por prestación de servicios en la misma Administración pública a doña Nuria Díez Arjona, con fecha de efectos 1 de octubre de 2024.

En aplicación de lo establecido en el artículo 35.3 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, se formula propuesta de nombramiento complementaria a favor de doña María Eva Iriarte Barca, siendo publicada en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra con fecha 19 de septiembre de 2024.

Presentada por la persona aspirante la documentación exigida en las bases 9.1 y 10.2 de la convocatoria y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la persona aspirante.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en las bases 10 y 11 de la convocatoria, procede el nombramiento de doña María Eva Iriarte Barca.

Visto el informe-propuesta del director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.—Nombrar funcionaria de la Universidad Pública de Navarra para el puesto de trabajo de técnico auxiliar de archivos y bibliotecas (bibliotecas), nivel C, a doña María Eva Iriarte Barca, adjudicándole la vacante 240, adscrita al Servicio de Biblioteca, en el Campus de Pamplona.

Segundo.—Las persona nombrada deberá tomar posesión el día 15 de octubre de 2024.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, notificarla a la persona interesada y trasladarla a Gerencia.

Cuarto.—La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 4 de octubre de 2024.—Ramón Gonzalo García, rector.

F2414638

RESOLUCIÓN 2324/2024, de 7 de octubre, del rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra funcionario de la Universidad Pública de Navarra a don Luis Lupiáñez García, en el puesto de trabajo de gestor P.B. (TSPRL), y se le adjudica plaza.

Vista la propuesta de nombramiento a favor de don Luis Lupiáñez García, publicada en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Presentada por la aspirante la documentación exigida en la base 10.2 de la convocatoria y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Visto el informe-propuesta del director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.—Nombrar funcionario de la Universidad Pública para el puesto de trabajo de gestor P.B. (TSPRL), a don Luis Lupiáñez García, adjudicándole la plaza vacante 140, adscrita a la Sección de Promoción de la Salud y Sostenibilidad del Servicio de Recursos Humanos, en el Campus de Pamplona.

Segundo.—Las persona nombrada deberán tomar posesión en la plaza 140, cubierta mediante el sistema de oposición, el día 1 de noviembre de 2024.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, notificar a la persona interesada y trasladarla a Gerencia.

Cuarto.—La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 7 de octubre de 2024.—Ramón Gonzalo García, rector.

F2414639

RESOLUCIÓN 2341/2024, de 8 de octubre, del rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra funcionarios de la Universidad Pública de Navarra a don Mikel Gimeno Villafranca y don Miguel Azcona Uriarte, en el puesto de trabajo de oficial de servicios de laboratorio (mecánica), nivel C, y se les adjudica plaza.

Vista la propuesta de nombramiento a favor de don Mikel Gimeno Villafranca y don Miguel Azcona Uriarte, publicada en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Presentada por los aspirantes la documentación exigida en la base 10.2 de la convocatoria y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por los aspirantes.

Visto el informe-propuesta del director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.—Nombrar funcionario de la Universidad Pública para el puesto de trabajo de oficial de servicios de laboratorio (mecánica), nivel C, a don Mikel Gimeno Villafranca, adjudicándole la plaza vacante 449, adscrita a la Unidad de Apoyo al Laboratorio del Departamento de Ingeniería de la Sección de Centros y Departamentos del Servicio de Información y Comunicación, en el Campus de Arrosadia.

Segundo.—Nombrar funcionario de la Universidad Pública para el puesto de trabajo de oficial de servicios de laboratorio (mecánica), nivel C, a don Miguel Azcona Uriarte, adjudicándole la plaza vacante 346, adscrita a Unidad de Apoyo al Laboratorio del Departamento de Ingeniería de la Sección de Centros y Departamentos del Servicio de Información y Comunicación, en el Campus de Arrosadia.

Tercero.—Las personas nombradas deberán tomar posesión el día 1 de noviembre de 2024.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, notificar a las personas interesadas y trasladarla a Gerencia.

Quinto.—La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 8 de octubre de 2024.—Ramón Gonzalo García, rector.

F2414686

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

RESOLUCIÓN 40/2024, de 7 de octubre, de la directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se convoca la provisión temporal en comisión de servicios del puesto número 10, administrativo/a, de la relación de puestos de trabajo de esta oficina.

La Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 37 que los puestos de trabajo de la misma serán desempeñados por funcionarios o funcionarias de las Administraciones y/o por personal seleccionado al efecto, según la naturaleza de las funciones asignadas a cada puesto de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 del Decreto Foral 14/2023, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, con carácter temporal, la Oficina podrá incorporar a personal funcionario en comisión de servicios.

En la fecha actual, se encuentran vacante y pendiente de provisión el puesto de trabajo de administrativo/a de la oficina cuyas características se especifican en la tabla que sigue, resultando su cobertura urgente para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas.

PUESTO	CONOCIMIENTO DE IDIOMA	ACCESO	NIVEL	RÉGIMEN JURÍDICO	N	COMPLEMENTO DE NIVEL	COMPLEMENTO DE EXCLUSIVIDAD	COMPLEMENTO DE INCOMPATIBILIDAD	COMPLEMENTO DE PUESTO DIRECTIVO	COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO DE PROLONGACIÓN DE JORNADA	COMPLEMENTO DE RIESGO
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN ECONÓMICA Y TIC.												
Administrativo/a	EC1	O/CO	C	F	1	12,00				20,20		

En virtud de las competencias atribuidas por Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la oficina de buenas prácticas y anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 14/2023, de 1 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra,

- RESUELVO:
- 1.º Convocar la provisión temporal por motivos de urgencia del puesto de trabajo vacante número 10, administrativo/a, de la relación de puestos de trabajo de esta oficina, por funcionarios o funcionarias de las administraciones públicas.
 - 2.º Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión temporal por motivos de urgencia del puesto de trabajo vacante número 10, administrativo/a, de la relación de puestos de trabajo de esta Oficina, por funcionarios o funcionarias de las administraciones públicas.
 - 3.º Publicar la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.
 - 4.º Contra la presente convocatoria, sus bases y demás resoluciones que adopte la directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:
 - a) Recurso potestativo de reposición ante la dirección de Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución.
 - b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la resolución.
- Pamplona / Iruña, 7 de octubre de 2024.–La directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, Edurne Eginoa Antxo.

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A

Primera.–Convocatoria.

Se convoca comisión de servicios para la provisión temporal del puesto de administrativo/a, para la ejecución de tareas relacionadas con las siguientes funciones de la Sección de administración, recursos humanos, gestión económica y TIC de la Oficina:

- a) Gestionar los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo, nóminas del personal y, en general, todos los actos y trámites relacionados con el personal al servicio de la oficina.
- b) Tramitar los expedientes de modificación de la plantilla orgánica y de la relación de puestos de trabajo.
- c) Gestionar la prevención de riesgos, seguridad y salud laborales y el régimen interior de los servicios.
- d) Gestionar las tareas de administración general y de gestión del material de la oficina.
- e) Gestionar las publicaciones en los diarios oficiales.
- f) Gestionar los bienes patrimoniales de la oficina.
- g) Gestionar la contratación administrativa de la oficina.
- h) Colaborar con la dirección de la oficina en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la oficina, el seguimiento de su ejecución y la tramitación de sus modificaciones.
- i) La gestión económico-financiera y contable de la oficina, la ejecución presupuestaria y la gestión del gasto.
- j) La liquidación presupuestaria y la formulación de las cuentas anuales.
- k) Gestionar la tesorería y la administración de los pagos e ingresos.
- l) Ordenar y gestionar el registro general y el archivo.
- m) Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos.
- n) Impulsar los asuntos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- o) Velar por el normal funcionamiento y la organización de los equipos y de la seguridad de la información y de las telecomunicaciones.
- r) Gestionar el mantenimiento de las bases de datos, las aplicaciones informáticas y las comunicaciones, así como controlar la seguridad de los sistemas de información.
- s) Aquellas otras que se le asignen por la directora de la Oficina.

Segunda.–Requisitos generales y perfil profesional.

Las personas que participen en la presente convocatoria, para ser admitidas a la misma, deberán reunir los siguientes tres requisitos:

- Ser personal funcionario, con una antigüedad de al menos dos años en puesto de oficial administrativo/a.
- Encontrarse en situación de servicio activo en el momento en el que se autorice la comisión de servicios.
- Estar en posesión del título C1 de euskera o equivalente o, en su caso, haber sido nombrado/a en una plaza con dicho perfil.

Tercera.—Instancia de participación y documentación a presentar.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en la sede electrónica de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra (www.oana.es) una Instancia General y adjuntarán a la misma, la solicitud de participación (anexo I de la convocatoria) y los documentos que estimen oportunos según la base novena de la presente convocatoria para la valoración de los méritos alegados.

Las personas aspirantes presentarán copias escaneadas de la documentación, si bien, por parte de la Oficina, en cualquier momento, se podrá requerir los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada junto con la instancia de participación.

Deberán traducirse al castellano los documentos redactados en lengua extranjera o en la lengua oficial propia de otra comunidad autónoma, con excepción del euskera. Dichas traducciones deberán ser realizadas por traductores jurados y ser aportadas junto con el documento.

Cuarta.—Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles y comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sección de administración, recursos humanos, gestión económica y TIC de la oficina analizará las solicitudes. En el caso de que sea necesaria alguna subsanación por parte de las personas participantes, se remitirá una lista provisional de admitidos, debiendo subsanar los errores en que hubieran incurrido en el plazo de 3 días hábiles desde la recepción de la lista de admitidos provisionalmente. En el caso de no ser necesaria subsanación, la directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra dictará resolución por la que se harán públicas la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, indicando en este último caso la causa de exclusión, así como la valoración de los méritos de las personas admitidas, por orden de puntuación. La resolución será publicada en la página web de la oficina, www.oana.es.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a todas las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada relación definitiva de personas admitidas y excluidas y la valoración de los méritos, las personas interesadas podrán presentar reclamación dirigida a la Sección de administración, recursos humanos, gestión económica y TIC de la Oficina a través del registro general electrónico de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Para efectuar el nombramiento en comisión de servicios, por parte de la dirección de la Oficina se requerirá la autorización de la administración pública a que pertenezca la persona candidata designada. En el caso de que no se otorgara dicha autorización, se propondrá a los sucesivos candidatos por orden de puntuación.

Sexta.—Duración de la comisión.

La comisión de servicios se concederá por un año prorrogable por dos periodos más de hasta un año cada uno, salvo circunstancias excepcionales.

Séptima.—Situación administrativa.

La persona nombrada en comisión de servicios permanecerá durante el tiempo de su duración en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente puesto de trabajo.

Octava.—Publicación.

La designación para el desempeño del puesto de trabajo en comisión de servicios será publicada en el Boletín Oficial de Navarra, una vez culminado el procedimiento previsto en las presentes bases.

Novena.—Sistema de selección.

El sistema de selección se llevará a cabo mediante la suma de las puntuaciones de los participantes. A continuación, se señalan los criterios evaluables y las puntuaciones que cada participante puede obtener de cada uno de ellos. Únicamente serán valorados aquellos méritos obtenidos con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan sido aportados dentro de dicho plazo.

La documentación que haya sido aportada para acreditar el cumplimiento de un requisito no será considerada como mérito para su valoración.

a) Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

Se valorará con un punto por cada año de experiencia en un puesto similar. Teniendo en cuenta que es requisito la experiencia de dos años, solo serán valorados los años de experiencia que excedan de dos.

Notas:

1.^a Para la acreditación de la experiencia se deberá de adjuntar a la solicitud certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la respectiva Administración pública, en el que consten de forma detallada la denominación del puesto de trabajo conforme a su plantilla orgánica, nivel de encuadramiento, el centro o unidad en que se prestaron, las fechas de inicio y fin de cada prestación de servicios, así como cualquier dato adicional pertinente.

2.^a Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

3.^a La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

4.^a Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.

5.^a No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

6.^a Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

7.^a Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

b) Formación: Máximo 10 puntos.

Se valorará la formación acreditada y recibida antes de la publicación de la convocatoria de las siguientes materias:

- a) Contabilidad pública.
- b) Gestión presupuestaria.
- c) Liquidación presupuestaria y la formulación de las cuentas anuales.
- d) Tratamiento de textos y maquetación.
- e) Access.
- f) Adobe.

- g) Contratación pública.
- h) Subvenciones.
- i) Lucha contra el fraude y la corrupción.
- j) Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- k) Protección de datos de carácter personal.

A cada 15 horas de formación se le asignará 1 punto, pero teniendo en cuenta lo siguiente:

1.^a Solo se puntuará aquella formación que supere las 15 horas en una de las materias del apartado anterior sin que se puedan unir certificados entre sí de diferentes materias. Ejemplo: si una persona acredita 10 horas de formación en subvenciones y 8 en urbanismo, no recibirá punto alguno por dicha formación.

2.^a No se prorratearán las horas. En decir, si una persona certifica una formación de 20 horas y otra de 30, obtendrá 1 punto por la primera y dos por la segunda.

3.^a La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen deberá presentarse de forma adjunta a la solicitud.

Los empates se dirimirán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

–Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.

–Mayor número de horas de formación en el orden establecido en las materias de la base novena, letra b).

Frente a estas calificaciones las personas interesadas podrán presentar reclamaciones dirigidas a la Sección de administración, recursos humanos, gestión económica y TIC de la oficina en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Resueltas las reclamaciones, la Sección de administración, recursos humanos, gestión económica y TIC de la Oficina remitirá a la Dirección de la Oficina las calificaciones definitivas con las puntuaciones asignadas, que se publicarán en la página web de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.

Décima.

Las personas que no resulten seleccionadas para la provisión temporal del puesto de trabajo ofertado podrán ser tenidas en cuenta para proveer vacantes que puedan producirse respecto de otros puestos de esta Oficina, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en los mismos, en el plazo de un año desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO I.-SOLICITUD PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A

Apellidos y nombre:

DNI: Teléfono:

Domicilio: Localidad:

Puesto solicitado:

MÉRITOS:

Experiencia: señale los años de experiencia que excedan de los dos años que son requisito (solo se tendrán en cuenta los méritos que se acrediten conforme a la nota 1.^a del apartado a) de la base novena):

FORMACIÓN:

–Haga un listado con los cursos formativos relacionados con las materias señaladas en el apartado b) de la base novena de esta convocatoria, siempre y cuando superen el mínimo de 15 horas.

–En dicho listado deberá constar el título del curso y las horas de duración del mismo.

–Se deberá adjuntar un solo PDF con los certificados de dichos cursos escaneados y en el mismo orden en que figuren en la instancia presentada.

En a de de 2024

F2414544

RECURSO DE ALZADA frente a la exclusión de las listas definitivas de aspirantes a la contratación temporal procedentes de la convocatoria para la provisión mediante oposición del puesto de trabajo de administrativo aprobadas por Resolución 202/2021, de 25 de enero, de la directora general de Función Pública.

Don Sergio Zalba Egozcue ha interpuesto recurso de alzada frente a su exclusión de las listas definitivas de aspirantes a la contratación temporal procedentes de la convocatoria para la provisión mediante oposición del puesto de trabajo de administrativo aprobadas por Resolución 202/2021, de 25 de enero, de la directora general de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todas las personas interesadas para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro General sito en la avenida Roncesvalles, 11, de Pamplona o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la citada Ley.

En aplicación de lo previsto en el apartado 8.º de la Orden Foral 59/2020, de 14 de mayo, del consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, para obtener una copia del recurso interpuesto, las personas interesadas podrán solicitar a través del registro general electrónico http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico la remisión del recurso de alzada presentado, a cuyo efecto deberán facilitar en su solicitud una dirección de correo electrónico a la que le serán remitidos los mismos.

Pamplona, 10 de octubre de 2024.–El director general de Función Pública, Rashid Mohamed Vázquez.

F2414720

RECURSO DE ALZADA frente a la Resolución 2868/2024, de 31 de julio, del director general de Función Pública, corregida por Resolución 2903/2024, de 6 de agosto, del director general de Función Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes a la contratación temporal procedentes de la convocatoria por la que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba el procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, de un número máximo de treinta y cuatro plazas del puesto de trabajo de especialista de apoyo educativo, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

En la convocatoria por la que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueba el procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, de un número máximo de treinta y cuatro plazas del puesto de trabajo de especialista de apoyo educativo, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos aprobada por Resolución 2980/2022, de 14 de noviembre, de la directora general de Función Pública se han interpuesto sendos recursos de alzada por doña María Elvira Vázquez Vázquez, doña Elena Arriazu Soto, doña Carolina Babiano Garzón y doña Miren Karmele Vidaurre Lecumberri frente a la Resolución 2868/2024, de 31 de julio, del director general de Función Pública, corregida por Resolución 2903/2024, de 6 de agosto, del director general de Función Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes a la contratación temporal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todas las personas interesadas para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro General sito en la avenida Roncesvalles, 11, de Pamplona o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la citada Ley.

En aplicación de lo previsto en el apartado 8.º de la Orden Foral 59/2020, de 14 de mayo, del consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, para obtener una copia del recurso interpuesto, las personas interesadas podrán solicitar a través del registro general electrónico http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico la remisión del recurso de alzada presentado, a cuyo efecto deberán facilitar en su solicitud una dirección de correo electrónico a la que le serán remitidos los mismos.

Pamplona, 10 de octubre de 2024.–El director general de Función Pública, Rashid Mohamed Vázquez.

F2414761

RECURSO DE ALZADA frente a la resolución de nombramiento de personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para desempeñar el puesto de trabajo de cocinero.

En la convocatoria de procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, de un número máximo de nueve plazas del puesto de trabajo de Cocinero, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, aprobada mediante la Resolución 2936/2022, de 7 de noviembre, de la directora general de Función Pública, dictada en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha interpuesto recurso de alzada por doña María Antonia Garbalena Alegría frente a la Resolución 2569/2024, de 1 de julio, del director general de Función Pública por la que se nombra personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos para desempeñar el puesto de trabajo de cocinero y se les adjudica plaza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todas las personas interesadas para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro General sito en la avenida Roncesvalles, 11, de Pamplona o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la citada Ley.

En aplicación de lo previsto en el apartado 8.º de la Orden Foral 59/2020, de 14 de mayo, del consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, para obtener una copia del recurso interpuesto, las personas interesadas podrán solicitar a través del registro general electrónico http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico la remisión del recurso de alzada presentado, a cuyo efecto deberán facilitar en su solicitud una dirección de correo electrónico a la que le serán remitidos los mismos.

Pamplona, 11 de octubre de 2024.–El director general de Función Pública, Rashid Mohamed Vázquez.

F2414796

RECURSO DE ALZADA frente a la Resolución 2834/2024, de 29 de julio, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario y se determina la procedencia de contratación al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de celador.

En la convocatoria aprobada mediante la Resolución 2632E/2022, de 8 de noviembre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueban las convocatorias de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de los puestos de trabajo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos relacionados en el anexo II, se han interpuesto sendos recursos de alzada por doña María Izaskun Martín Rodríguez, doña María Susana Sánchez Rodríguez y doña Araceli Navarro Aguirre frente a la Resolución 2834/2024, de 29 de julio, del director general de Función Pública, por la que se nombra personal funcionario y se determina la procedencia de contratación al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de celador y se les adjudica plaza (Boletín Oficial de Navarra número 172, de 23 de agosto de 2024).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a todas las personas interesadas para que en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio puedan formular alegaciones, las cuales se presentarán en el Registro General sito en la avenida Roncesvalles, 11, de Pamplona o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16 de la citada ley.

En aplicación de lo previsto en el apartado 8.º de la Orden Foral 59/2020, de 14 de mayo, del consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, para obtener una copia del recurso interpuesto, las personas interesadas podrán solicitar a través del registro general electrónico http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico la remisión del recurso de alzada presentado, a cuyo efecto deberán facilitar en su solicitud una dirección de correo electrónico a la que le serán remitidos los mismos.

Pamplona, 11 de octubre de 2024.—El director general de Función Pública, Rashid Mohamed Vázquez.

F2414805

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 78E/2024, de 8 de octubre, del director general de Comercio y Consumo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para revitalizar el comercio rural. Identificación BDNS: 789778.

El Plan de Impulso del Comercio Minorista de Proximidad (2022-2025), establece en su línea estratégica 3.4 denominada “Impulso al fortalecimiento del comercio rural y la artesanía”, el objetivo de incentivar el consumo en el comercio rural, modernizar y transformar el modo de hacer comercio en zonas rurales y mejorar las condiciones de aprovisionamiento, distribución y oferta de las zonas rurales de Navarra.

En concreto, la medida 3.4.2 denominada “Programa de adecuación de modelos de negocio en el comercio rural”, tiene como objetivo la mejora de las infraestructuras donde se desarrolla el comercio minorista y de los espacios públicos comerciales.

Teniendo en cuenta el factor de despoblación y el progresivo envejecimiento de la población, la baja rentabilidad de los comercios de las zonas rurales, se pretende impulsar en estas zonas la adecuación de locales de titularidad municipal para el acondicionamiento de negocios de multiactividad, que aúnen en el mismo local comercial el ejercicio del comercio minorista, junto con el de restauración o de presentación de otros servicios, concebidos para aglutinar servicios básicos que fomenten el sustento de la población, que favorezcan el aprovisionamiento de productos básicos en el medio rural, en especial para personas de edad avanzada y, de esto modo, se vertebre el territorio.

La actividad comercial minorista genera riqueza, actividad económica, aporta calidad de vida a la ciudadanía y se configura como un elemento dinamizador y vertebrador de la vida social y de los pueblos y ciudades. Por ello el fomento de esta actividad debe ser compartida por las Administraciones públicas, mediante mecanismos de colaboración público-privada y se hace especialmente necesaria en el medio rural donde la escasa población y el bajo consumo desincentiva la iniciativa privada.

De conformidad con lo expuesto, según lo establecido en el Decreto Foral 250/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial,

RESUELVO:

- 1.º Aprobar la convocatoria de subvenciones a entidades locales para revitalizar el comercio rural.
- 2.º Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria que se recogen en el anexo de esta resolución.
- 3.º Autorizar un gasto de 87.910,00 euros para hacer frente a los compromisos derivados de esta convocatoria de subvenciones que será financiado con cargo a la siguiente partida de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024: G-830001-83100-7609-432104: Subvenciones comercio. EELL. convocatoria urbanismo comercial.
- 4.º Publicar esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 5.º Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 8 de octubre de 2024.–El director general de Comercio y Consumo, Pablo Ezcurra Fernández.

ANEXO.–BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA REVITALIZAR EL COMERCIO RURAL

Base 1.–Objeto.

Estas bases reguladoras tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a las entidades locales ubicadas en zonas rurales, en relación con las actuaciones de acondicionamiento y adecuación de locales de titularidad municipal donde se puedan instalar negocios multiactividad, con la finalidad de que dichos negocios favorezcan el aprovisionamiento de suministros básicos, en especial para personas de edad avanzada, y permitan la vertebración del territorio mediante la creación de empleo rural.

La finalidad e interés público de la convocatoria consiste en incentivar la creación de negocios y la implantación de nuevas actividades económicas de comercio minorista en entidades locales que carecen de oferta de servicios comerciales.

Base 2.–Dotación presupuestaria.

El crédito autorizado para hacer frente a los compromisos derivados de esta convocatoria es de 87.910 euros distribuido, en función del tipo de proyecto subvencionable, de la siguiente forma:

	TIPO DE ACTUACIÓN	IMPORTE
A)	Redacción de proyectos técnicos	22.910
B)	Acondicionamiento de locales multiactividad	65.000
Importe total		87.910

Si tras atender todas las solicitudes de una clase de actuaciones existiera crédito disponible, el mismo se destinará para atender las solicitudes de la otra clase de actuaciones si fuera necesario.

Base 3.–Plazo de ejecución de las inversiones.

En función del tipo de actuación, los plazos son los siguientes:

1. Redacción de proyectos técnicos: desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024, inclusive.

A estos efectos se entenderá que están realizados cuando se hayan facturado y abonado en dicho periodo.

Los gastos correspondientes a las retenciones practicadas por IRPF del tercer trimestre de 2024, se admitirán si los pagos correspondientes se realizan hasta el 31 de enero de 2025, inclusive.

2. Acondicionamiento de locales multiactividad en zonas rurales:

La actuación se realizará durante los años 2024 y 2025 y como fecha límite las obras deben estar finalizadas y recepcionadas para el 31 de octubre de 2025 inclusive y, a su vez, el local multiactividad debe estar operativo para el 1 de diciembre de 2025, inclusive.

Base 4.–Entidades beneficiarias y requisitos de las actuaciones subvencionables.

1. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar estas subvenciones los municipios y demás entes locales (en adelante las entidades locales) reconocidos en el artículo 3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

2. Requisitos generales.

Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades locales que cumplan los siguientes requisitos generales:

2.1. Los establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria del artículo 13.2 de la citada ley foral.

2.2. No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.

2.3. El cumplimiento de los requisitos generales se acreditará mediante la declaración responsable que se incluye en el formulario de solicitud.

3. Requisitos específicos de las actuaciones subvencionables, a cumplir en el momento de presentar la solicitud.

–Las actuaciones deben ejecutarse en instalaciones o inmuebles cuya titularidad corresponde a la entidad local solicitante.

–La entidad local tiene que tener una población inferior a 1.000 habitantes. A estos efectos se tendrá en consideración la Orden Foral 9/2024, de 1 de febrero, del consejero de Presidencia e Igualdad, por la que se declaran oficiales las cifras de población de los concejos de Navarra con referencia a 1 de enero de 2023.

–El negocio previsto a implantar en el local debe contar necesariamente con una oferta de productos alimenticios básicos, oferta comercial que podrá ser ampliada, entre otros y a modo de ejemplo, con productos de equipamiento personal, del hogar, etc. La actividad comercial puede ejercerse de forma simultánea con otras actividades económicas distintas, como servicios de restauración o de otro tipo.

–En la entidad local no existirá en funcionamiento ningún establecimiento comercial para el que suponga una competencia directa el negocio que se prevé implantar.

Base 5.–Actuaciones subvencionables.

Se consideran subvencionables las siguientes actuaciones:

1. Redacción de proyectos técnicos.

Se admiten los honorarios por servicios técnicos profesionales imprescindibles para la redacción de proyectos técnicos o de memorias técnicas valoradas, sobre proyectos de adecuación de locales de titularidad municipal para la instalación de locales multiactividad.

2. Inversiones para acondicionamiento y puesta en marcha de locales multiactividad.

a) Se admiten aquellas inversiones necesarias para el acondicionamiento y puesta en marcha de un establecimiento comercial en locales que sean propiedad de entidades locales, así como la realización de obras y reformas de las instalaciones, acondicionamiento del local, señalización exterior, adquisición de mobiliario y de equipamiento específico, etc.

b) Se admiten asimismo los honorarios por servicios técnicos profesionales imprescindibles y directamente relacionados con las actuaciones anteriores correspondientes, en concreto por la redacción del proyecto técnico y por la dirección de obra. Se admitirá como subvencionable por ambos conceptos un máximo del 20% del presupuesto de las inversiones previstas que sean subvencionables, pero estos gastos no serán tenidos en consideración a efectos de alcanzar el importe de inversión mínimo requerido.

Asimismo, en el momento de presentar la justificación final de este tipo de actuaciones, se admitirá como gastos justificados por la redacción del proyecto y por la dirección de obra, hasta un máximo del 20% del importe de ejecución material final debidamente justificado.

c) En el caso de que las actuaciones afecten a un edificio completo o a otras obras complementarias (escaleras, reformas tejados, etc.) que se acometan de forma simultánea junto con la adecuación del local multiactividad, se subvencionará exclusivamente la parte proporcional de las construcciones e inversiones que se destinen de forma directa e inequívoca a la actividad objeto de la subvención.

Base 6.—Importe de la subvención, subvención máxima e inversión mínima.

El importe de la subvención es el obtenido tras aplicar los siguientes porcentajes al importe de la inversión subvencionable.

El impuesto sobre el valor añadido es un concepto subvencionable, salvo que la entidad local pueda recuperar o compensar dicho gasto.

En función del tipo de actuación subvencionable se establece una inversión mínima subvencionable, un porcentaje de subvención y una subvención máxima, todo ello conforme al siguiente detalle:

	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIÓN MÍNIMA	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN MÁXIMA POR ACTUACIÓN
A)	Redacción de proyectos técnicos	1.000	90	
B)	Acondicionamiento de locales multiactividad	15.000	80	65.000

Base 7.—Plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación requerida.**1. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

2. Forma de presentación de solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través de la ficha correspondiente del catálogo de trámites del Portal del Gobierno de Navarra en Internet, <https://www.navarra.es/es/comercio-y-artesanía/ayudas-y-subvenciones>, (en adelante, la ficha de la ayuda), donde existirá un enlace al registro general electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

b) Todas las notificaciones y comunicaciones del Servicio de Ordenación y Fomento del Comercio sobre cuestiones relacionadas con la tramitación de esta subvención, se realizarán por medios telemáticos para lo cual es necesario disponer de certificado digital y de dirección electrónica habilitada (DEH).

c) Si la solicitud se presenta de cualquier otra forma distinta a la señalada anteriormente esta se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que pueda presentarse dicha solicitud posteriormente de forma telemática. En este último caso, la única fecha de entrada válida será la fecha de presentación telemática, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) Las solicitudes se realizarán utilizando el formulario específico de solicitud disponible en el momento de la tramitación telemática, a través de la ficha de la ayuda y serán dirigidas a la Dirección General de Comercio y Consumo.

e) Cada entidad local presentará una única solicitud en la convocatoria.

f) Si la entidad local solicita ayuda para actuaciones de tipo A) y B) de forma simultánea, se tratará la solicitud como si fuera de la clase B.

3. Documentación requerida para solicitar la ayuda.

La documentación que debe acompañar a la solicitud (ajustada al formulario específico) debe presentarse escaneada en documentos separados y debidamente identificados, y es la siguiente:

3.1. Documentación relativa a la entidad solicitante.

En el formulario de solicitud se incluyen las siguientes declaraciones:

a) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos generales de la base 4.2.

b) Declaración responsable sobre otras subvenciones recibidas para las mismas actuaciones.

c) Declaración responsable de la Secretaría o de la Intervención de la entidad local, a los efectos previstos en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones, que acredite

si el impuesto sobre el valor añadido aplicable a las actuaciones para las que solicita la subvención, es un concepto susceptible de recuperación o de compensación. En el caso de que se pueda recuperar de forma parcial, se indicará el porcentaje de prorrata que, en ningún caso, será subvencionable.

3.2. Documentación común relativa a todas las actuaciones:

a) Memoria descriptiva de la actuación para la que se solicita la subvención que incluirá, como mínimo, información detallada y pormenorizada sobre los siguientes aspectos:

–Motivos que aconsejan la realización de las inversiones, objetivos perseguidos y justificación del interés comercial de las actuaciones.

–Descripción de las actuaciones realizadas o previstas a realizar en el periodo de actuaciones subvencionable.

–Cronograma de ejecución de las actuaciones y estado de ejecución en el momento de presentar la solicitud de subvención.

b) Certificado de la Secretaría de la entidad local que acredite que la entidad solicitante es titular de los inmuebles o instalaciones sobre los que se van a llevar a cabo las actuaciones concretando las cédulas parcelarias afectadas.

c) Certificado de la Secretaría de la entidad local que acredite que en la localidad no existe ningún establecimiento comercial para el que suponga una competencia directa el negocio que se prevé implantar, indicando en el caso de que exista algún comercio en funcionamiento, los epígrafes de alta en el impuesto sobre actividades económicas en los que figuran dichos comercios.

1.3. Documentación específica para cada tipo de actuación:

a) Para cuantificar el importe de inversiones realizadas o previstas se presentará la siguiente documentación:

–Actuaciones de tipo A), se presentarán presupuestos, facturas proforma o facturas finales.

–Actuaciones de tipo B), se presentará el proyecto técnico final o la memoria técnica final valorada.

b) Si las actuaciones afectan a un edificio completo o se realizan otras obras complementarias de forma simultánea junto con la adecuación del local multiactividad, se presentará una certificación técnica del equipo redactor del proyecto que acredite el importe de las inversiones previstas imputables al citado local. Se subvencionará exclusivamente la parte proporcional de las construcciones e inversiones que se destinen de forma directa e inequívoca a la actividad objeto de la subvención.

1.4. Documentación para solicitar el anticipo de la subvención.

Certificado de la Secretaría o Intervención de la entidad local que acredite y justifique la necesidad de obtener el anticipo de la subvención obtenida, para el cumplimiento de los fines de la subvención, conforme al estado de ejecución de sus presupuestos o estados de tesorería de la entidad.

3.3. Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados o resultara incompleta, se requerirá a la solicitante para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles contado desde el día siguiente a la notificación del requerimiento de subsanación, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente.

Base 8.–Criterios para la concesión de la subvención.

1. El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, de modo que se realizará una comparación de las solicitudes presentadas por cada tipo de proyecto, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta base.

El importe de las ayudas será el resultado de aplicar a las solicitudes que hayan obtenido una mayor valoración, la intensidad de ayuda establecida en la base 6 hasta agotar el crédito presupuestario disponible para cada tipo de actuación. Si tras atender todas las solicitudes de un tipo de actuación existiera crédito disponible, el mismo se destinará a las solicitudes del resto de actuaciones conforme a lo establecido en la base 2.

En el caso de que el crédito autorizado sea suficiente para atender a todas las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos para acceder a las subvenciones, no resultará necesario realizar la prelación de las solicitudes.

Aquellas solicitudes que no puedan atenderse por insuficiencia de recursos presupuestarios quedarán desestimadas.

A las solicitudes a las que el crédito no alcance para concederles la ayuda íntegra que les correspondería, se les concederá un plazo de 3 días hábiles con anterioridad a la resolución de concesión para que muestren su conformidad o no, con el importe de subvención previsto a conceder o, en su caso, reformulen el proyecto con la dimensión adecuada.

2. Criterios de valoración.

N.º	CRITERIO	DETALLE	PUNTOS
1	Población de la entidad local de ubicación del comercio	EELL hasta 250 habitantes	30
		EELL entre 251 y 500 habitantes	25
		EELL entre 501 y 750 habitantes	20
		EELL entre 751 y 1.000 habitantes	15
2	Índice de nivel de riesgo de despoblación del territorio	Riesgo extremo	30
		Riesgo intenso	25
		Riesgo importante	20
		En declive intenso	15
		En declive moderado	10
		Vulnerable	5
		Sin riesgo	0
Puntuación máxima			60

3. Procedimiento para resolver los empates de puntuación entre solicitudes.

Tendrá preferencia la entidad local con mayor puntuación en el criterio 1 y, en caso de empate, la de menor número de habitantes.

Base 9.—Tramitación y resolución de la convocatoria.

1. El órgano gestor de las ayudas, Servicio de Ordenación y Fomento del Comercio, evaluará las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base anterior en función del tipo de actuación y elevará propuesta de resolución al órgano competente en la que hará constar que las beneficiarias cumplen todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención.

2. El director general de Comercio y Consumo es el órgano competente para resolver sobre la concesión de la subvención.

La resolución contendrá como mínimo:

- La relación de entidades beneficiarias por cada tipo de proyecto, ordenadas, en su caso, según la puntuación obtenida conforme a la base 8 y la cuantía de la ayuda.
- La relación de solicitudes a desestimar de forma motivada, entre las que deberán figurar aquellas cuya desestimación obedezca a la limitación de recursos presupuestarios.

La Resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de 1 mes contado desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y notificado la resolución expresa. A pesar de ello, el órgano competente queda obligado a dictar y notificar la resolución expresa concediendo o denegando las ayudas con sujeción a lo dispuesto en estas bases.

Contra las Resoluciones de concesión o de denegación, expresas o presuntas, de las subvenciones solicitadas, las solicitantes podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre el Procedimiento Administrativo Común.

Base 10.—Plazo, forma y documentación para justificar las actuaciones realizadas.

1. La justificación de las actuaciones realizadas se presentará en los siguientes plazos:

1.1. Redacción de proyectos técnicos (actuaciones tipo A). Se presentará en cualquier momento una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, siendo la fecha límite el 16 de diciembre de 2024, inclusive.

La justificación de los pagos correspondientes a las retenciones practicadas por IRPF del tercer trimestre de 2024, se presentará hasta el día 10 de febrero de 2025, inclusive.

1.2. Acondicionamiento de locales multiactividad (actuaciones tipo B). Se presentará en cualquier momento una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, siendo la fecha límite, el 31 de octubre de 2025, inclusive.

2. Forma de presentación.

La justificación se presentará de forma telemática a través de la ficha de la ayuda donde existirá un enlace al registro de justificación de subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, utilizando el formulario específico de justificación y se dirigirá a la Dirección General de Comercio y Consumo.

3. Documentación para justificar las actuaciones realizadas.

La documentación a presentar será la siguiente y se presentará escaneada en documentos separados y debidamente identificados:

a) Memoria final detallada y descriptiva de todas las actuaciones realizadas, del coste final de ejecución de la actuación objeto de la subvención y, en su caso, de las desviaciones que se hayan producido respecto a la actuación inicialmente prevista.

b) Relación detallada y clasificada de las facturas presentadas conforme al modelo disponible de la ficha de la ayuda.

c) Copia de las facturas correspondientes a las inversiones realizadas, que serán conformes al Reglamento que regula las obligaciones de facturación y que deben estar emitidas a nombre de la beneficiaria de la subvención. No será necesario presentar las facturas ya aportadas junto con la solicitud.

d) Justificantes bancarios de pago de las facturas.

e) Fotografías, prueba documental o enlace web donde comprobar la obligación de haber dado publicidad de que la actuación ha sido objeto de subvención por parte del Gobierno de Navarra.

f) Certificado de la Secretaría de la entidad local que acredite o informe acerca de las siguientes circunstancias:

—Que en la contratación de todas las actuaciones necesarias para la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención, se han cumplido las prescripciones legales previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

—La financiación de las actividades objeto de la subvención indicándose el importe, procedencia y aplicación de los fondos (fondos propios, otros recursos u otras subvenciones) que han contribuido a financiar, junto con la presente subvención, las actuaciones objeto de la subvención.

—Que se han finalizado las actuaciones objeto de la subvención o, en su lugar y en su caso, acta de recepción de las obras o certificación final de obra.

g) Acondicionamiento de locales multiactividad:

—Fotografías de las actuaciones que han sido objeto de subvención que permitan comprobar el estado anterior y posterior a las actuaciones realizadas.

–Información acerca de la entidad o persona gestora del local multiactividad, indicando la fecha prevista de apertura del local al público, así como el procedimiento utilizado para su selección.

–En su caso, una certificación técnica de la dirección de obra que acredite el importe de las inversiones realizadas imputables a dicho local si las obras afectan a un edificio completo o se realizan de forma simultánea con otras obras complementarias.

h) Redacción de proyectos técnicos: proyecto técnico o memoria valorada que deberán estar visados y/o aprobados por el colegio oficial correspondiente.

Base 11.–Previsión de anticipos.

1. Se concederá un anticipo de la totalidad de la subvención concedida, exclusivamente, para el caso de las subvenciones concedidas para el acondicionamiento de locales para negocios multiactividad, si la entidad solicitante justifica la necesidad de provisión de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 33.2) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

2. A estos efectos la entidad solicitante presentará junto con la solicitud de la ayuda un certificado de la Secretaría o Intervención de la entidad local que acredite que, conforme al estado de ejecución de sus presupuestos o estados de tesorería de la entidad, necesitan obtener el anticipo de la subvención obtenida.

3. El anticipo será abonado junto con la concesión de la ayuda y será regularizado una vez que la entidad beneficiaria presente la justificación de las actuaciones realizadas, de tal forma que, si no se justifica el importe necesario para ello, se exigirá el reintegro de la subvención correspondiente por el exceso de la subvención abonada.

Base 12.–Abono de la subvención.

1. Una vez presentada y examinada la documentación justificativa de las actuaciones realizadas de tipo A), el Servicio de Ordenación y Fomento del Comercio elevará a la Dirección General de Comercio y Consumo la propuesta de resolución de abono que corresponda a dichas actuaciones y acompañará informe acreditativo del cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención.

2. El abono de la subvención concedida para las actuaciones de tipo B), se realizará de forma anticipada, conforme a lo previsto en la base anterior.

3. La resolución de abono de las subvenciones concedidas para cualquier clase de actuación, se dictará antes del 31 de diciembre de 2024.

Base 13.–Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Realizar, justificar y pagar las actuaciones objeto de subvención en los plazos establecidos en la convocatoria.

b) Comunicar al Servicio de Ordenación y Fomento de Comercio en un plazo máximo de 10 días hábiles tras la notificación de la resolución de concesión, la renuncia a subvención concedida si las acciones subvencionadas no fueran a realizarse en los plazos establecidos en la convocatoria.

c) Comunicar al Servicio de Ordenación y Fomento del Comercio, con anterioridad a su ejecución, las modificaciones sustanciales del proyecto de inversión que ha sido subvencionado o, en su caso, que algunas de las actuaciones objeto de subvención no se van a realizar en el periodo establecido. Dicho Servicio deberá autorizar cualquier variación significativa de la ejecución del proyecto y autorizará las

modificaciones solicitadas, siempre que las mismas estén debidamente justificadas y que se respete tanto el objeto de la subvención como los objetivos del proyecto subvencionado.

d) Hacer constar en todo tipo de información y publicidad relativa a las actuaciones objeto de subvención, incluidas cuñas radiofónicas, presentaciones o web, que la misma está subvencionada por el Gobierno de Navarra.

e) Dar la adecuada publicidad de la subvención de la siguiente forma:

Actuaciones de tipo A: El documento del proyecto técnico o de la memoria valorada contendrá la siguiente redacción en la portada: “Actuación subvencionada en 2024 por la Dirección General de Comercio y Consumo en la convocatoria a entidades locales para revitalizar el comercio rural”.

Actuaciones de tipo B: Durante un plazo de 3 años desde la fecha de la resolución de concesión, se insertará en la web de la entidad local la inscripción “esta entidad local ha obtenido una subvención de la Dirección General de Comercio y Consumo en la convocatoria de subvenciones a entidades locales para revitalizar el comercio rural.

Asimismo, en un lugar visible del local comercial, se colocará durante un plazo de 3 años desde su apertura al público, un cartel incluyendo la marca de comercio de Navarra junto con la inscripción: “Actuación subvencionada por la Dirección General de Comercio y Consumo”.

f) Destinar el local comercial multiactividad al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 3 años a partir de la fecha de apertura del local.

g) Poner en marcha y abrir al público el local multiactividad para el 1 de diciembre de 2025 inclusive.

h) Iniciar el procedimiento de selección correspondiente con el fin de adjudicar la gestión del local comercial multiactividad, con la debida previsión y diligencia con el fin de que la apertura al público del local multiactividad se pueda realizar en la fecha señalada anteriormente.

i) Reintegrar la subvención obtenida para la redacción de proyectos técnicos, junto con los intereses de demora correspondientes si la entidad beneficiaria no presenta dicho proyecto, para que pueda ser objeto de subvención su ejecución, en aquellas convocatorias para entidades locales que la Dirección General de Comercio y Consumo u otras Direcciones Generales del Gobierno de Navarra puedan convocar durante 2025 o 2026.

j) Cumplir con las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.

2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada ley foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención a abonar en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

En concreto, si se incumplen los periodos establecidos en los apartados d) y e) de esta base, el importe a reintegrar será directamente proporcional al periodo de tiempo que reste de cumplir la obligación correspondiente.

Base 14.–Compatibilidad de las subvenciones.

Estas subvenciones son compatibles para las mismas actuaciones con cualquier otra subvención de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, otras Administraciones públicas, otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma actuación no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a realizar por la beneficiaria.

Base 15.—Publicidad de las subvenciones concedidas.

El Servicio de Ordenación y Fomento del Comercio hará públicas a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, del Ministerio de Hacienda (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>) las subvenciones concedidas.

Asimismo, en la ficha de la ayuda se publicarán las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, entidades beneficiarias e importe concedido.

Base 16.—Recurso contra estas bases reguladoras.

Contra estas bases reguladoras las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

F2414646

RESOLUCIÓN 761/2024, de 8 de octubre, del director general de Agricultura y Ganadería por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a compensar los perjuicios económicos producidos por la Enfermedad Hemorrágica Epizootica en el ganado vacuno, en el periodo 2024-2025, y aprobar la convocatoria de ayudas para el año 2024. Identificación BDNS: 789766.

La enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) es una enfermedad vírica infecciosa no contagiosa, que se transmite a través de la picadura de distintas especies de dípteros del género *Culicoides* que actúan como reservorio y vector biológico del virus. Hasta el momento se han descrito siete serotipos diferentes, encontrándose España afectada actualmente por el serotipo 8. Esta enfermedad afecta tanto a rumiantes domésticos como silvestres, y de forma especial a bovinos y cérvidos.

En el ganado vacuno puede producir infección asintomática o clínica moderada, pero en algunos casos, puede llegar a provocar cuadros clínicos más graves, secuelas a medio/largo plazo e, incluso, la muerte de los animales. Los datos de morbilidad y mortalidad recogidos en bovino muestran importantes diferencias entre diferentes zonas geográficas, razas, edad de los animales y sistemas de producción. Entre los síntomas más comunes en los casos en los que se presenta clínica en el ganado vacuno cabe destacar fiebre, lesiones en mucosa bucal, cojeras por inflamación del rodete coronario, inflamación de la lengua, diarrea hemorrágica y abortos.

Se trata de una enfermedad que se ha detectado por primera vez en Europa en noviembre de 2022, y sobre la que existen incógnitas en relación con su ciclo epidemiológico. El serotipo causante del brote que afecta a la UE es el 8, siendo su origen más probable el desplazamiento, llevados por el viento, de *culicoides* infectados desde países del norte de África donde este serotipo lleva varios años presente.

Su carácter vectorial, junto con la ausencia de inmunidad previa en los animales y la ausencia de vacunas autorizadas en Europa, ha dificultado enormemente su control desde su súbita aparición. La EHE se ha propagado muy rápidamente a partir del comienzo del periodo de actividad vectorial en 2023 desde la zona suroeste de España hacia el resto de la península. En total, desde la primera detección se ha declarado la presencia de enfermedad en 257 comarcas ganaderas, estando afectada actualmente la totalidad del territorio peninsular.

La Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de sanidad animal de Navarra, dispone en su artículo 1 entre sus fines la mejora sanitaria de la ganadería de Navarra mediante la prevención y control de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que afecten a la cabaña ganadera.

La enfermedad ha provocado importantes pérdidas económicas en las explotaciones de vacuno afectadas, causadas por los costes derivados de los tratamientos veterinarios que han precisado los animales enfermos, las pérdidas de producción e incluso las mortalidades ocasionadas, así como los tratamientos preventivos como la vacunación. Por ello se considera preciso la actuación de la administración por medio de subvenciones que permitan paliar las consecuencias de la enfermedad.

Estas ayudas comprenden tanto los gastos asumidos por los ganaderos desde la introducción de la enfermedad en Navarra como los que presumiblemente se produzcan a partir de la aprobación de la presente resolución.

La EHE es una enfermedad de notificación obligatoria de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2002 de la Comisión y con el Real Decreto 779/2023, de 10 de octubre, por los que se establece la comunicación de enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación en la Unión Europea y en España, respectivamente.

Además, se encuentra clasificada de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882, como enfermedad de categoría D+E, debiendo ser objeto de vigilancia y de la adopción de medidas en relación con los movimientos de animales susceptibles con destino a otros Estados Miembros.

Del mismo modo, la EHE es una enfermedad listada y para la que existen condiciones de movimientos en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial para la Sanidad Animal (OMSA), por lo que su detección en España ha tenido importantes repercusiones también en el cierre de algunos mercados por parte de países terceros.

Por consiguiente, concurren en el presente supuesto las condiciones excepcionales de carácter económico y social que hacen necesario abordar esta situación con la mayor eficacia y celeridad y ase-

gurando una ayuda a los afectados conforme a los criterios recogidos en la norma, al concurrir razones de interés público relevantes y tratarse de una situación excepcional en la que procede apoyar al sector ganadero.

Estas subvenciones se ajustan a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Además, el régimen de ayudas relacionado con esta enfermedad animal se implanta en un plazo de tres años a partir de la fecha en que la enfermedad animal ha ocasionado el coste o el daño y paga la ayuda dentro del plazo de cuatro años a partir de esa misma fecha, por lo que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 26.7 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión. Conviene recordar que la primera fecha de notificación de la enfermedad en Navarra data del 26 de septiembre de 2023.

Navarra ostenta, en virtud de su régimen foral, competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, según se establece en el artículo 50.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA).

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, determina en sus artículos 18 y 19, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, cuando previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de subvención y sus correspondientes bases reguladoras, salvo que ya existieran estas. Procede, por tanto, establecer las bases que regularán la concesión de ayudas para compensar los perjuicios económicos producidos por la Enfermedad Hemorrágica Epizootica, en el periodo 2024-2025 y aprobar la correspondiente convocatoria de ayudas para el año 2024.

Dada su especificidad y carácter sobrevenido, estas bases reguladoras no se encuentran recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto el informe del Servicio de Ganadería y las correspondientes disponibilidades presupuestarias.

Visto que a la presente resolución le es de aplicación la Ley Foral 11/2015, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1.º Aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a compensar los perjuicios económicos producidos por la Enfermedad Hemorrágica Epizootica, en el periodo 2024-2025, en la forma que se recoge en el anexo I de la presente resolución.

2.º La persona beneficiaria deberá presentar la Declaración sobre la obligación de Transparencia prevista en la base decimosegunda de la presente resolución a través del siguiente enlace:

<https://administracionelectronica.navarra.es/RGE2/GestorInstancia.aspx?idInstancia=2010565>

3.º Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a compensar los perjuicios económicos producidos por la Enfermedad Hemorrágica Epizootica en el ganado vacuno, en el año 2024.

4.º El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda en el año 2024 será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

5.º Para atender los compromisos de gastos derivados de esta resolución se autoriza un gasto para el ejercicio 2024 de 138.771,00 euros, con cargo a la partida 710004 71300 4700 412210 "Ayudas para compensar pérdidas por enfermedades emergentes" de los Presupuestos de Gastos de 2024.

6.º Transmitir a la Comisión a través de su sistema de notificación electrónica, información resumida sobre la medida de ayuda exenta en el formato normalizado establecido en el anexo II del Reglamento (UE) número 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, junto con un enlace que permita acceder al texto completo de la medida de ayuda, incluidas sus modificaciones, en un plazo de veinte días hábiles a partir de su entrada en vigor.

7.º Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

8.º Registrar la presente convocatoria de subvenciones y sus bases reguladoras en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS).

9.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 8 de octubre de 2024.–El director general de Agricultura y Ganadería, Ignacio Gil Jordán.

ANEXO I.–BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A COMPENSAR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS PRODUCIDOS POR LA ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA EN EL GANADO VACUNO, EN EL PERIODO 2024-2025

Base primera.–Finalidad, objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta resolución tiene como finalidad la mejora sanitaria de la ganadería de Navarra mediante la prevención y control de la Enfermedad Hemorrágica Epizootica como enfermedad infectocontagiosa y parasitaria que afecta a la cabaña ganadera de vacuno de Navarra.

2. Es objeto de la presente resolución establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a compensar los perjuicios económicos producidos en las explotaciones ganaderas a consecuencia de la Enfermedad Hemorrágica Epizootica en la Comunidad Foral de Navarra.

3. El presente régimen de ayudas se encuadra dentro del ámbito de aplicación, condiciones para la exención y categorías de ayudas recogidas en el artículo 26 del Reglamento (UE) número 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación del artículo 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. DOUE L 327, de 21 de diciembre de 2022.

4. La duración del régimen de ayudas se extenderá desde la fecha de la publicación del presente régimen de ayudas, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Base segunda.–Beneficiarios y requisitos para acceder a las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas, titulares de las explotaciones ganaderas que tengan la condición de PYME activa dedicadas únicamente a la producción agrícola primaria de acuerdo con el anexo I del Reglamento (UE) número 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que cumplan además los siguientes requisitos:

a) Que la explotación se encuentre inscrita en Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, regulado por el Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. Deberán ser titulares de explotaciones clasificadas como de producción y reproducción de vacuno, cualquiera que sea su clasificación conforme al Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.

b) Que no se trate de una empresa en crisis tal y como se define en el artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) número 651/2014.

c) Realizar las campañas de saneamiento en el plazo establecido por el Servicio de Ganadería.

d) No haber sido sancionado en firme en materia de sanidad, identificación, bienestar animal, higiene o seguridad alimentaria, en los últimos 12 meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

e) No estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

2. Los beneficiarios deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

3. No podrán acceder a la concesión de ayudas las entidades solicitantes que hayan sido sancionadas o condenadas por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme.

4. Las entidades y empresas que estén en la situación prevista en el punto anterior, podrán volver a ser beneficiarias de las referidas ayudas siempre que hayan cumplido con la sanción o la condena impuesta y hayan elaborado, en caso de ser exigible, un plan de igualdad en las condiciones previstas en la legislación vigente.

5. De acuerdo con la normativa de la Unión Europea, una vez convocada la ayuda podrán acogerse a la misma los gastos en que hayan incurrido las explotaciones desde la publicación de la convocatoria y dentro de los tres años anteriores, aunque nunca antes de la notificación del primer foco de Enfermedad Hemorrágica Epizootica siendo el primer foco en la Comunidad Foral de Navarra el 26 de septiembre de 2023.

Base tercera.—Importe, límite de la subvención e intensidad de la ayuda.

1. La cuantía de la ayuda que se conceda se determinará en virtud de los perjuicios económicos producidos en explotaciones ganaderas provocadas por los daños causados por la EHE. Se entienden incluidos en esta situación los siguientes costes:

- a) Mortalidades debidas a la enfermedad.
- b) Costes de tratamientos veterinarios de animales afectados por la EHE.
- c) Costes de tratamientos preventivos. Se podrán subvencionar tratamientos preventivos como la vacunación, incluyendo comarcas no afectadas.

2. La ayuda por animales muertos a causa de la EHE será conforme a lo establecido en el anexo 1, punto 1, del Real Decreto 389/2011, de 18 de marzo por el que se establecen los baremos de indemnización de animales, cuyas cuantías se indican en el siguiente cuadro. En el año 2023 se considerarán los animales muertos por la enfermedad según certificado del veterinario de la explotación y, en el año 2024 y siguientes se consideran los casos de animales muertos por la EHE confirmados por diagnóstico laboratorial.

	AYUDA (euros)
Vacuno de carne	
inferior a un mes	147,13
Superior a un mes e igual o inferior a 3 meses	209,00
Superior a 3 meses e igual o inferior a 9 meses	401,93
Superior a 9 meses e igual o inferior a 18 meses	481,77
Superior a 18 meses e igual o inferior a 24 meses	514,47
Superior a 24 meses e igual o inferior a 48 meses	707,26
Superior a 48 meses e igual o inferior a 84 meses	643,08
Superior a 84 meses e igual o inferior a 120 meses	481,87
Superior a 120 meses	321,54
Vacuno de leche	
Igual o inferior a un mes	147,13
Superior a un mes e igual o inferior a 3 meses	209,00
Superior a 3 meses e igual o inferior a 10 meses	602,56

	AYUDA (euros)
Superior a 10 meses e igual o inferior a 17 meses	682,39
Superior a 17 meses e igual o inferior a 24 meses	715,09
Superior a 24 meses e igual o inferior a 48 meses	907,88
Superior a 48 meses e igual o inferior a 72 meses	843,71
Superior a 72 meses	321,54

3. En el supuesto de ayudas por gastos de tratamiento se validarán como animales tratados para el control de la EHE, los animales que en el año 2023 han certificado los veterinarios de explotación como tratados en las explotaciones donde han declarado focos de EHE. En el año 2024 y posteriores se validarán los animales sometidos a prueba diagnóstica laboratorial con resultado positivo a la EHE. El importe por animal tratado será de 90 euros/vacuno.

4. En el caso de ayuda por gastos de tratamientos preventivos se validarán como animales tratados preventivamente, los animales vacunados contra la EHE. El importe por animal vacunado será de 5 euros por cada vacunación que se realice y que certifique el veterinario de explotación. Este importe incluye el costo de la vacuna y su aplicación por el veterinario de explotación. Serán subvencionables, con el mismo importe, las revacunaciones.

5. El importe total de las ayudas por explotación ganadera no podrá superar los 10.000 euros. En el supuesto de que una persona física o jurídica sea titular de más de una explotación ganadera se aplicará este límite al beneficiario no pudiendo superar los 10.000 independientemente del número de explotaciones afectadas.

6. Las ayudas no se destinarán a las medidas cuyo coste, según lo establecido por la normativa de la Unión, deba ser sufragado por el beneficiario, salvo que el coste de esas medidas sea totalmente compensado por exacciones obligatorias pagaderas por los beneficiarios, según recoge el punto 5 del artículo 26 del Reglamento (UE) número 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022.

7. Las ayudas y cualesquiera otros pagos recibidos por el beneficiario, incluidos los pagos en virtud de otras medidas nacionales o de la Unión o pólizas de seguros o fondos mutuales para los mismos costes subvencionables contemplados en los apartados 8, 9 y 10 del artículo 26 del Reglamento (UE) número 2022/24, se limitarán al 100 por cien de los costes subvencionables.

8. El impuesto sobre el valor añadido no es subvencionable, excepto cuando no sea reembolsable.

Base cuarta.—Plazo, lugar de presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1. El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria anual de ayudas en el Boletín Oficial de Navarra.

2. Las solicitudes de ayuda se dirigirán al Servicio de Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, debiendo realizarse, si se trata de personas jurídicas, por medios telemáticos al registro general electrónico a través de la ficha correspondiente del catálogo de servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet http://www.navarra.es/home_es/Servicios/. En dicha ficha existirá un enlace al registro general electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo necesario para identificarse disponer de certificado digital.

La solicitud se presentará en el modelo establecido al efecto, que puede obtenerse en los registros del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y en el Catálogo de Servicios del portal de Internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es).

No obstante, en el caso de que el solicitante sea una persona física, la solicitud también podrá realizarse de manera presencial en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La solicitud de ayuda deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado veterinario de explotación del foco y listado de animales muertos por la EHE. Además, desde el año 2024 confirmación de la muerte por diagnóstico de laboratorio.
- b) Certificado veterinario de explotación del foco y listado de animales enfermos tratados en 2023. En el año 2024 y posteriores, listado de animales confirmados por diagnóstico de laboratorio.
- c) Certificado veterinario de explotación del foco y listado de animales vacunados para la EHE que no se han beneficiado de la ayuda en años anteriores.
- d) Solicitud de abono por transferencia para los solicitantes que solicitan por primera vez ayudas al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- e) Declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario, contemplados en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- f) Una declaración responsable de no haber sido sancionado en firme en materia de sanidad, identificación, bienestar animal, higiene o seguridad alimentaria, en los últimos 12 meses desde la fecha de presentación de la solicitud.
- g) Declaración responsable de que cumple los requisitos para la consideración de PYME de acuerdo con el anexo 1 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.
- h) Una declaración responsable de otras ayudas solicitadas o percibidas para la financiación de la misma actividad subvencionada.
- i) Una declaración responsable de que la empresa no está en crisis en el momento de la solicitud según la definición contemplada en la Comunicación de la Comisión - Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis. (DO C 249 de 31.7.2014, p. 1), ni se ha beneficiado de una ayuda ilegal anterior declarada incompatible por una Decisión de la Comisión (ya sea con respecto a una ayuda individual o a un régimen de ayudas) que no haya reembolsado o ingresado.
- j) Autorización para comprobar las obligaciones tributarias y de Seguridad Social con el siguiente literal: "Don/doña, en nombre propio/en representación de, autorizo al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para que compruebe, dentro del procedimiento de tramitación de la convocatoria de ayudas a la de Navarra en el ejercicio, que yo mismo/a/la entidad a la que represento se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social".
- k) En caso de no estar de acuerdo con el apartado anterior será la propia persona o entidad la que presente los datos correspondientes a obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- l) Si existen documentos que obran ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral, la persona interesada debe hacerlo constar así en su solicitud indicando el documento de que se trata, y en que archivo está, autorizando al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a su acceso en caso de ser datos protegidos.
- m) En caso de que el beneficiario sea persona jurídica deberá presentar una declaración responsable de no estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria o, en su caso, de no estar pendiente de cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria impuesta por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género.

Base quinta.—Concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concesión directa. En el supuesto de que la suma de los importes solicitados por quienes reúnan los requisitos para acceder a las ayudas sea superior al importe de gasto autorizado para la presente convocatoria, el importe se prorrateará distribuyendo el importe total disponible entre todas las solicitudes aceptadas, en base a la ayuda máxima que corresponda a cada solicitante.

Base sexta.—Obligaciones de la persona beneficiaria.

1. La persona beneficiaria está sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en particular, está obligada a colaborar con los veterinarios oficiales del Servicio de Ganadería en cuantas actuaciones sanitarias le sean requeridas con el objeto de erradicar la enfermedad.
2. Los beneficiarios de la subvención deberán mantenerse en la actividad de su explotación ganadera durante un periodo mínimo de dos años desde la fecha en que fue diagnosticada la enfermedad.
3. La persona perceptora de la ayuda económica asume el compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Foral 18/2020, de 16 de diciembre, sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial.

Base séptima.—Órgano de evaluación.

La evaluación de las solicitudes será realizada por el Servicio de Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Base octava.—Ordenación, instrucción y resolución de la convocatoria.

1. El procedimiento para la concesión de estas ayudas será el de concesión directa. Recibida la solicitud, se comprobará que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la base segunda del presente anexo. Si la documentación presentada es incompleta se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará resolución de archivo del expediente, que le será notificada.
2. Una vez completa la documentación, se comprobará que la misma cumple los requisitos exigidos, pudiendo realizarse a tal fin los controles pertinentes.
3. Evaluadas las solicitudes, el Servicio de Ganadería elevará la propuesta de resolución de concesión de la ayuda previa comprobación del cumplimiento por la persona solicitante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
4. Por el director general de Agricultura y Ganadería, se resolverá de forma motivada la concesión de las ayudas, haciendo constar de manera expresa las solicitudes que han sido desestimadas.
5. El plazo para resolver el procedimiento será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.
6. No se concederán ayudas cuando quede demostrado que la enfermedad animal fue causada deliberadamente o por la negligencia de la persona solicitante.

Base novena.—Forma, plazos de pago y justificación del cumplimiento.

1. La resolución de pago se realizará, una vez acreditada la realización de la actividad y siempre que se haya ajustado a lo que se determina en estas bases reguladoras, en todo caso, se verificará que se cumplen los requisitos previstos en la base segunda con carácter previo al pago de la ayuda.
2. Los pagos se efectuarán mediante un pago único por transferencia bancaria a la cuenta señalada por la persona beneficiaria en su solicitud.
3. El Servicio de Ganadería podrá efectuar las inspecciones oportunas al objeto de verificar que las actuaciones subvencionables se ajustan a lo dispuesto en la presente resolución.
4. El abono de la subvención se realizará una vez comprobado por el órgano gestor, tanto el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención como el cumplimiento de la obligación de información sobre la transparencia del beneficiario de la ayuda.

Base décima.—Compatibilidad de las subvenciones.

1. Las ayudas establecidas en esta resolución podrán acumularse según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (UE) número 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.
2. En concreto, podrán acumularse con cualquier otra ayuda estatal, siempre que dichas medidas de ayuda se refieran a costes subvencionables identificables diferentes.
3. También podrán acumularse con cualquier otra ayuda estatal, correspondiente, parcial o totalmente, a los mismos costes subvencionables, únicamente si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda o el importe de ayuda más elevados aplicables a dicha ayuda en virtud del presente Reglamento (UE) número 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.
4. Estas ayudas no se acumularán con los pagos contemplados en el artículo 145, apartado 2, y en el artículo 146, del Reglamento (UE) número 2021/2115, correspondientes a los mismos costes subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad o importe de la ayuda superior a los establecidos en el presente Reglamento (UE) número 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.
5. Estas ayudas no se acumularán con ninguna ayuda de minimis correspondiente a los mismos costes subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad o importe de la ayuda superior a los establecidos en el capítulo III del Reglamento (UE) número 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

Base undécima.—Incumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas.

1. El incumplimiento de los requisitos relacionados en los apartados a), b), c) y d) y del punto 1 de la base segunda dará lugar a la desestimación del pago de la ayuda.
2. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base sexta dará lugar al reintegro total de la ayuda.
3. Los reintegros, infracciones y sanciones, se regularán por lo dispuesto en los artículos 35, 42, y 43 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
4. La persona beneficiaria que tenga constancia de circunstancias especiales o de fuerza mayor las deberá notificar por escrito al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y siempre con anterioridad a cualquier actuación de comprobación por el órgano gestor.

Base decimosegunda.—Obligaciones de transparencia de los perceptores de la ayuda económica.

Las entidades a que hace referencia el artículo 3 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, están sujetas a las obligaciones de transparencia cuando perciban, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, para lo cual deberá cumplimentar el modelo de Declaración sobre la obligación de Transparencia que figura en el siguiente enlace:

<https://www.navarra.es/documents/48192/5726243/1+Declaracion+de+obligacion-cas.pdf/dfc3b-da0-ebed-f7b1-7186-c457c32f79b7?t=1651059278956>

A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en

cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

- a) La cifra de negocio del año anterior.
- b) En su caso, la cifra de negocio aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.

Las entidades beneficiarias de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar en el plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución de concesión la información que se relaciona a continuación:

–Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.

–Relación de los cargos que integran dichos órganos.

–Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos. En el caso de entidades de nueva creación la información será la que figure en sus presupuestos o plan económico-financiero.

–El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección de la entidad.

–Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información señalada se presentará firmada por el o la representante legal de la entidad beneficiaria de forma telemática a través del registro general electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la unidad gestora de las ayudas, con arreglo a los siguientes modelos, (anexos I y II al modelo sobre la declaración de transparencia):

https://www.navarra.es/documents/48192/5726243/2+Declaracion+de+cargos+y+dedicacion_cas_eus.pdf/a4040dbc-5f38-6419-de18-be7af29f4cca?t=1651059276963

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá, igualmente, presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente. Para ello, la entidad deberá identificar el momento y el órgano de la Administración de la Comunidad Foral ante el que la presentó.

El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los beneficiarios estarán obligados a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia previstas en el título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido se podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros. La multa será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Base decimotercera.–Seguimiento.

El órgano de evaluación conservará registros detallados de la información y la documentación justificativa necesarias para determinar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Reglamento (UE) número 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022. Estos registros se conservarán durante diez años a partir de la fecha de concesión de la última ayuda en virtud del presente régimen de ayudas. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente facilitará a la Comisión, en un plazo de veinte días hábiles o en el plazo más amplio que pueda fijarse en la solicitud, toda la información y la documentación de apoyo que esta institución considere necesaria para controlar la aplicación del presente Reglamento.

Base decimocuarta.—Publicación e información.

1. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente publicará en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS) la siguiente información:

a) La información resumida sobre la presente medida de ayuda exenta en el formato normalizado establecido en el anexo II del Reglamento (UE) número 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, junto con un enlace que permita acceder al texto completo de la medida de ayuda, incluidas sus modificaciones, en un plazo de veinte días hábiles a partir de su entrada en vigor.

b) La información a que se refiere el anexo III del Reglamento (UE) número 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, sobre cada ayuda individual concedida que sea superior a los 10.000 euros para los beneficiarios activos en el sector de la producción agrícola primaria.

2. La información a que se refiere el apartado 1.b) anterior, se publicará en un plazo de seis meses a partir de la fecha de la concesión de la ayuda y estará disponible durante al menos diez años a partir de la fecha de concesión de la ayuda.

3. El texto completo del régimen de ayudas incluirá, en particular, una referencia expresa al presente Reglamento, citando su título y referencias de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, y a las disposiciones específicas del capítulo III a las que afecte dicho acto, o en su caso, a la legislación nacional que garantice el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del presente Reglamento. El régimen de ayudas irá acompañado de sus disposiciones de aplicación y de sus modificaciones.

4. El órgano gestor deberá remitir a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones la información sobre las concedidas en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

F2414634

1.7. OTROS

RESOLUCIÓN 1067/2024, de 26 de septiembre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la relación de personas habilitadas que prestarán durante el año 2025 los servicios del Programa de Atención Dental Infantil (PADI).

Por Decreto Foral 249/2011, de 28 de diciembre, se regula el Programa de Atención Dental Infantil de Navarra, estableciendo que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea garantizará de forma gratuita atención dental básica a todos los niños de 6 a 15 años de edad residentes en Navarra. La asistencia se iniciará el 1 de enero del año en que cumplan seis años de edad y finalizará el 31 de diciembre del año en que cumplan quince años de edad.

Las personas a que se refiere el citado decreto foral podrán ser atendidas por odontólogos o médicos estomatólogos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o del sector privado entre aquellos que hayan sido habilitados a tal fin.

Por Orden Foral 324E/2020, de 5 de noviembre, de la consejera de Salud, se establece el procedimiento para la habilitación de los médicos y médicas especialistas en estomatología, de los odontólogos y odontólogas y de las personas jurídicas cuyo objeto social sea la asistencia dental, que les permitirá prestar la atención bucodental en el marco del programa de Atención Dental Infantil (PADI) de Navarra regulado por Decreto Foral 249/2011, de 28 de diciembre.

Por Resolución 1045/2023, de 4 de octubre, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se determinó la relación de médicas y médicos estomatólogos u odontólogos y sociedades que prestarían los servicios del Programa de Atención Dental Infantil de Navarra durante el año 2024.

Visto el informe del coordinador del PADI y del jefe de Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales de Atención Primaria, en el que se detallan las personas que, al amparo de la Orden Foral 324E/2020 y cumpliendo con los requisitos para ello, han solicitado la habilitación para prestar la atención bucodental en el marco del PADI, y propone la aprobación de la relación de personas habilitadas que prestarán durante el año 2025 los servicios del Programa de Atención Dental Infantil de Navarra, así como de las consultas o clínicas dentales en donde se realizará.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Habilitar para prestar los servicios de atención bucodental en el marco del Programa de Atención Dental Infantil de Navarra, durante el año 2025, a los médicos y médicas especialistas en estomatología, a los odontólogos y odontólogas y a las personas jurídicas cuyo objeto social es la asistencia dental que se relacionan en el anexo a esta resolución.

2.º La prestación de los servicios del programa de Atención Dental Infantil de Navarra durante el año 2025 se realizará con los y las profesionales habilitadas al efecto y en las consultas o clínicas dentales que se relacionan en dicho anexo.

3.º La fecha efectiva de prestación de los servicios comenzará el día 1 de enero del año 2025.

4.º Ordenar la publicación de esta resolución en Boletín Oficial de Navarra.

5.º Trasladar esta resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Gerencia, a la Sección de Bucodental, al coordinador del PADI, y a la Sección de Gestión Contable y Facturación de Atención Primaria, a los efectos oportunos.

6.º Notificar esta resolución a los interesados, significando que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 121 y 122 de la Ley 30/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 26 de septiembre de 2024.–El director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Jesús Alfredo Martínez Larrea.

PERSONAS HABILITADAS QUE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DENTAL INFANTIL (PADI)

DENOMINACIÓN	ODONTÓLOGOS/AS	CONSULTAS
ACURIO PINTO, MAYRA GISSELA	ACURIO PINTO MAYRA JUAREZ ESPINOSA ULISSA	AVDA. MARCELO CELAYETA 49 B BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31014
AGIRRE BEREZIARTUA ONINTZA	AGIRRE BEREZIARTUA ONINTZA	BIDASOA, 2 BERA 31780
ALFARO ARTAL, JOSE MIGUEL	ALFARO ARTAL JOSE MIGUEL	BENJAMIN DE TUDELA, 14 TRASERA PAMPLONA / IRUÑA 31008
AML83DENTAL, SLU	MUNETA LIZASOAIN ALBERTO FORONDA RIBERA REMY ALEX	AVDA. DEL REINO DE NAVARRA, 16 BAJO-L3 SARRIGUREN 31621
AMONDARAIN LARRINAGA, ALAITZ	AMONDARAIN LARRINAGA ALAITZ	BIDASOA, 2 BERA 31780
ANDRADE OROZCO DA Y OROZCO MENDOZA DA	OROZCO MENDOZA DAGOBERTO ANDRADE OROZCO DAGOBERTO	BILBAO, 1 B IZDA. CASCANTE 31520 LAS ERAS, 9-1.º A VILLAVA / ATARRABIA 31610
ANJUL CLINIC SL	ANDREU ARRUIZ JOSE ANTONIO RUIZ GARRUES ALAIN	CARMEN BAROJA NESSI, 2 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31014
APARICIO AREJULA, SL	APARICIO MAGALLON VIRGINIA	M.º DE URDAX, 19 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31011
APARICIO CARRERA, INMACULADA	APARICIO CARRERA INMACULADA	M.º DE LA OLIVA, 7-1.º A PAMPLONA / IRUÑA 31011
APARICIO KNORR, JEAN PAUL	APARICIO KNORR JEAN PAUL	BENJAMIN DE TUDELA, 42 TRASERA PAMPLONA / IRUÑA 31008
ARBONIES LERANZO, JESUS ANGEL	ARBONIES LERANZO JESUS ANGEL	LOS ARCOS, 8 SANGÜESA / ZANGOZA 31400
ARDAIZ TORCIDA, M.º ANGELICA	ARDAIZ TORCIDA M.º ANGÉLICA	AVDA. DEL CARMEN, 26 RIBAFORADA 31550 CALLE CONCARERA, 14 TUDELA 31500
AREJULA SORET, M.º ASUNCION	AREJULA SORET M. ASUNCION	REAL, 44 ARGUEDAS 31513 CALLE LA TORRAZA, 1 A VALTIERRA 31514
AREYAN DENTAL SLP	AREYAN VIQUEIRA MARIANA VILLASMIL RAMIREZ ELIANA	DIVINA PASTORA, 12 ANSOAIN / ANTOSAIN 31013
ARIAS POU ESTETICA DENTAL SL.	ARIAS POU JOSE M.º	PAULINO CABALLERO 23- BIS 1.º PAMPLONA / IRUÑA 31003
ARRIAZU RIPODAS JAVIER, CRUZ CRUZ FATIMA MARIA Y OTROS, SL	SORIA BAEZ ARANTZA ARRIAZU RIPODAS JAVIER CRUZ CRUZ FATIMA	AVENIDA PRINCIPE DE VIANA, 17 BAJO SANGÜESA / ZANGOZA 31400
ASENJO MADDOZ, M.º ANGELES	ASENJO MADDOZ M.º ANGELES	CASTILLO DE MAYA, 42-1.º IZDA. PAMPLONA / IRUÑA 31003
ASISTENCIA DENTAL AVANZADA, SL	GARCÍA LÓPEZ FCO. JAVIER GARCIA ROSANO ALBERTO	CUESTA DE LA ESTACION, 6 BAJO TUDELA 31500
AVILA SECO, M.º ARANZAZU	AVILA SECO M.º ARANZAZU	PLAZA DE LOS DONANTES, 9-BAJO TRASERA BERRIOZAR 31013
BAQUEDANO IPISALE, CRISTINA	BAQUEDANO IPISALE CRISTINA	AVDA. ZARAGOZA, 20-24 ESC. IZDA.-1.º A TUDELA 31500
BARANDIARAN URRETABIZKAIA, AITZIBER	BARANDIARAN URRETABIZKAIA AITZIBER ETXEBERRIA RESANO AMAIA BEA ENRICH CARLES	AVDA. MARCELO CELAYETA, 43 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31014
BASTIDA CORERA, M.º DOLORES	BASTIDA CORERA M.º DOLORES	LAS MAESTRAS, 1-1.º G BURLADA / BURLATA 31600
BERRETEAGA BERRIO, PAULA	BERRETEAGA BERRIO PAULA	INTXAURRONGO, 4 BAJO ALTSASU / ALSASUA 31800
BERRUTI ESPINDOLA RICARDO Y VILLALBA DE BERRUTI SANDRA	BERRUTI ESPINDOLA RICARDO ANGEL	RÚA DE MEDIOS, 5 BAJO OLITE / ERIBERRI 31390
CABEZÓN SAN JUAN, ANGEL	FERNANDEZ LAPUENTE VERONICA GOMEZ MONTES JORGE	FUENTE DEL HIERRO, 2-1.º A PAMPLONA / IRUÑA 31007 ARTEKALE, 1 BAJO BERRIOZAR 31013
CABEZON Y FERNANDEZ DENTAL, SL	CABEZON RIPODAS DAVID FERNÁNDEZ MON LUCÍA JIMÉNEZ SAN JUAN IRACHE FERNÁNDEZ PAN ADRIANA BRENES ORTEGA LORENA CRUZ CRUZ FATIMA RODRIGUEZ BAZO PAULA ZABALLA BUSTO MAITE LUIS FERNANDEZ DESIRÉE	PARQUE ENAMORADOS, 5 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31014 AVENIDA BAYONA, 32 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31011
CALVO ARCHANCO SL	CALVO IRIARTE LUIS QUIRICO CALVO ARCHANCO LEIRE GONZALEZ DE PABLO BEATRIZ	SAN MARTÍN DE UNX, 9 BAJO TAFALLA 31300
CAMACHO ESTEVAN, MARTHA CECILIA	CAMACHO ESTEVAN MARTHA CECILIA REDIN HIDALGO TAMARA	DONANTES DE SANGRE, 8 BAJO CAPARROSO 31380
CARO GOICOECHEA, JESUS IGNACIO	CARO GOICOECHEA JESUS IGNACIO	BENJAMIN DE TUDELA, 40 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31008
CARRASCAL DEL SOLAR, FERNANDO	CARRASCAL DEL SOLAR FERNANDO	AGRUP. VIVIENDAS SAN MIGUEL, 6-4.º IZDA. AOIZ / AGOITZ 31430 CALLE BERGAMIN, 2 -1.º C PAMPLONA / IRUÑA 31002
CARRERA Y LEKUONA SL	CARRERA MURILLO SILVIA	REAL, 31 BAJO NOÁIN / NOAIN 31110
CASTILLO RAMIREZ, JOSE JAVIER	CASTILLO RAMIREZ JOSE JAVIER	SANCHO RAMIREZ, 5 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31008

DENOMINACIÓN	ODONTÓLOGOS/AS	CONSULTAS
CENTRO MEDICO ASISTENCIAL LA RIBERA, SL	GOMEZ VARGAS M.ª TERESA	AÑON BAIGORRI, 1 BAJO TUDELA 31500
CENTRO ODONTOLOGICO BOCAS SANAS, SLU	BAIGORRI MARAÑON DANIEL CRESPO MARIN PABLO MESA BAIGORRI LEYRE	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 BAJO TUDELA 31500 IRUNLARREA, 15 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31008
CHAVERO DE PABLO, PEDRO LUIS	CHAVERO DE PABLO PEDRO LUIS	PLAZA DE LOS FUEROS, 2-1.º B BUÑUEL 31540
CHUECA 2022 SLP	CHUECA LENZANO MIGUEL ANGEL CHUECA ALDUNATE PAULA CHUECA ALDUNATE SOFIA	CALLE ESTACION, 1 BIS-1 OLITE / ERIBERRI 31390
CIRIA ESTEBAN, MARTA	CIRIA ESTEBAN MARTA	MELCHOR ENRICO, 2 BAJO TUDELA 31500
CLERION PUGLIESE, ADRIANA	CLERION PUGLIESE ADRIANA STREET. GUSTAVO	AVDA. LA PAZ (TRASERA), 2-1.º IZDA. PERALTA / AZKOIEN 31350
CLINICA DE ORTODONCIA DR LARRIU SLP.	LARRIU CASTRO ALVARO	SAN FERMIN 36 PAMPLONA / IRUÑA 31003
CLINICA DENTAL ASCUNCE & TEJADA SL	LOPEZ VASQUEZ SONIA ASCUNCE TEJADA ADRIANA	AVDA. BAYONA, 30 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31011
CLINICA DENTAL ASENSIO SALAZAR, SLP.	SALAZAR FERNANDEZ M.ª JESUS ASENSIO ASENSIO FCO. JAVIER RODRIGUEZ OYAGÜE JUAN	IRUNLARREA, 11 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31008
CLINICA DENTAL ASTECA, SLU	LOPEZ VASQUEZ SONIA ASCUNCE TEJADA ADRIANA	AVDA. ZARAGOZA, 17-19 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31002
CLINICA DENTAL BUZINTXURI SLP.	APEZETXEA ZABALETA LUIS JAVIER SAEZ FERNANDEZ MARIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ ESTHER OTERMIN PAGOLA MAIALEN	VENTURA RODRÍGUEZ, 110 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31012
CLINICA DENTAL CASTEJON, SL	AGUILLO CABALLERO JORGE	PIO BAROJA, 14 BAJO CASTEJON 31590 AVDA. PABLO RUBIO, 20 CINTRUÉNIGO 31592
CLINICA DENTAL DORIA, SLP	DORIA BAJO ANGEL DORIA PEREZ DE AZANZA ANDREA	ERAFÍN OLAVE, 10 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31007
CLINICA DENTAL DRA. CANDELAS CUESTA, SLP	CUESTA DIAZ M.ª CANDELAS FERNÁNDEZ SÁEZ-BENITO MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ ESTHER LEOZ BERRUETA BEATRIZ GARCIA ALONSO ANA ORTIZ BURGOS PAOLA ALEJANDRA	PLAZA PINTOR PARET, 2 BAJO TRAS PAMPLONA / IRUÑA 31008
CLINICA DENTAL EDUARDO ALONSO, SL	ALONSO TOQUERO EDUARDO	DÍAZ BRAVO, 3 BAJO TUDELA 31500
CLINICA DENTAL EGULBATI, SL	SANZ TELLERÍA XABIER	SEÑORÍO DE EGULBATI, 7 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31016
CLÍNICA DENTAL EKAIZE S.L	MARTINEZ CASADO SONIA DOMBRECHT MUÑIZ MARIANA	PASEO INMACULADA, 5-1A ESTELLA-LIZARRA 31200
CLINICA DENTAL GORKA AURREKOETXEA SL	AURREKOETXEA ARGANDOÑA JORGE MARTIN VENTURA CELIA	SAN SATURNINO 9 BAJO LODOSA 31580
CLINICA DENTAL GRAMI, SLP.	ROQUE HERRERA LEONARDO OCTAVIO CELEMIN RODRIGUEZ GLORIA	AITA DONOSTIA, 13 BAJO ELIZONDO 31700
CLINICA DENTAL HEPKA SL	HERNANDEZ SALEME CRISTIAN G.	PLAZA VALLE DE ARANGUREN, 10 BJ LOCAL 2 MUTILVA 31192
CLINICA DENTAL HERKA, SL	OLONDRIZ GARACOECHEA AMAIA MARTINEZ-LAGOS PEREZ DE VIÑASPRE ANA	PIO XII, 21 ENTREPL. B PAMPLONA / IRUÑA 31008
CLINICA DENTAL IRURZUN SLP	IRURZUN OLLO MARIANO IRURZUN LARUMBE ELISA IRURZUN LARUMBE PEDRO	RICARDO BEL, 4 BAJO VILLAVA / ATARRABIA 31610 AVDA RIPAGAINA, 22 BAJO SARRIGUREN 31621
CLINICA DENTAL LA TRINITARIA, SL	ACOSTA REYES BETHANIA	SAN IGNACIO, 2-1.º IZDA. LODOSA 31580
CLINICA DENTAL LA VAGUADA, SL	TORRECILLA MANRESA MARTA ASCUNCE TEJADA ADRIANA	CALLE BERGAMIN, 41 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31004
CLINICA DENTAL LEKUONA, SL	LEKUONA GARMENDIA KEPA KOLDO SERRANO HERNÁNDEZ BLANCA FERNÁNDEZ BARRENA NATALIA ANDREU FUENTES TATIANA GALIANA ORTIZ ESTER ECHEVESTE AZCARATE AINHOA	RONDA DE LAS VENTAS, 15-17 BAJO BURLADA / BURLATA 31600
CLÍNICA DENTAL LIZARRA SL	CORTEGOSO GARCÍA PALOMA DÍAZ DE GUERENU VILLAR NOELIA GOMEZ IGLESIAS MARTINA	PASEO INMACULADA, 44 BAJO ESTELLA-LIZARRA 31200
CLINICA DENTAL LOS OLMOS, SLU	DOMINGUEZ RUBIO GARBIÑE MUÑOZ ESPINA MARIA	PARQUE DE LOS OLMOS, 6 BAJO ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA 31180
CLÍNICA DENTAL NOAIN-HORTZ CLINICA, SLP	TAMAYO ORBEGOZO JOSU DIMCHEVA IVANOVA PLAMENA INDACOECHEA LUCAMBO LIDIA	CALLE REAL, 27 BAJO NOÁIN / NOAIN 31110
CLINICA DENTAL NUEVO ARTICA SL	ARJONA HERRERO JUNCAL	MARÍA DOMÍNGUEZ, 13 BAJO TRASERA ARTICA / ARTIKA 31013
CLINICA DENTAL PELEATO, SL	PELEATO SANCHEZ MANUEL QUESADA IZA LEIRE CORRARO. LETIZIA	M.º DE URDAX, 13 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31007
CLINICA DENTAL PEREZ PANIAGUA, SL	PÉREZ PANIAGUA FERNANDO PÉREZ PANIAGUA M.ª CARMEN ARRIBAS BOROBIO PABLO ROYO ALVAREZ ALEJANDRO	SANCHO EL FUERTE, 71-1.º C PAMPLONA / IRUÑA 31007
CLINICA DENTAL PILAR SADA, SLP.	SADA GARRALDA PILAR	DIPUTACIÓN FORAL, 2-2.º C-D TAFALLA 31300 PÍO XII, 8 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31008

DENOMINACIÓN	ODONTÓLOGOS/AS	CONSULTAS
CLINICA DENTAL PIQUER, SL	PIQUER PÉREZ ISABEL ABASCAL AZANZA ÁLVARO MANUEL	AVDA. DE EULZA, 90 TRASERA BARAÑAIN / BARAÑAIN 31010
CLINICA DENTAL RITUERTO SLP	RUIZ RITUERTO LUCÍA LEOZ BERRUETA BEATRIZ ARTIEDA ESTANGA AMAIA	CALLE SANGÜESA, 4-2 D PAMPLONA / IRUÑA 31003
CLINICA DENTAL RUBIO, SL	RUBIO MUZAS M.ª DOLORES RUBIO MUZAS MARIANO	GAZTAMBIDE, 20 -ESC. 3- 1.º C TUDELA 31500
CLINICA DENTAL SAINZ DE MURIETA, SLP	SAINZ DE MURIETA IRIARTE IGNACIO COLOMER BALA MARTA SANTAMARIA AQUILUE MONTSERRAT	BERGAMIN, 31 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31003 UGARRANDIA, 21 BAJO HUARTE / UHARTE 31620
CLINICA DENTAL SOLA SLP	SOLA LOPEZ VIRGINIA	AVENIDA BAYONA, 34-1 A PAMPLONA / IRUÑA 31011
CLINICA DENTAL TXANTREA, SL	BASAURI ARANA GORKA	SANTESTEBAN, 11-13 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31015
CLINICA DENTAL VIETRI	VIETRI. RICARDO ALBERTO	AVENIDA DE SANCHEZ EL FUERTE 15 PAMPLONA / IRUÑA 31007
CLINICA DENTAL VILLUENDAS, SL	MUELAS ELIZALDE SERGIO MARCOLONGO. NATALIA	LUIS GURPEGUI, 2 BAJO SAN ADRIAN 31570
CLINICA PERIODONTAL JM BAYONA, SLP	GIL SALVATIERRA ALICIA SOROA GUEL BENZU AMETS BAYONA ITURRANTE JUAN MIGUEL GOMEZ DELGADO MARINA	PEDRO I, 3 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31007 FIDEL LÁZARO APARICIO, 5, BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31006
CLINICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA	LARRAGA RAMOS RAUL SADABA CHALEZQUER ESPERANZA GALLEGO JIMENEZ MARIA	AVENIDA PIO XII, 36-7.ª PAMPLONA / IRUÑA 31008
CLINICAS DEL DORADO, SL	HOURSOURIPE SALAVERRY LUIS A. LUNA MARIÑAS SANTIAGO SOMMARIVA DANIELA DIMIAN BARRERA AMPARO	M.ª DE CASTELLÓN, 1 FITERO 31593 MAYOR, 81 BAJO MURCHANTE 31521 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9 BAJO TUDELA 31500 NAVARRO VILLOSLADA, 20 VIANA 31230 CALLE SOTILLO, 2 LOCAL 5 BAJO CAPARROSO 31380
CLINICAS GURPEGUI, SL	GURPEGUI VIRTO DANIEL CHÁVARRI IBÁÑEZ GORKA FERNANDEZ QUIÑONES ANDREA NAHAPETIAN. MERI SHAKIBA NOVERGES DARIUSH SALCEDO UBIERNA PAULA	CTRA. ESTELLA, 42 BAJO SAN ADRIAN 31570
CLINICAS MACRIDENT SL	MUESES MORALES MARIO ANTONIO SEGUIL SANDOVAL PEDRO	PASEO PABLO RADA, 20 BAJO CAPARROSO 31380
COCA GARCIA SL	GARCIA DAZA EUGENIA GOYO MEDINA ISABEL	AVENIDA ZARAGOZA 24 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31003
COLIO PEREZ, M.ª PILAR	COLIO PÉREZ M.ª PILAR	AVDA. CENTRAL, 1 BAJO TUDELA 31500
CORDON BAZTAN, INMACULADA	CORDON BAZTAN INMACULADA	AVDA. BARAÑAIN, 10-2.º A PAMPLONA / IRUÑA 31008
CORTES MARTINICORENA CLINICA DENTAL, SL	CORTÉS ACHA BERTA CORTES SANCHEZ TELMO ETXEBERRIA RESANO AMAIA ZAPATA SADA ALEJANDRO	AVDA. BAYONA, 2 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31011
CRUCETA DISLA, ANYELIX	CRUCETA DISLA ANYELIX	M.ª DE CILVETI, 3-1.º D PAMPLONA / IRUÑA 31011
DACHARY MARTINEZ, EUGENIO	DACHARY MARTINEZ EUGENIO	ITURRAMA, 3 ENTREPL. A PAMPLONA / IRUÑA 31007
DE FRUTOS ALEGRIA, PEDRO LUIS	DE FRUTOS ALEGRIA PEDRO LUIS	SEVERINO FERNANDEZ, 8-3.º TAFALLA 31300
DE PABLOS FERNANDEZ, M.ª CARMEN	DE PABLOS FERNANDEZ M.ª CARMEN GIL SALVATIERRA ALICIA KANANAN ISMAIL LINA	ARTICA, 20-22 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31014 CALLE VILLAFRANCA 10 PAMPLONA / IRUÑA 31015
DENTAL MONJARDIN SLP.	PEREZ AGUILAR SHERA DEL ROCÍO PRATICO 0 ELIO GABRIEL	MONTE MONJARDIN, 7 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31006
DENTAL NAVARRA ODONT. INTEGRAL, SLP	VIGNOLO MILAZZO GUSTAVO L. SAFRANCHIK GRABINSKI CLAUDIA MARCELA VIGNOLO SAFRANCHIK CAROLINA AINARA	DIPUTACIÓN FORAL, 4-1.º A TAFALLA 31300 ALZANIA, 1A-1.º AALTSASU / ALSASUA 31800
DENTALIM, SL	BUENO FLAMARIQUE MIREN AMAYA SALCEDO NINA ROSELYN	TEJERÍA, 33 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31001
ECODENTAL CENTRO DE ESPECIALIDADES SL	CASTIGLIONE. M.ª EUGENIA VEGA CASTRO MANUEL	AVDA ZARAGOZA, 50 TUDELA 31500
EDITH FRAGOSO SLP	FLORES FRAGOSO LAURA EDITH	MARIA LACUNZA, 21 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31006 LAGO, 23 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31016
ENCISO GONZALEZ, ENRIQUE	ENCISO GONZALEZ ENRIQUE	AVENIDA DEL EBRO 3 1.º DCHA. LODOSA 31580
ENDOFACIAL SLP	ARROYO AREVALO MARIA DEL PILAR	PASEO GARCIA DE NAJERA 4-1.ª PAMPLONA / IRUÑA 31008
ESCOBAR LONDOÑO, RICARDO A.	ESCOBAR LONDOÑO RICARDO	SAN JUAN BOSCO, 13 PAMPLONA / IRUÑA 31007
ETXARRI HORTZ KLINIKA S.L	ETXEBERRIA RESANO AMAIA ALDUAIN VIGIL PATRICIA	NAGUSIA, 27 ETXARRI ARANATZ 31820
FERNANDEZ LAPUENTE VERONICA	FERNANDEZ LAPUENTE VERONICA	CARRETERA BERBINZANA 22 TRASERA LARRAGA 31521
FERNANDEZ MILITINO, ALFONSO	FERNANDEZ MILITINO ALFONSO	MONTE MONJARDIN, 16-1.º C PAMPLONA / IRUÑA 31006
FERNANDEZ PORRAS DENTAL SLP.	FERNANDEZ MARQUEZ JOSE LUIS PORRAS SAINZ DE MURIETA SANDRA	CALLE CATALUÑA, 4 TRASERA PAMPLONA / IRUÑA 31006
FLAMARIQUE MONTON, REYES	FLAMARIQUE MONTON REYES	TAFALLA, 14-1.º IZDA. PAMPLONA / IRUÑA 31004
FRANCO FRANQUET SALUD SL	FRANCO FRANQUET CRISTINA	M.ª DE URDAX, 14-1.ª PAMPLONA / IRUÑA 31011
FRANCO LASAGA, JUAN CARLOS	FRANCO LASAGA JUAN CARLOS	M.ª DE URDAX, 14-1.º PAMPLONA / IRUÑA 31011

DENOMINACIÓN	ODONTÓLOGOS/AS	CONSULTAS
GARCIA LENZANO, GUILLERMO	GARCIA LENZANO GUILLERMO	JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 12 BAJO TUDELA 31500
GARCIA PEREZ JULEN E IBERO BILBAO JOSE IGNACIO	IBERO BILBAO JOSE IGNACIO GARCIA PEREZ JULEN JIMENEZ AINZUA HELENA MOLINS GRANELL CARMEN	AVDA. ANAITASUNA, 9 BAJO MUTILVA / MUTILOA 31192
GAZZOLO ROSSI MARCELO ANDRES	GAZZOLO ROSSI MARCELO ANDRES GALINDO GUERRERO KARINA ISABEL	ESTACION 3 BAJO MENDAVIA 31587
GIRALDO MEJIA, ADRIANA M.ª	GIRALDO MEJIA ADRIANA M.ª	ERMITAGAÑA, 1-1.º C PAMPLONA / IRUÑA 31008
GORRICO LORENTE, LARA	GORRICO LORENTE LARA	PLAZA TEODORO RADA, 2 BAJO TRAS TAFALLA 31300
GOZALO HURTADO, ADRIANA	GOZALO HURTADO ADRIANA	YANGUAS Y MIRANDA, 9-4.º B TUDELA 31500
GUINDA CHARLES, CARLOS	GUINDA CHARLES CARLOS GUINDA HEARING IGNACIO	SEÑORÍO DE ALBARRACIN, 28-1.º E AZAGRA 31560
HERCE RODRIGUEZ, PABLO	HERCE RODRIGUEZ PABLO HERCE ROS NEREA	PASEO LA INMACULADA, 70-1.ª ESTELLA-LIZARRA 31200
HERNANDEZ RUSCITTI OSCAR CESAR	HERNÁNDEZ RUSCITTI OSCAR CÉSAR	RAMÓN Y CAJAL, 14 BAJO AZAGRA 31560
HIGUERA MATA FJ, IRURITA RUBIO JL, IRURITA SILOS JL, RUBIO MONGE MB	IRURITA SILOS JOSE LUIS RUBIO MONGE BIOTZA GHERCIU GHERCIU GABRIELA	ROSA SEMINARIO, 19-1.º IZDA. DONEZTEBE / SANTESTEBAN 31740
HUARTE ANSOAIN, ANA	HUARTE ANSOAIN ANA	AVDA. SANCHO EL FUERTE, 35-1.º B PAMPLONA / IRUÑA 31007
IBAÑEZ SANTESTEBAN, ROBERTO	IBAÑEZ SANTESTEBAN ROBERTO	AVDA. BAJA NAVARRA, 34 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31004
IKER ALBISU, SLP	ALBISU ALTOLAGUIRRE IKER ECHEVESTE AZCARATE AINHOA	BIDASOA, 2 BERA 31780
IMQ NAVARRA SOCIEDAD ODONTOLOGICA,S.L.	MARTÍNEZ MARTÍNEZ ESTHER TEJERO MARCILLA BEGOÑA OTERMIN PAGOLA MAIALEN	PÍO XII, 31 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31008 AVDA. BAJA NAVARRA 16 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31004 AVDA. ZARAGOZA, 26 BAJO TUDELA 31500
IORTIA SERVICIOS CLINICOS, SL	GAITE GARCÍA JUAN JOSÉ TELLERÍA ELORZA MIREN ESTITXU ASENJO GARCIA NEKANE DE ABREU PERDOMO VANESSA	ALZANIA, 3 -ESC. IZDA.-1.º E ALTSASU / ALSASUA 31800 ITURRITAK, 13 (ACCESO ERROTALDEA) S/N LEKUNBERRI 31870
IREBENA, SL	MARTÍNEZ TRUEBA ALBERTO MARTÍNEZ TRUEBA GEMMA	MAYOR, 85 BAJO SANGÜESA / ZANGOZA 31400
IRIGARAY HUARTE, BEGOÑA	IRIGARAY HUARTE BEGOÑA YERRO MUÑOZ MARINA	AVDA. DE FUNES, 1 A-2.º CENTRO PERALTA / AZKOIEN 31350
IRIGARAY HUARTE, JOSÉ JAVIER	IRIGARAY HUARTE JOSÉ JAVIER	MERINDAD DE SANGÜESA, 10-3.º C BURLADA / BURLATA 31600
ISTURIZ SIJOT JAVIER	ISTURIZ SIJOT JAVIER	PARQUE ERRENIEGA, 5 B JIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA 31180
ITURRALDE ARMENDARIZ, JUAN JOSE	ITURRALDE ARMENDARIZ JUAN JOSE ITURRALDE ESTEBAN JUANJO ELSO ECHEVERRIA MARIA VICENTE GALICIA ANDREA	AVDA. SANGÜESA, 11-1.º A TAFALLA 31300
ITURRATE DENTAL SLP	MARTÍNEZ MARTÍNEZ ESTHER GOMEZ ITURRATE RAQUEL	CALLE JOSE MANUEL BAENA MARTIN, 5 PORTAL 3 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31006
JAURRIETA ALEGRIA, M.ª MERCEDES	JAURRIETA ALEGRIA M.ª MERCEDES	SAN FERMÍN, 59-1.º IZDA. PAMPLONA / IRUÑA 31003
JIMENEZ TRAIN, ANGELA	ANDUJAR SANCHEZ CARMEN ROSA	AVDA DE LA ESTACION, 19 BAJO CINTRUÉNIGO 31592
JPANDSER, SL	ISASI GARCIA PEDRO MANUEL	SAN JUAN BOSCO, 13 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31007
KAZI KHATON, PARVIN RUPA	KAZI KHATON PARVIN RUPA	CALLE CONCEJO DE OLAZ, 20 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31016
KLIC DENTAL SARRIGUREN, SL	CORDON BAZTAN INMACULADA FERNANDEZ MILITINO ALFONSO CORTEGOSO GARCÍA PALOMA LEAÑO TORREZ LEDA KARINA	AVDA. REINO DE NAVARRA, 4 BAJO DCHA. SARRIGUREN 31621
LAM GESTIÓN 2010, SL	DUQUELA MARMOLEJOS LUIS GARAYOA PISANO SONIA	AVDA. LA RIOJA, 1 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31008
LARRUS ELGERSMA, M.ª CECILIA	LARRUS ELGERSMA M.ª CECILIA YESTE MATILLAS MIRIAN CALAPIÑA LAGUA VERONICA	DONANTES DE SANGRE, 1 BAJO CINTRUÉNIGO 31592
MACIEL LARROSA, MARCELO	MACIEL LARROSA MARCELO	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N BAJO CADREITA 31515 JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, 43-1.º TUDELA 31500
MARIN MELERO, SONIA	MARIN MELERO SONIA VICO M.ª CECILIA	SANCHO EL FUERTE, 15-1.º C TUDELA 31500
MARIN-VALDEMOROS SPL	MARÍN ARTEAGA MARISA RODRIGUEZ CARDONA SORAYA NAVARRO PEREZ NELIDA	ABEJERAS, 28 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31007
MARTÍNEZ VERA, JESUS	MARTÍNEZ VERA JESÚS	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, 3 BAJO TUDELA 31500
MEA RAGONE, ROBERTO MIGUEL	MEA RAGONE ROBERTO MIGUEL	CALLE CARRAMUCERA, 1 A, 2.º A LOS ARCOS 31210
MEJIA CLINICA DENTAL SLP	MEJIA RAMIREZ GUSTAVO ALBERTO	DR. SIMONENA, 8 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31012
MESAYA DENTAL, SLP	PAEZ DIEZ ALVARO	SAN CRISTOBAL, 2 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31015
MOCK UP TUDELA, SLP	OJUEL GUILLERMO MARINA PELARDA DIAZ-ALDAGALAN JULIAN DOMINGUEZ MARTIN ARANTZA	CALLE ALMAJARES, 10 BAJO TUDELA 31500
MONTES ROS, PABLO	MONTES ROS PABLO MONTES FERNANDEZ MICHELTORRENA TERESA	CALLE SANGÜESA, 16 ENTRPL. IZDA. PAMPLONA / IRUÑA 31003
MORCILLO RAGONE, MARTIN ESTEBAN	MORCILLO RAGONE MARTIN ESTEBAN	M.º DE IRACHE, 14 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31011

DENOMINACIÓN	ODONTÓLOGOS/AS	CONSULTAS
MUÑOZ LOPEZ, GONZALO	MUÑOZ LÓPEZ GONZALO	GARCÍA XIMÉNEZ, 1-1.º D PAMPLONA / IRUÑA 31002
MUSQUIZ PEREZ DE ZABALZA, M.ª TERESA	MUSQUIZ PEREZ DE Z. M.ª TERESA	PLAZA OBISPO IRURITA, S/N BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31011
OCHOA HERNANDEZ, MICHEL	OCHOA HERNANDEZ MICHEL	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, 12 BAJO TUDELA 31500
OCHOACABEZON SL	BERMEJO LARA ARANTXA CHOCARRO DE ESTEBAN IRATI	CALLE ITURRAMA, 20 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31007
ODONTOEGA, SL	BRÍÑAS ASURMENDI ANA M. MARTINEZ LOPEZ-DIEGUEZ M.ª TERESA GOMEZ PEREZ M.ª CARMEN	CARLOS II EL MALO, 1 BAJO ESTELLA-LIZARRA 31200
ODONTOLOGIA Y ANESTESIA ROMERO MONCADA SL	MONCADA CAÑAS ELIANA	SASO 10 BAJO CARCASTILLO 31310
OLABUENAGA VICIOSO OIHANA	OLABUENAGA VICIOSO OIHANA	AVENIDA DE RIPAGAINA 41 BAJO SARRIGUREN 31621
OTTOMANI PAUL	OTTOMANI PAUL	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, 12 BAJO TUDELA 31500
PALOMERO LANGNER RAMON	PALOMERO LANGNER RAMON	ESQUIROZ 7 BIS PAMPLONA / IRUÑA 31007
PEREZ IZQUIERDO, PEDRO	PEREZ IZQUIERDO PEDRO VILLANUEVA CEBERIO GURUTZE	FRANCISCO BERGAMÍN, 13-1.º PAMPLONA / IRUÑA 31003
PEZONAGA GOROSTIDI, OSCAR	PEZONAGA GOROSTIDI OSCAR ABELLEIRA LÓPEZ MARÍA	PLAZA DE LOS FUEROS, 8 BAJO BARAÑAIN / BARAÑAIN 31010
PIOTTI TOMASSO, PABLO	PIOTTI TOMASSO PABLO	AVDA. ZARAGOZA, 56-1.º B PAMPLONA / IRUÑA 31005
PORTO ESTELA GABRIELA	LOZANO ANDIA OSCAR ELIAS	MAYOR, 46 BAJO CORELLA 31591
PRADEL PEIRO, CELIA	PRADEL PEIRÓ CELIA	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ, 3 BAJO TUDELA 31500
PRIS MEDICAL, SL	PEREZ NAVARRO SANDRA	AVDA MARCELO CELAYETA, 105 PAMPLONA / IRUÑA 31014
PUNTESANA SL	FERNANDEZ LAPUENTE VERONICA	CRUCIFIJO, 8 BAJO PUENTE LA REINA / GARES 31100
PUEYO ROYO, M.ª PILAR	PUEYO ROYO M.ª PILAR	PAULINO CABALLERO, 48-4.º B PAMPLONA / IRUÑA 31004
QUINTERO Y OSPINA, SL	OSPINA CABRAL MARINA ARACELY GARCIA LASORSA HELENA HERRERA ALVAREZ GUADALUPE MARIA HYUSEINOVA DZHUDZHEVA ATIDZHE TERRONES CRUZADO DORIS CONSUELO	EZKABA, 4 BAJO VILLAVA / ATARRABIA 31610
RAMOS AGUIRRE, ITZIAR	RAMOS AGUIRRE ITZIAR BERASAIN GÓMEZ DE SEGURA IRANTZU	SANCHO EL FUERTE, 34-2.ª PAMPLONA / IRUÑA 31008
RANZ GARRIDO, JESUS RAMON	RANZ GARRIDO JESUS RAMON	AVDA. CENTRAL, 1 BAJO TUDELA 31500
RENDON BARRAL, FCO. JOSE	RENDON BARRAL FCO. JOSE	MAYOR, 12 BAJO VILLAFRANCA 31330
REYES SERRANO, CARMEN AIMARA	REYES SERRANO CARMEN	PLAZA SIERRA DE IZAGA, 5 BERRIÁN 31191
RINCON PRADA, CARMELO	RINCON PRADA CARMELO	PLAZA SANCHO VII EL FUERTE, 6-1.º IZDA. TUDELA 31500
SABANAGO DENTAL, SL	BAÑOS CORNAGO SANDRA ORDIÑANA LABARI IRANZU	NAVARRO VILLOSLADA, 5 BAJO ESTELLA-LIZARRA 31200
SACHICA BERNAL, MARIO	SACHICA BERNAL MARIO	SANCHO EL FUERTE, 10-1.º-4.º TUDELA 31500
SADA GONZALEZ, ASUNCION	SADA GONZALEZ ASUNCION LOBATO CORREIA LUCAS	PLAZA DE LOS TILOS, 4-ENTREPL. DCHA. BARAÑAIN / BARAÑAIN 31010
SANCHEZ HABA, M.ª DEL MAR	SANCHEZ HABA M.ª DEL MAR	CONCEJO DE AZPA, 3 BAJO-OFICINA F PAMPLONA / IRUÑA 31016
SANTAELLA AYALA, FABIOLA	SANTAELLA AYALA FABIOLA	CANAL, 19 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31015
SARALEGUI URIZAR, MIGUEL	SARALEGUI URIZAR MIGUEL	BIDASOA, 2 BERA 31780
SIERRA PEREZ, FERNANDO	SIERRA PÉREZ FERNANDO	PLAZA SANTA CRUZ, 13 BAJO ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA 31180
SIMON CEREZO, CRISTOPHE LOUIS	SIMON CEREZO CRISTOPHE LOUIS	CALLE MIGUEL EZA, 9 TUDELA 31500
SMILE POINT, SL	RIVAS ARISTIZABAL LUIS FELIPE ADÚRIZ HERNANI ONINTZA RIVAS PUYADA PAOLA CECCARELLI EURIBE RENZO JAVIER RIVAS PUYADA ARTURO GARCIA SALA IGNASI	MADRES DE LA PLAZA DE MAYO, 16 ARTICA / ARTIKA 31013
SOHOINI, SLP.	GARCÍA DÍAZ DE GUEREÑU SONIA RUIZ MARTÍNEZ ÍÑIGO	TRAVESIA LERIN, 4-BAJO ANSOÁIN / ANTISOAIN 31013
SONRISALUD DENTAL, SL	VICO M.ª CECILIA MONTENEGRO TELLO MERCY CRUZ ESCOBAR HUGO ANDRES PEREZ NAVARRO SANDRA	CARLOS III, 36 PAMPLONA / IRUÑA 31003 AVDA. ZARAGOZA, 23 BAJO TUDELA 31500
SORIA BAEZ, ARANTZA	SORIA BAEZ ARANTZA JUAREZ ESPINOSA ULISSA	AVENIDA ZARAGOZA 72 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31005
TELLECHEA GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	TELLECHEA GONZALEZ ANTONIO MANUEL	GARCÍA EL RESTAURADOR, 4 BAJO ESTELLA-LIZARRA 31200
TELLETXEA IRAOLA MARKEL	TELLETXEA IRAOLA MARKEL	ITTURRUNZUBIKO PLAZA 9-10 LESAKA 31770
THESMILEART SLP	ARIAS POU JUAN FELIPE	PAULINO CABALLERO, 3-1.º B PAMPLONA / IRUÑA 31002
UGARTE CHECA, EZEQUIEL EVARISTO	UGARTE CHECA EZEQUIEL EVARISTO	BARDENAS REALES, 57 FUSTIÑANA 31510 CONSTITUCION, 28 ABLITAS 31523
ULLOA GOMEZ, DIANA ROCIO	ULLOA DENTAL DIANA ROCIO	CONCEJO DE AZPA, 5 BAJO BURLADA / BURLATA 31600
URIBE-ECHEVERRIA IRAUNDEGUI, LUCIA	URIBE-ECHEVERRIA IRAUNDEGUI LUCIA	BENJAMIN DE TUDELA, 10 ESC. IZ-3.º C PAMPLONA / IRUÑA 31008
VALERO ESCOBAR SL	VALERO MONSALVE WILLIAMS J. ESCOBAR MENDOZA SORAYA	PLAZA MENDIKUR 4 BAJO ORKOIEN 31160
VALLEJOS HUESA, JESUS MIGUEL	VALLEJOS HUESA JESUS MIGUEL	AMAYA, 11-2.º PAMPLONA / IRUÑA 31004
VASQUEZ RAMIREZ, RICARDO	VASQUEZ RAMIREZ RICARDO	DR. SIMONENA, 1 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31012
VILLAR ANTOÑANZAS, VANESSA	LEIVA GONZALEZ ANA	SANCHO EL FUERTE, 49-2.º PAMPLONA / IRUÑA 31007

DENOMINACIÓN	ODONTÓLOGOS/AS	CONSULTAS
VOLTAS MORENO, SLP.	VOLTAS JURADO MIGUEL MORENO GÁMEZ FRANCISCA CERVELLÓ DOMÍNGUEZ LAURA TORRECILLA MANRESA MARTA USTARROZ LÓPEZ DE DICASTILLO BEATRIZ	CONCEPCION BENITEZ, 2-1.º D PAMPLONA / IRUÑA 31009
ZALBA ELIZARI, JOSE IGNACIO	ZALBA ELIZARI JOSE IGNACIO	FELIPE GORRITI, 34 BAJO PAMPLONA / IRUÑA 31003

RESOLUCIÓN 92/2024, de 10 de octubre, del director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Foral de Navarra, por la que se aprueba la ponencia de valoración de Eulate.

Mediante Resolución 75/2024, de 27 de septiembre, del director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, se acordó la constitución de la Comisión Mixta para la revisión de la ponencia de valoración de Eulate.

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024, la Comisión Mixta fijó definitivamente el contenido de la ponencia de valoración y formuló propuesta vinculante de aprobación de la misma a la Hacienda Foral de Navarra.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.5 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra,

RESUELVO:

Primero.—Aprobar la ponencia de valoración de Eulate, conforme a la propuesta vinculante formulada por la Comisión Mixta en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra y señalar como lugar de exposición al público del contenido íntegro de la referida ponencia de valoración, durante un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, las dependencias del Ayuntamiento interesado.

Tercero.—Significar que la ponencia de valoración aprobada será eficaz desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición a que se refiere el punto anterior, indicando que a partir de ese momento los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes.

Cuarto.—Ordenar la publicación del texto íntegro de la ponencia de valoración de Eulate en la página web del Gobierno de Navarra: <https://catastro.navarra.es/servicios/Ponencias.aspx>.

Quinto.—Trasladar esta resolución al Ayuntamiento de Eulate.

Pamplona, 10 de octubre de 2024.—El director del Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales, Sergio Osés Amézqueta.

RESOLUCIÓN 37/2024, de 7 de octubre, de la directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se modifica la plantilla orgánica 2024 y la relación de puestos de trabajo de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 18/2024, de 6 de mayo, de la directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, se aprobó la plantilla orgánica 2024 y la relación de puestos de trabajo de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra. La resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 101, de 16 de mayo de 2024.

En dicha plantilla orgánica se atribuyó a los puestos de trabajo de inspector/inspectora (rama jurídica) y al puesto de trabajo de inspector/inspectora (rama económica) el complemento de incompatibilidad previsto en el artículo 40.3 del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Habiendo sido convocada la provisión temporal en comisión de servicios de dichos puestos y habiendo renunciado las personas seleccionadas para cubrirlos, ha quedado de manifiesto que los puestos de inspector/inspectora no están adecuadamente retribuidos en relación con las funciones del puesto de trabajo y con las responsabilidades que dicho puesto requiere asumir. Tras su estudio, se ha llegado a la conclusión de que, efectivamente, los puestos de trabajo de inspector/inspectora (rama jurídica) y el puesto de trabajo de inspector/inspectora (rama económica) requieren ser retribuidos con el complemento de exclusividad, previsto en el artículo 40.3 del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto Foral 14/2023, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, la directora de la Oficina aprobará la plantilla orgánica y la relación los puestos de trabajo de la oficina con indicación del nivel al que se adscriben, los requisitos que deben acreditarse para acceder a los mismos y la forma de provisión, aquellos que puedan proveerse por libre designación y aquellos que tengan atribuidas las retribuciones complementarias previstas en el artículo 40.3 del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

En su virtud,

RESUELVO:

1.º Modificar la plantilla orgánica 2024 y la relación de puestos de trabajo de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, asignando a los puestos de trabajo de inspector/inspectora (rama jurídica) y al puesto de trabajo de inspector/inspectora (rama económica) el complemento de dedicación exclusiva previsto en el artículo 40.3 del Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

2.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona / Iruña, 7 de octubre de 2024.—La directora de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, Edurne Eginoa Antxo.

F2414541

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

ANSOÁIN

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza vacante de coordinador-a mantenimiento y prevención de riesgos laborales. Declaración de convocatoria desierta

La alcaldesa del Ayuntamiento de Ansoáin, con fecha 07 de octubre de 2024, ha dictado Resolución número 845/2024 cuyo texto se transcribe a continuación:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de coordinador-a mantenimiento y prevención de riesgos laborales, con número 5000 de plantilla orgánica, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra Número 253, de 19 de diciembre de 2022.

Por Resolución de Alcaldía de 30 de mayo de 2024 se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria y se determinó el día 27 de septiembre como fecha de realización de las pruebas de carácter teórico y práctico.

Con fecha 27 de septiembre de 2024, el tribunal calificador, a la vista de la inasistencia de las personas aspirantes a la realización de las pruebas, ha elevado propuesta para la declarar desierta la convocatoria.

En consecuencia, y en ejercicio de las competencias que tengo asignadas,

RESUELVO:

1.º Declarar desierta la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de coordinador-a mantenimiento y prevención de riesgos laborales, con número 5000 de plantilla orgánica, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.º Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Ansoáin, 7 de octubre de 2024.—La alcaldesa, Marta Diez Napal.

L2414584

ETXARRI ARANATZ

Convocatoria para la provisión de plazas vacantes mediante concurso-oposición, dentro del proceso especial de consolidación y estabilización de empleo temporal. Nombramiento de auxiliar administrativa

De conformidad con la propuesta elevada por el tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz de fecha 16 de noviembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 263, de 30 de diciembre de 2022; mediante Resolución de Alcaldía de 4 de octubre de 2024, se aprueba la contratación como personal laboral fijo al servicio del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz para el puesto número 9A de auxiliar administrativa con adjudicación de plaza a Miren Jauregi Kintana.

Lo que se publica a efectos oportunos, advirtiendo que contra la resolución cabe interponer:

- a) Recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Etxarri Aranatz, 3 de octubre de 2024.–La alcaldesa, María Saez de Albeniz Bregaña.

L2414517

ETXARRI ARANATZ

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial administrativo/a en régimen funcionarial. Lista definitiva de personas admitidas

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Etxarri Aranatz, de fecha 26 de agosto de 2024, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de oficial administrativo/a en régimen funcionarial. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 167, de fecha 16 de agosto de 2024.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 196, de fecha 26 de septiembre de 2024, queda aprobada la lista definitiva de personas admitidas.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: María Saez de Albeniz Bregaña, alcaldesa del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

Suplente: Lur Iosu Larraza Lopez, teniente alcalde del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

Vocal 1: Natalia Razkin Sagastibeltza, oficial administrativa de la Mancomunidad de Sakana.

Suplente: Amaia Serrano Etxaiz, oficial administrativa de la Mancomunidad de Sakana.

Vocal 2: Ruth Sanchez Palazuelos, oficial administrativa del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz, en representación del personal funcionario del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

Suplente: Txomin Larrion Igoa, empleado de servicios múltiples, en representación del personal laboral del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

Vocal 3: Susana Mendinueta Flores, Cederna Garalur.

Suplente: Aintzane Erdozia Razkin, oficial administrativa del Ayuntamiento de Arbizu.

Vocal 4: Lorena Almandoz Mutuberria, interventora del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

Suplente: Maialen Lopez Cambra, interventora del Ayuntamiento de Alsasua.

Vocal-secretaria: Miren Pereda Razkin, secretaria del Ayuntamiento de Etxarri Aranatz.

Suplente: Urtzi Nazabal Goñi, secretario de la Mancomunidad de Sakana.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio: el día 24 de octubre de 2024, a las 9:00 horas, Larrañeta Kale 9 en Etxarri Aranatz.

Lugar, fecha y hora del segundo ejercicio: el día 29 de octubre de 2024, a las 8:45 horas, Utzubar-txiki 3 en Etxarri Aranatz.

Normativa aplicable: artículos 25 a 35 del Decreto Foral 113/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Etxarri Aranatz, 9 de octubre de 2024.–La alcaldesa, María Saez de Albeniz Bregaña.

ANEXO.–LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

MARIA BARROSO NEVADO

ANE ARRARAS ARANGO

MAITANE BANDRES NUIN

BERTA GARCIA IBERO

ANE SERVENT BELOQUI

FERMIN SARASA VIVANCO

JOANA SENAR LAZKOZ

IKER NARBONA BEITIA

JOSE RAMON MARTINEZ MACUA

AITZIBER ZUBIETA GAINZA
MIREN KARMELE IRAOLA TEJERIA
ESTIBALIZ LOPEZ DE GOIKOETXEA
ANNE EGUES CORREDERA
AINHOA ECHARRI SOTO
NEKANE AGUIRRE ROBLES
ITSASO LARREA BENGOTXEA
LEYRE VILLABONA PERURENA
UXUE LUMBIER LARRAYA
ESTHER SAENZ SANCHEZ
MIREN JAUREGUI KINTANA
MIKEL SARRASIN URKIOLA
IRIA MORATO ALVAREZ
IVON VIDAURRE GONZALEZ
PABLO ECHART SAN SEBASTION

L2414747

GARÍNOAIN

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal. Nombramiento complementario de profesor de Percusión

Habiéndose concedido excedencia voluntaria sin reserva de puesto de trabajo con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse prestando servicios en otra administración pública en el momento de la toma de posesión, a la persona nombrada como profesor de percusión fijo discontinuo de la escuela de música del Ayuntamiento de Garínoain.

En aplicación de lo establecido en el artículo 11.6 de la convocatoria de provisión mediante concurso de méritos de puestos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre y conforme a lo señalado en el artículo 10.4 de la misma convocatoria, mediante Resolución de Alcaldía 2024-0103 de 4 de octubre de 2024 se nombra complementariamente a don Iñaki Hurtado Oses como personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento de Garínoain, en la plaza de profesor de Percusión de la escuela de música.

La toma de posesión deberá producirse en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra.

Contra la presente resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o bien,
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Garinoain, 7 de octubre de 2024.–La alcaldesa, Eva Martínez Catalán.

L2414561

LESACA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Nombramientos de gerente, socorristas, oficial de mantenimiento y limpieza y personal de atención al público de la empresa pública Oilartegi SLU

De conformidad con la propuesta elevada por el tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 579/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 263, de 30 de diciembre de 2022, el alcalde del Ayuntamiento de Lesaka, ha dictado la Resolución 584/2024, de 2 de octubre, por la que se resuelve nombrar a las personas candidatas a ocupar los siguientes puestos de personal laboral fijo de la empresa pública Oilartegi SLU del Ayuntamiento de Lesaka:

- 1.—Ana Belen Picabea Larralde-puesto de gerente-jornada completa.
- 2.—Iratxe Madariaga Arocena-puesto de socorrista-jornada del %93,33.
- 3.—Bittor Etxabide Sagarzazu-puesto de socorrista-jornada del %42,66.
- 4.—Jose Miguel Marichalar Elgorriaga-oficial de mantenimiento y limpieza-jornada completa.
- 5.—Jone Ordoki Urkixo-personal de atención al público-jornada completa.
- 6.—Eider Portu Zubieta-personal de atención al público-jornada del %53,33.

Señalar el día 28 de octubre de 2024 para la toma de posesión.

Lo que se publica a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la resolución cabe interponer:

- a) Recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.

Lesaka, 4 de octubre de 2024.—El alcalde, Ladis Satrústegui Alzugaray.

L2414506

LESAKA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Declaración de vacantes desiertas de monitor deportivo y personal de atención al público y limpieza de las instalaciones de la empresa pública Oilartegi SLU

Con fecha 2 de octubre de 2024 el alcalde del Ayuntamiento de Lesaka ha dictado la Resolución 584/2024, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Visto el expediente relativo a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de los puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 579/2022 de 14 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 263, de 30 de diciembre de 2022.

–Atendiendo a las actas de 24 de junio y 20 de agosto de 2024 del tribunal calificador del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 263, de 30 de diciembre de 2022,

RESUELVO:

1. Declarar desiertas las siguientes plazas de la empresa pública Oilartegi SLU del Ayuntamiento de Lesaka:

- 1.–Monitor deportivo-jornada del 89,33%.
- 2.–Monitor deportivo-jornada del 53,33%.
- 3.–Monitor deportivo-jornada del 29,33%.
- 4.–Personal de atención al público y limpieza de las instalaciones- jornada de 86,67%.

2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Lesaka, 4 de octubre de 2024.–El alcalde, Ladis Satrústegui Alzugaray.

L2414507

MURCHANTE

Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal. Nombramientos del puesto de oficial de brigada

Resolución de Alcaldía de 7 de octubre de 2024 por la que se nombra funcionarios del Ayuntamiento de Murchante, para desempeñar el puesto de oficial de brigada a don Jesús Fernández Ostiz y a don Juan Ceballos Crespo.

Por Resolución número 293/2022, de 5 de diciembre, de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Murchante, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 253, de 19 de diciembre de 2022 se aprueba la convocatoria mediante concurso-oposición, de las vacantes de los puestos de trabajo correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución 14/2024, de 12 de enero, publicada en la página web de la entidad local, se aprobó la lista definitiva.

Concluido el proceso selectivo de la convocatoria, en la página web de la entidad local, se publicó la propuesta de nombramiento de los aspirantes con mayor puntuación que cumplieran los requisitos exigidos en la convocatoria y tenían cabida en el número de plazas convocadas.

Presentada la documentación solicitada en la convocatoria y comprobado que cumplen los requisitos en ella exigidos, procede efectuar su nombramiento y la adjudicación de las plazas.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.º Nombrar personal funcionario, al servicio del Ayuntamiento de Murchante, para desempeñar el puesto de oficial de brigada, a don Jesús Fernández Ostiz y a don Juan Ceballos Crespo.

2.º Adjudicar a don Jesús Fernández Ostiz y a don Juan Ceballos Crespo las plazas vacantes de oficial de brigada, plazas número 10 y 11 de la plantilla orgánica, nivel D, régimen funcional, jornada completa.

3.º Las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión del puesto el día 14 de octubre de 2024, salvo que se encuentren en situación de incapacidad temporal o asimilada en cuyo caso tomarán posesión dentro de los tres días siguientes al alta médica tras la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la presente resolución.

Si en dicha fecha, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, alguno de los aspirantes no tomara posesión, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de personal funcionario del Ayuntamiento de Murchante.

4.º Proceder a la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murchante y en el Boletín Oficial de Navarra, significándoles a los interesados que contra la misma cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Murchante, 7 de octubre de 2024.–El alcalde, Macario Manuel Jarauta Simón.

PAMPLONA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de vacantes de los puestos de oficial administrativo/a y oficial administrativo/a con complemento, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Fin del procedimiento y adjudicación de plazas

El director del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona con fecha 2 de octubre de 2024 adoptó la siguiente resolución:

Mediante Resolución de la directora del Área de Gestión de Personas de fecha 19 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 162, de 7 de agosto de 2023, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de vacantes de los puestos de oficial administrativo/a y oficial administrativo/a con complemento, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.

Por Resolución de la directora del Área de Gestión de Personas de fecha 15 de septiembre de 2023, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, publicándose en la página web del Ayuntamiento de Pamplona, en la ficha correspondiente a dicha convocatoria, con fecha 18 de septiembre de 2023.

Una vez realizado el acto de elección de vacantes establecido en las bases y según la elección efectuada por las personas aspirantes,

HE RESUELTO:

1. Poner fin al procedimiento de provisión, mediante concurso de traslado, de vacantes de los puestos de oficial administrativo/a y oficial administrativo/a con complemento, adjudicando las plazas a Aurora María Mendía Leache, María Aranzazu Fraile Velaza, María Jesús Pascual Cervera, Rosa Chaler Blasco, Ignacio Alfredo Iturain Domínguez, Miren Aranzazu Etxeberria Caminos, María Aranzazu Gallegos Rodríguez, Juan José Urdaniz Villanueva, Ángel María Ruiz López, Idoia Bengoa Zarranz y Susana Senosiain Etayo, de conformidad con lo dispuesto a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	NUEVO NÚMERO DE PLAZA (*)	ÁREA	ÁMBITO DE ADSCRIPCIÓN	RÉGIMEN JURÍDICO
AURORA MARÍA MENDÍA LEACHE	1-300100-105		Recursos Humanos	Actas	Funcionarial
MARÍA ARANZAZU FRAILE VELAZA	1-300300-4		Acción Social	Unidad de Barrio Milagrosa	
MARÍA JESÚS PASCUAL CERVERA	1-300100-172		Conservación Urbana	Administración	
ROSA CHALER BLASCO	1-300100-187		Asesoría Jurídica	Administración Asesoría Jurídica	
IGNACIO ALFREDO ITURAIN DOMÍNGUEZ DE VIDAURRETA	1-300100-63		Seguridad y Convivencia Ciudadana	Dirección Protección Ciudadana	
MIREN ARANZAZU ETXEBERRIA CAMINOS	1-300100-129		Recursos Humanos	Actas	
MARÍA ARANZAZU GALLEGOS RODRÍGUEZ	1-300100-139		Hacienda y Contratación Pública Responsable	Contabilidad	
JUAN JOSÉ URDANIZ VILLANUEVA	1-300100-85		Hacienda y Contratación Pública Responsable	Patrimonio	
ÁNGEL MARÍA RUIZ LÓPEZ	1-300100-72		Recursos Humanos	Personal	
IDOIA BENGOA ZARRANZ	2-300100-1	1-300100-190	Gerencia	Administración Electrónica y Atención Ciudadana (Registro)	
SUSANA SENOSIAIN ETAYO	1-300100-126		Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030	Oficina Rehabilitación	

(*) Se asigna un nuevo número de plaza funcionarial.

2. Determinar que la fecha de toma de posesión de las vacantes será el día 4 de noviembre de 2024.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar su publicación en la página web del Ayuntamiento de Pamplona, www.pamplona.es.

Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, 2 de octubre de 2024.–El director del Área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara.

L2414527

PAMPLONA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de vacantes de los puestos de auxiliar administrativo/a y auxiliar administrativo/a con complemento, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Fin del procedimiento y adjudicación de plazas

El director del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona con fecha 2 de octubre de 2024 adoptó la siguiente resolución:

Mediante Resolución de la directora del Área de Gestión de Personas de fecha 19 de julio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 162, de 7 de agosto de 2023, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de vacantes de los puestos de auxiliar administrativo/a y auxiliar administrativo/a con complemento, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.

Por Resolución de la directora del Área de Gestión de Personas de fecha 27 de septiembre de 2023, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, publicándose en la página web del Ayuntamiento de Pamplona, en la ficha correspondiente a dicha convocatoria, con fecha 28 de septiembre de 2023.

Una vez realizado el acto de elección de vacantes establecido en las bases y según la elección efectuada por las personas aspirantes,

HE RESUELTO:

1. Poner fin al procedimiento de provisión, mediante concurso de traslado, de vacantes de los puestos de auxiliar administrativo/a y auxiliar administrativo/a con complemento, adjudicando las plazas a Carlos Bidegain Fazzini e Ignacio Domingo García González, de conformidad con lo dispuesto a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	NUEVO NÚMERO DE PLAZA (*)	ÁREA	ÁMBITO DE ADSCRIPCIÓN	RÉGIMEN JURÍDICO
CARLOS BIDEGAIN FAZZINI	1-400000-64		Conservación Urbana y Sanidad	Inspección Alimentaria	Funcionarial
IGNACIO DOMINGO GARCÍA GONZÁLEZ	2-404800-2	1-404800-95	Acción Social	Unidad de Barrio Iturrama	

(*) Se asigna un nuevo número de plaza funcionarial.

2. Determinar que la fecha de toma de posesión de las vacantes será el día 4 de noviembre de 2024.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar su publicación en la página web del Ayuntamiento de Pamplona, www.pamplona.es.

Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, 2 de octubre de 2024.–El director del Área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara.

TAFALLA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, del puesto de trabajo de aparejador/a, en el marco del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Contratación y adjudicación de vacante

Resolución 1581 de 8 de octubre de 2024 del alcalde del M. I. Ayuntamiento de Tafalla por la que se determina la procedencia de contratación en el marco del proceso de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de aparejador, en el marco del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y Ley Foral 19/2022, de 1 de julio.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla adoptó acuerdo en fecha 2 de diciembre de 2022, aprobando la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de la vacante de aparejador, en el marco del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y Ley Foral 19/2022, de 1 de julio.

Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 254, de 19 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tafalla de fecha 23 de febrero de 2024 se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha resolución se publicó en la ficha de la convocatoria el 23 de febrero de 2024.

Concluida la fase de oposición y concurso y publicadas las puntuaciones definitivas de las personas participantes, el tribunal calificador elevó propuesta de contratación de la persona aspirante con mayor puntuación y que cumplía los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicha propuesta se publicó en la ficha web de la convocatoria con fecha 18 de septiembre de 2024.

Presentada por la persona aspirante propuesta en plazo la documentación requerida, procede determinar la contratación en régimen laboral fijo y adjudicar la vacante correspondiente.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que tengo atribuidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de general aplicación;

HE RESUELTO:

Primero.–Determinar la contratación en régimen laboral fijo de doña Artzeina Campo Barriosuso y adjudicar la vacante:

N.º PLAZA EN PLANTILLA ORGÁNICA	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	RÉGIMEN JURÍDICO	JORNADA
03.0.3	Aparejador/a	B	Laboral	Completa

Segundo.–La persona aspirante de régimen laboral deberá suscribir el correspondiente contrato laboral fijo el día 9 de octubre de 2024, conforme al artículo 6.4 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Quien, dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados no suscriba el contrato laboral fijo, perderá todos sus derechos para la adquisición de personal laboral de la entidad local.

Tercero.–Trasladar la presente resolución, a los efectos oportunos, a la unidad de Personal, al Área de Urbanismo y Medio Ambiente y al Área de Servicios Económicos y de Desarrollo del Ayuntamiento de Tafalla así como a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto –Notificar la presente resolución a la persona interesada, significándole que contra la misma cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.

Tafalla, 8 de octubre de 2024.–El alcalde, Xabier Alcuaz Andueza.

L2414609

ZIZUR MAYOR

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal. Nombramiento de operario de obras

Concluido el proceso selectivo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de 12 de diciembre de 2022, para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el tribunal calificador elevó propuesta de nombramiento en favor de don Ganix Zuñiga Pérez de Urabain, para el desempeño del puesto de trabajo de operario de obras (plaza 46007 de plantilla orgánica).

El concejal delegado de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana mediante la Resolución número 1693 de fecha 11 de octubre de 2024, ha nombrado personal funcionario para el desempeño del puesto de trabajo de operario de obras a don Ganix Zuñiga Pérez de Urabain, acordándose como fecha de toma de posesión el día 15 de octubre de 2024.

Zizur Mayor / Zizur Nagusia, 14 de octubre de 2024.—El concejal delegado de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana, Andoni Serrano Zabalza.

L2414842

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
DE SAN ADRIÁN, AZAGRA, ANDOSILLA Y CÁRCAR**

**Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes
de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización
y consolidación de empleo temporal. Nombramiento del puesto
de promotor/a escolar primaria**

De conformidad con la propuesta elevada por el tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Presidencia 018/2022, de 17 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 237, de 28 de noviembre de 2022; mediante Resolución de Presidencia número 014/2024, de 3 de octubre, se aprueba la contratación como personal laboral fijo discontinuo al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales para desempeñar el puesto de promotor/a escolar primaria de María Isabel Gutiérrez Iñigo (plaza 20).

Lo que se publica a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la resolución cabe interponer:

- a) Recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.

San Adrián, 7 de octubre de 2024.—El presidente, José Luis Alcalde Echarri.

L2414583

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

CABREDO

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de ruidos

El Pleno del Ayuntamiento de Cabredo, en sesión de 26 de junio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de ruidos del Ayuntamiento de Cabredo (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 154, de fecha 30 de julio de 2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo, disponiendo su publicación a los efectos pertinentes.

Cabredo, 27 de septiembre de 2024. -El alcalde, Gorka Sancho Pérez de Albéniz.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE RUIDOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABREDO

Si bien el Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos o vibraciones, no establece la obligatoriedad de los municipios navarros de menos de 10.000 habitantes de aprobar ordenanzas en materia de ruidos, el Ayuntamiento de Cabredo, en aras de la búsqueda de un mejor entorno y de la protección de la calidad de vida de sus vecinos, ha decidido aprobar la siguiente ordenanza municipal de ruidos.

Como regla general, cualquier acto o comportamiento vecinal deberá desarrollarse dentro de las normas lógicas de civismo, manteniendo una actitud dentro de los límites de la buena convivencia ciudadana y del respeto a los demás.

Artículo 1.º La presente ordenanza regula la actuación municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones en el término municipal de Cabredo (Navarra).

Artículo 2.º Corresponde al Ayuntamiento ejercer el control del cumplimiento de la presente ordenanza, exigir la adopción de las medidas correctoras necesarias, señalar limitaciones, ordenar cuantas inspecciones sean precisas y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo ordenado.

Artículo 3.º Quedan sometidas a las prescripciones establecidas en esta ordenanza, de obligada observancia dentro del término municipal, todas las actividades, instalaciones y comportamientos tanto de personas físicas como jurídicas que generen ruidos o vibraciones susceptibles de producir molestias o daños materiales a las personas o a los bienes situados bajo su campo de influencia.

Artículo 4.º Todos los edificios y actividades que se implanten en ellos deberán cumplir las condiciones acústicas de la edificación que se determinan en el Código Técnico de Edificación (CTE) vigente, así como las modificaciones que en el futuro se introduzcan y otras normativas que se produzcan respecto al aislamiento acústico de la edificación.

Artículo 5.º Las personas propietarias o usuarias de vehículos a motor deberán acomodar los motores y los escapes de gases a las prescripciones y límites establecidos sobre la materia en las disposiciones de carácter general y resto de normativa aplicable.

Queda igualmente prohibido celebrar competiciones o realizar cualquier clase de demostraciones o pruebas susceptibles de producir molestias por ruido al vecindario, sin la previa autorización municipal.

Tanto en las vías públicas urbanas como en las interurbanas se prohíbe la circulación de vehículos a motor con el llamado escape libre o con silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados o deteriorados.

Artículo 6.º En los casos en que se afecte notoriamente a la tranquilidad de la población se podrán señalar zonas o vías en las que algunas clases de vehículos a motor no puedan circular a determinadas horas de la noche.

Artículo 7.º La producción de ruidos en la vía pública y en las zonas de pública concurrencia (plazas, parques, etc.) o en el interior de los edificios, deberá ser mantenida dentro de los límites que exige la convivencia ciudadana. Esta prescripción se refiere a ruidos producidos, especialmente en horas de descanso nocturno, por las circunstancias que se señalan a continuación:

- a) Tono excesivamente alto de la voz humana o actividad directa de las personas.
- b) Sonidos y ruidos producidos por animales domésticos.
- c) Aparatos e instrumentos musicales.
- d) Explosiones de petardos, tracas y fuegos artificiales.
- d) Aparatos domésticos.
- e) Ruidos producidos por máquinas o aparatos mecánicos.
- f) Con carácter general no se permitirán actividades que generen molestias al vecindario, en especial en horario nocturno.

Artículo 8.º En los trabajos realizados tanto en la vía pública como en la edificación no se autorizará el empleo de maquinaria cuyo nivel de emisión externo sea superior a 90 dB(A). Si excepcionalmente, por razones de necesidad técnica, fuera imprescindible la utilización de maquinaria con poder de emisión superior a los 90 dB(A), el Ayuntamiento limitará el número de horas de trabajo de la citada maquinaria en función de su nivel acústico y de las características acústicas del entorno ambiental en que esté situada.

Artículo 9.º Los trabajos realizados tanto en la vía pública como en la edificación no podrán realizarse entre las 22 horas y las 8 del día siguiente ni en la totalidad de los días festivos si producen niveles sonoros superiores a los establecidos en la presente ordenanza. Se exceptúan de la prohibición anterior, las obras urgentes, las que se realicen por razones de necesidad o peligro y aquellas que por sus inconvenientes no pueden realizarse durante horario diurno o días laborales.

El trabajo nocturno o en días festivos, en todo caso deberá autorizarse expresamente por el Ayuntamiento, que determinará los límites sonoros que deberá cumplir en función de las circunstancias que concurran en cada caso.

Artículo 10.º Las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares en la vía pública se prohíben entre las 21:00 horas y las 8:00 horas, cuando estas operaciones superen los niveles de ruidos establecidos en la presente Ordenanza. En el horario restante de la jornada deberán realizarse con el máximo cuidado a fin de minimizar las molestias y reducirlas a las estrictamente necesarias.

Se exceptúan las operaciones de recogida de residuos sólidos, si bien el Ayuntamiento extremará las precauciones a fin de que se realice con las menores molestias posibles al vecindario.

Artículo 11.º Los equipos de las instalaciones de aire acondicionado, ventilación o refrigeración, como ventiladores, extractores, unidades condensadoras y evaporadoras, compresores, bombas, torres de refrigeración y otras similares, motores de bombeo para el suministro de agua, no originarán en los edificios propios, contiguos o próximos, niveles sonoros superiores a los límites establecidos en la normativa sectorial aplicable.

Artículo 12.º El nivel de los ruidos interiores de viviendas, transmitidos a ellas por el funcionamiento de alguna actividad, no superará los siguientes límites:

Entre las 8:00 y las 22:00 horas: 35 dB(A).

Entre las 22:00 y las 8:00 horas: 30 dB(A).

Artículo 13.º Los titulares de los inmuebles adoptarán, en todo caso, las medidas de insonorización necesarias para que el nivel del ruido de fondo existente en ellos no supere los niveles indicados.

El Ayuntamiento podrá, de oficio, medir las emisiones sonoras de actividades o inmuebles que considerase pudieran vulnerar lo establecido en la presente ordenanza.

En cualquier caso, en los supuestos de conflictos entre inmuebles vecinos o linderos, será el vecino que sufre las molestias el que deberá acreditar ante el Ayuntamiento, mediante la oportuna acta de medición de ruido que establece el Decreto Foral 135/1989 por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos o vibraciones.

Artículo 14.º La emisión de ruido al exterior de cualquier actividad no podrá superar los siguientes límites:

Entre las 8:00 y las 22:00 horas: 55 dB(A).

Entre las 22:00 y las 8:00 horas: 45 dB(A).

Por motivos de actos en la vía pública de festejos, obras u otros de carácter similar, el Ayuntamiento podrá modificar temporalmente los niveles máximos expresados, tomando las medidas necesarias para reducir al mínimo las posibles molestias que se causen al vecindario.

Artículo 15.º Se considera como infracción administrativa aquellos actos y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta ordenanza respecto a los focos emisores de ruidos. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 16.º En materia de ruidos se considera infracción leve superar en 3 dB(A) los niveles de ruidos máximos admisibles de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

Se considera infracciones graves:

- a) La reincidencia en faltas leves.
- b) Superar entre 3 y 10 dB(A) los ruidos máximos admisibles por esta ordenanza.

Se considerarán infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en faltas graves.
- b) La emisión de niveles sonoros que superen en 10 o más dB(A) los límites máximos autorizados.

Artículo 17.º Sin perjuicio de exigir, en los casos en que proceda, las correspondientes responsabilidades, las infracciones a los preceptos de la presente ordenanza relativos a contaminación por ruidos se sancionarán de la siguiente manera:

- a) Las infracciones leves con multas de 150 a 300 euros.
- b) Las infracciones graves con multas de 301 a 600 euros.
- c) Las infracciones muy graves con multas de 601 a 3.000 euros, y, en su caso, clausura temporal o definitiva de la actividad perturbadora.

Artículo 18.º Para graduar la cuantía de las respectivas sanciones se valorarán conjuntamente las siguientes circunstancias:

- a) La naturaleza de la infracción.
- b) La capacidad económica del infractor.
- c) La gravedad del daño producido en los aspectos sanitarios, social o material.
- d) El grado de intencionalidad.
- e) La reincidencia.

Será considerado reincidente el titular del vehículo, actividad o inmueble que hubiera sido sancionado o advertido anteriormente una o más veces por el mismo concepto en los doce meses procedentes.

Artículo 19.º Las actuaciones derivadas de las prescripciones de esta ordenanza se ajustarán a las disposiciones sobre el procedimiento, impugnación y, en general, sobre Régimen Jurídico, aplicables a la Administración Local.

La aplicación de los preceptos de esta ordenanza se entiende sin perjuicio de la aplicación de otra normativa sectorial con carácter estatal o autonómico en desarrollo o ejecución de sus respectivas competencias en las materias aquí reguladas.

En aquellos supuestos en que exista contradicción entre varios preceptos o normas de aplicación, serán aplicables los más restrictivos.

Artículo 20.º Serán responsables de las infracciones cometidas y significadas conforme a los preceptos de esta ordenanza, los titulares de los vehículos, actividades, viviendas y locales, donde se cometan, o, sus autores, cuando la infracción esté directamente relacionada con los mismos.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor a los 20 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra, quedando derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan o contradigan sus preceptos.

L2414094

IRURTZUN

Aprobación definitiva de la modificación del Plan Municipal en la parcela 553 del polígono 2

El Ayuntamiento de Irurtzun, en sesión plenaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, aprobó inicialmente la modificación pormenorizada del Plan Municipal de Irurtzun, consistente en la adecuación normativa para la implantación de servicios y equipamientos en suelos dotacionales públicos existentes (un punto limpio), promovida por la Mancomunidad de Sakana y el Ayuntamiento de Irurtzun.

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 127, de 20/06/2024), artículo 72 de la ley 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por término de un mes y sin que conste la presentación de alegaciones, reparos u observaciones, habiéndose aprobado definitivamente por el pleno municipal con fecha 11 de septiembre de 2024, procediendo la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Irurtzun, 1 de octubre de 2024.–El alcalde, Unai Razkin Iriarte.

[Normativa aprobada](#) (PDF).

L2414207

LARRAGA

Plan General Municipal

Mediante Orden Foral 61E/2024, de 2 de septiembre, del consejero de Cohesión Territorial, se aprobó definitivamente el expediente del Plan General Municipal de Larraga, promovido por este ayuntamiento, habiendo publicado el preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 191, de 19 de septiembre de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en la mencionada orden foral se procede a la publicación de la correspondiente normativa urbanística y catálogo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Contra esta normativa urbanística se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente anuncio.

Larraga, 25 de septiembre de 2024.–El alcalde, Carlos Suescun Sotes.

[Plan General Municipal](#) (PDF)*.

- Catálogo.
- Ordenanzas.
- Estrategia y modelo de ocupación del territorio.
- Memoria.
- Informe de sostenibilidad económica.
- Estudio de impacto ambiental.
- Planos.

(*) El archivo ocupa más de 30 Mb.

L2413890

LOS ARCOS

Delegación de alcaldía por ausencia

Por el presente se hace constar que Eduardo García de Galdiano Baños, alcalde del Ayuntamiento de Los Arcos, ha dictado Resolución número 302 con fecha 31 de julio de 2024 delegando el ejercicio propio de las funciones de alcaldía en el primer teniente de alcalde, Saúl Barbarin Gastón, del diecinueve de octubre al cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la eficacia de la citada resolución desde el día de su emisión.

Los Arcos, 12 de agosto de 2024.—El alcalde, Eduardo García de Galdiano Baños.

L2412052

6. OTROS ANUNCIOS

6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

RIBAFORADA

Reanudación del tracto sucesivo finca registral 4.172 de Ribaforada

Intentada la notificación de la iniciación de expediente para reanudación del tracto sucesivo de la finca registral 4.172 de Ribaforada para obtener la inscripción a favor del Ayuntamiento de Ribaforada en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206.4 de la Ley Hipotecaria en relación con lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, no ha podido practicarse, por lo que se dispone la notificación por medio de edictos.

Por tanto, se pone en conocimiento de Catalán Asiain, SA, titular registral de la finca que se describe en la certificación siguiente, que el Ayuntamiento de Ribaforada le notifica la iniciación de expediente para reanudación del tracto sucesivo de la finca registral 4.172 de Ribaforada, para obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad, cuyos datos son los que se indican en la certificación emitida el 25 de septiembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A efectos de reanudación del tracto sucesivo de la finca registral 4.172 de Ribaforada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206.4 de la Ley Hipotecaria en relación con lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se emite la siguiente certificación:

Mediante acuerdo plenario, adoptado en sesión de fecha 29 de mayo de 2024, se incluyó en el inventario municipal la finca cuya descripción, naturaleza, destino, y título de adquisición es la siguiente:

Epígrafe 1: Inmuebles.

–Naturaleza del inmueble: bien patrimonial.

Suelo urbano consolidado de uso industrial, en virtud de lo establecido en el Plan General Municipal, vigente desde el 30 de marzo de 2011 (Boletín Oficial de Navarra número 62/2011, de 30 de marzo), y Estudio de Detalle posterior aprobado definitivamente por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 6 de agosto de 2020 (Boletín Oficial de Navarra número 200/2020, de 4 de septiembre).

–Situación: con frente y acceso a la Autovía A-68, realizada su explanación. Parcela catastral 70 del polígono 3.

–Linderos: Linda: Norte, Parador Sancho el Fuerte (actual Sociedad de Inversiones Valcarce, S.A.), Sur, Eugenio Nuño Ducar, Este, Carretera de Zaragoza y Oeste, camino.

–Superficie 465 m² según Registro de la Propiedad.

–Título y fecha de adquisición: el de compra a la mercantil “Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.”, según consta en Escritura de compraventa de fincas, previa segregación, otorgada en Tudela el 21 de diciembre de 2005 ante el Notario don Víctor González de Echávarri Díaz, con el número mil ochocientos dos de su protocolo.

–Descripción registral: finca registral 4.172 de Ribaforada, al Tomo 1.626, Libro 58, folio 194, Inscripción 4.^a, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Código Registral Único 31018000000982 Rústica.–Huerto de 1.^a clase, parcela 2.637 en jurisdicción de Ribaforada, término de Monte Comunal, de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, equivalentes a ocho almudes y diecisiete metros cuadrados. Linda: Norte, Parador Sancho el Fuerte, Sur, Eugenio Nuño Ducar, Este, Carretera de Zaragoza y Oeste, camino.

Referencia catastral: no consta.

Estado de coordinación gráfica con el catastro a fecha de expedición de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

–Cargas: la finca descrita se encuentra gravada con las siguientes cargas y afecciones: corresponde al Ayuntamiento de Ribaforada la servidumbre comunal perpetua de los pastos.

Y para que conste, se expide la presente certificación conforme a los artículos 206 de la LH y 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, para la reanudación del tracto sucesivo, y para obtener la inscripción de dicha finca en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Ribaforada.”

Lo que se publica para su notificación al actual propietario registral, Catalán Asiain SA (CATASIA), comunicando la intención del Ayuntamiento de Ribaforada de inscribir en el Registro de la Propiedad, la certificación anterior, concediéndole un plazo de treinta días hábiles para que, en su caso, pueda formular oposición.

Ribaforada, 11 de octubre de 2024.–El alcalde, Tirso Calvo Zardoya.

L2414830

Boletín Oficial de Navarra, paseo de Sarasate, 38, 2.º, 31001 Pamplona / Iruña. Teléfono: 848 42 12 50. bon@navarra.es

Edición: Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia e Igualdad. Boletín Oficial de Navarra

Periodicidad: De lunes a viernes excepto festivos en la Comunidad Foral de Navarra

Tasas por publicación: Artículo 24 de la Ley Foral de Tasas y Precios Públicos

D.L. NA. 1-1958 • ISSN 2253-9646

www.bon.navarra.es